

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: ZONA QUITUMBE FECHA DE ELABORACIÓN: 01.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022 No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000001509

	RES	OLUCIÓN E	DE TRASPASO	O PRESUPUESTARIO		
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	730418	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías		309,08-
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	730504	Maquinarias y Equipos (Arrendamientos)		3.798,04-
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		122.377,09-
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	750105	Transporte y Vías		61.500,01-
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	750107	Construcciones y Edificaciones		1.999,29-
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	780103	A Empresas Públicas	30.720,50	
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	840105	Vehículos	131.657,86	
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	840301	Terrenos (Expropiación)	14.473,15	
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	001	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	13.132,00	
		1	1	TOTAL	100 000 54	100 002 51

TOTAL 189.983,51 189.983,51-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: ZONA QUITUMBE FECHA DE ELABORACIÓN: 01.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022 No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000001509

DESCRIPCIÓN: DECIMO NOVENO TRASPASO DE CREDITO DEL GAD DMQ AZQ

EXPEDIENTE No 0400000688

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA	Firmado electrónicamente por JUAN FRNANDO ROMERO CHICA	Firmado electrónicamente por ANA LUCIA HUARACA CAIZALUISA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	MARIA NIAMA	JUAN ROMERO	ANA LUCIA HUARACA
FECHA:	01.11.2022	01.11.2022	01.11.2022



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-UF-2022-0593-M

Quito, D.M., 01 de noviembre de 2022

PARA: Sra. Ing. Paulina Elizabeth Velastegui Ramirez

FD7 / Directora Administrativa Financiera

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN

ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Srta. Arq. Andrea Mariana Andrade Orozco

Funcionario Directivo 9 / Responsable de la Unidad de Planificación

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN

ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sra. Ing. Erika Lizeth Lascano Fernandez

Funcionario Directivo 7 / Directora de Gestion del Territorio AZQ

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN

DEL TERRITORIO

ASUNTO: INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS

DE INVERSIÓN

De mi consideración:

Por medio del presente y conforme lo dispuesto en la Normativa Legal Vigente, adjunto la documentación respaldo del Traspaso de Crédito de los PROYECTOS DE INVERSIÓN correspondiente al ejercicio fiscal 2022, requerido por Dirección de Gestión del Territorio, el mismo que fue tramitado y aprobado por parte de la Unidad Financiera mediante Resolución de Traspaso Nro. 1000001509 con fecha 01 de noviembre de 2022, conforme a lo solicitado mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-2022-0948-M, de fecha 31 de octubre de 2022, donde contiene la documentación de respaldo y demás anexos.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ana Lucia Huaraca Caizaluisa

FD 9 / RESPONSABLE DE LA UNIDAD FINANCIERA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UNIDAD FINANCIERA

Referencias:

- GADDMO-AZO-DAF-2022-0948-M





Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-UF-2022-0593-M

Quito, D.M., 01 de noviembre de 2022

Anexos:

- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-242-AZ QUITUMBE.pdf
- ANEXO INFORME TECNICO AZQ-DGT-UTV-2022-175
- ANEXO FORMATO INFORME JUSTIFICACION PERSONAL CON PRESUPUESTO OOPP
- ANEXO INFORME_NRO._AZQ-DGT-UOP-2022-DISP
- INFORME FINANCIERO AZQ-DAF-UF-2022-021
- INFORME PLANIFICACIÓN TRASPASO AZQ-2022-021
- SGCTYPC-AZQ-INF-2022-021 Word
- GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0472-M
- INFORME DE TRASPASO DE CREDITO UNIDAD REQUIRENTE PDF
- ANEXOS MATRIZ PROPUESTA 4TO TRASPASO PDF
- CEDULA AZQ CORTE 19-10-2022
- ANEXO GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0701-M
- ANEXO GADDMQ-AZQ-DAF-UA-2022-0988-M
- ANEXO PEDIDOS DE VEHICULOS AZQ 2022 PDF
- ANEXO GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0705-M
- ANEXO INFORME TÉCNICO ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y CAMIONETAS DGPD
- ANEXO GADDMQ-AZQ-DGPD-USC-2022-0201-M
- ANEXO INFORME TÉCNICO NECESIDAD TRASFERENCIAS DE INVERSIÓN EEQ PDF
- ANEXO INFORME NRO AZQ-DGT-MAV-2022-005
- ANEXO INFORME DE DISPONIBILIDAD PARTIDA 730504 ALQUILER MAQUINARIA
- ANEXO INFORME TECNICO AZQ-DGT-UTV-2022-0126
- ANEXO GADDMQ-SGCTYPC-2022-1688-O
- MTR-AZQ-INF-2022-021 Excel
- MTR-AZQ-INF-2022-021 PDF
- INFORME TECNICO PLANIFICACION 084 TRASPASOS 2022 ADMINISTRACIÓN QUITUMBE 26-10-22-signed.pdf
- 7_sgctypc-azq-inf-2022-021(actualizado).docx
- informe_tecnico_planificacion__084_-_traspasos_2022_administraciÓn_quitumbe__26-10-22-signed.pdf
- 7_sgctypc-azq-inf-2022-021(actualizado)-signed.pdf
- SGCTYPC-AZQ-INF-2022-021 PDF
- Resolución Traspaso Nº 1000001509-signed-signed.pdf
- resolución_traspaso_n°_1000001509-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano

Administrador Zonal

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Sra. Maria Gabriela Niama Tapia

Analista y Gestora de Compras

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UNIDAD ADMINISTRATIVA

Sr. Econ. Juan Fernando Romero Chica

Servidor Municipal 7

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UNIDAD FINANCIERA









INFORME DE SUSTENTO No. AZQ-UF-P-19-2022

Districted of

PARA: Sr Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano

ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE

ASUNTO: Décimo Noveno Traspaso de Crédito en el Presupuesto 2022

G.A.D. MDMQ. Zonal Quitumbe.

FECHA: Quito, 01 de Noviembre de 2022

BASE LEGAL:

Constitución de la República del Ecuador. Art. 286 Las Finanzas Públicas.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y
 Descentralización COOTAD Art. 256.- Traspasos, Art. 257 Prohibiciones:
 Literales 1, 2, 3, 4 Art. 367 De la extinción o reforma, Art. 271. Traspaso de partidas

 Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3. Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1. Definición, 2.4.3.2. Tipos de Modificaciones, 2.4.3.2.3 Traspasos de créditos.

 Presupuesto 2022, aprobado mediante ordenanza No. PMU No.007-2022, sancionada el 26 de Septiembre de 2021.







ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0472-M de 17 Octubre de 2022, suscrito por la Ing Erika Lascano, en su calidad de Directora de Gestión del Territorio, menciona que:

"(...)Con la Finalidad de cumplir con las metas propuestas que corresponde a las competencias de la Dirección de Territorio y en virtud de los Memorandos Nros. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0705-M, GADDMQ-AZQDGPD-USC-2022-0201-M emitidos por la Dirección de Gestión Participativa, y los remanentes existentes; se solicita gentilmente se realice el trámite correspondiente que dé continuidad con los traspasos que se indican en el informe de justificación y la matriz de traspasos, adjuntos en formato: PDF y Excel respectivamente.

Así mismo, sírvase encontrar adjunto al presente, todos los respaldos que justifican la solicitud de traspaso(...)".

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

La Unidad Financiera de la Administración Zonal Quitumbe verificó que los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de Traspasos de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir son realizados dentro de la misma área, programa, subprograma.

En ningún caso, el traspaso propuesto quebranta las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD. Se deja expreso, además, que los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 y 2.4.3.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.





Después del respectivo análisis de los saldos disponibles en las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

- 730418-Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglos de Vías
- 730504 Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)
- 730606-Honorarios por Contratos Civiles de Servicios
- 750105 Transportes y Vías
- 750107- Construcciones y Edificaciones
- 840301-Terrenos (Expropiación)

A fin de efectuar el Traspaso de Crédito solicitado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO, el cual afecta a los Proyectos **PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA**, se determina la factibilidad del Traspaso, y de igual forma se confirma la disponibilidad presupuestaria dentro de esta partida.

CÉDULA GENERAL PRESUPUESTARIA PARA LOS PROYECTOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y EN EL DMQ

6 9 8 11 12 12 18 16 5 6 5 6 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	3. B	4	🗓 🎜 Pagado/Recau	dado (a Exporter Cé	dele (Gastos o Ingre	escs) Chimprini	Expo. 80 (108				
Des.Proyecto	Casec_F	0_	Denominación 1	Σ Asignación inicial Σ	Codficado E	Certificado E	Comprometido 2	Devengado 2	D sponble	Ce.gestor	Poscon Presupu
GIZZF10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNIT_	730418 (101	Mantenimiento de Áre_	167.000,00	318,369,97	0,00	318.060,89	166,696,88	309,08	2008F080	G 730418/1FF10
GD22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNIT_	730504 (101	Maquinarias y Equipos _	0,00	80.193,04	0,00	76.395,00	10.768,62	3,798,04	ZQ08F080	G/730504/1FF10
G22/F101000020 INFRAESTRUCTURA COMUNIT	730606 (101	Honorarios por Contra_	187.500,00	136,777,09	464,52	13.935,48	0,00	122.377,09	ZQ08F080	G/730606/1FF10
GD2F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNIT	750105 (101	Transporte y Vies	450,000,00	615.413,71	0,00	553.913,70	0,00	61.500,01	ZQ08F080	G/750105/1FF10
GIZZF10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNIT	750107 (001	Construcciones y Edifi_	271.080,00	269.915,68	0,00	267.916,39	0,00	1.999,29	ZQ08F080	6/750107/1FF10
6122F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNIT	840301 (001	Теттелея (Екргоріясібл)	343.683,03	130,284,55	130.284,55	0,00	0,00	0,00	ZQ0 8F08 0	6/840301/1FF10
Proyecto GI22F10100002D	100			1.419.263,0_	1.550.954,04	130.749,07	1.230.221,4	177.405,	189.983,51		





Los traspasos de Créditos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.

DÉMO NOVENO TRASPASO DE CRÉDITO 2022 G.A.D.D M.Q ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE TABLA DE MOVIMIENTOS DEL TRASPASO PARA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO CENTRO DENOMINACIÓN DE POSICIÓN N' **PROYECTO FUENTE** DISPONIBLE INCREMENTO DISMINUCIÓN **GESTOR** PARTIDA PRESUPUESTARIA **PRESUPUESTARIA** Mantenimiento de Áreas 1 001 G/730418/1FF101 \$ 309,08 \$ 0,00 \$ 309,08 Verdes y Arreglo de Vias Maquinarias y Equipos 2 001 G/730504/1FF101 \$3.798,04 \$ 0,00 \$3,798,04 (Arrendamiento) **Honorarios por Contratos** 3 001 G/730606/1FF101 \$ 122,377.09 \$ 0.00 \$ 122.377,09 Civiles de Servicios GI22F10100002D 4 **INFRAESTRUCTURA** 001 Transporte y Vias G/750105/1FF101 \$61.500,01 \$ 0,00 \$61.500,01 **COMUNITARIA** Construcciones y 5 001 G/750107/1FF101 ZQ08F080 \$ 1.999,29 \$ 0,00 \$ 1.999,29 Edificaciones 6 001 Empresas Públicas G/780103/1FF101 (*) \$ 0.00 \$ 30.720,50 \$ 0,00 7 001 Vehículos G/840105/1FF101 (*) \$ 131.657,86 Terrenos (Expropiación) 8 001 G/840301/1FF101 \$ 14,473,15 GI22F10100003D Honorarios por Contratos 9 **PRESUPUESTOS** 001 G/730606/1FF101(*) \$ 13,132,00 Civiles de Servicios **PARTICIPATIVOS**

TOTAL

Los incrementos y disminuciones planteados no presentan ningún cambio en el techo presupuestario 2022, los movimientos entre partidas ascienden a un valor total de \$ 189.983,51 dólares americanos, de acuerdo al cuadro adjunto.



\$ 189.983,51 | \$ 189.983,51

\$ 189.983,51

^(*) La Partida 780103 (A Empresas Públicas), Partida 840105 (Vehículos) y la Partida 730606 (Honorarios Por Contratos Civiles de Servicios) No se encuentran Parametrizada dentro del presupuesto, es necesario la solicitud de creación.



1. RECOMENDACIÓN:

Revisado y analizado financieramente los informes de carácter técnico y criterios de acuerdo a las normas jurídicas y técnicas presupuestarias y con la finalidad de cumplir con las metas propuestas y planteadas por la Administración Zonal Quitumbe y en virtud de ejecutar con lo planificado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO de esta Administración y de acuerdo a las autorizaciones recibidas por parte de esta dependencia, es conveniente efectuar el TRASPASO DE CRÉDITO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA con cargo al Presupuesto del año 2022.

Atentamente,



JUAN FRNANDO ROMERO CHICA

Eco. Juan Romero Chica
ANALISTA DE PRESUPUESTO



ANA LUCIA HUARACA CAIZALUISA

Srta. Ana Lucia Huaraca RESPONSABLE FINANCIERO





Maria Gabriela Niama Tapia

De: Carlos David Moya Cepeda <carlos.moya@quito.gob.ec>

Enviado el: martes, 1 de noviembre de 2022 15:48

Para: Maria Gabriela Niama Tapia

Asunto: RE: SOLICITUD CREACION POSICION PRESUPUESTARIA PROYECTOS IC-PP AZQ

Estimada Gaby

Por medio del presente me permito informar que su requerimiento ha sido atendido conforme los documentos de sustento del correo precedente.

Saludos cordiales.

De: Maria Gabriela Niama Tapia <maria.niama@quito.gob.ec>

Enviado el: martes, 1 de noviembre de 2022 11:57

Para: Sonia Lizeth Ortiz Zapata <sonia.ortiz@quito.gob.ec>

CC: Carlos David Moya Cepeda <carlos.moya@quito.gob.ec>; Andrea Mariana Andrade Orozco

<andrea.andrade@quito.gob.ec>

Asunto: SOLICITUD CREACION POSICION PRESUPUESTARIA PROYECTOS IC-PP AZQ

Estimada Ing. Sonia Ortiz Jefa de Presupuesto DMF

Por medio del presente y a fin de proceder con el registro en el sistema SIPARI del **Décimo Noveno Traspaso del GAD DMQ AZQ ejercicio fiscal 2022**, Proyectos: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS; en virtud de lo expuesto solicito a usted autorice a quien corresponda se cree las posiciones presupuestarias, según el detalle adjunto (archivo anexo).

Con el objetivo de cumplir con lo establecido en la Normativa legal vigente, remito la documentación de respaldo y demás anexos que avalan dicho Traspaso de Crédito.

Por la favorable atención que se dé a mi pedido, le anticipo mi agradecimiento.

Saludos Cordiales,

María Gabriela Niama T. ANALISTA Y GESTORA DE COMPRAS

Av. Quitumbe Ñan S35-99 y Condor Ñan PBX: 2674500 - Ext: 00331 maria.niama@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec





AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-2022-0948-M

Quito, D.M., 31 de octubre de 2022

PARA: Sra. Maria Gabriela Niama Tapia

Analista y Gestora de Compras

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN

ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UNIDAD ADMINISTRATIVA

Ana Lucia Huaraca Caizaluisa

FD 9 / Responsable de la Unidad Financiera

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UNIDAD FINANCIERA

Sr. Econ. Juan Fernando Romero Chica

Servidor Municipal 7

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UNIDAD FINANCIERA

ASUNTO: INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS

DE INVERSIÓN

De mis consideraciones:

Por medio del presente y conforme lo dispuesto en las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 y normativa legal vigente, solicito a ustedes, de manera comedida, se sirvan proceder de manera URGENTE, con el registro en el sistema SAP-SIPARI del Traspaso de Crédito de proyectos de inversión requerido por la Dirección de Gestión del Territorio; conforme la documentación de respaldos y demás anexos constantes en el Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1754-O de fecha 31 de septiembre de 2022.

Reconocida por su atención, suscribo,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paulina Elizabeth Velastegui Ramirez
FD7 / DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA





Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-2022-0948-M

Quito, D.M., 31 de octubre de 2022

Referencias:

- GADDMQ-SGP-2022-1754-O

Anexos:

- SGCTYPC-AZQ-INF-2022-021 PDF
- 7_sgctypc-azq-inf-2022-021(actualizado)-signed.pdf
- informe_tecnico_planificacion__084_-_traspasos_2022_administraciÓn_quitumbe__26-10-22-signed.pdf
- 7_sgctypc-azq-inf-2022-021(actualizado).docx
- INFORME TECNICO PLANIFICACION 084 TRASPASOS 2022 ADMINISTRACIÓN QUITUMBE 26-10-22-signed.pdf
- MTR-AZQ-INF-2022-021 PDF
- MTR-AZQ-INF-2022-021 Excel
- ANEXO GADDMQ-SGCTYPC-2022-1688-O
- ANEXO INFORME TECNICO AZQ-DGT-UTV-2022-0126
- ANEXO INFORME DE DISPONIBILIDAD PARTIDA 730504 ALQUILER MAQUINARIA
- ANEXO INFORME NRO AZQ-DGT-MAV-2022-005
- ANEXO INFORME TÉCNICO NECESIDAD TRASFERENCIAS DE INVERSIÓN EEQ PDF
- ANEXO GADDMQ-AZQ-DGPD-USC-2022-0201-M
- ANEXO INFORME TÉCNICO ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y CAMIONETAS DGPD
- ANEXO GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0705-M
- ANEXO PEDIDOS DE VEHICULOS AZQ 2022 PDF
- ANEXO GADDMQ-AZQ-DAF-UA-2022-0988-M
- ANEXO GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0701-M
- CEDULA AZQ CORTE 19-10-2022
- ANEXOS MATRIZ PROPUESTA 4TO TRASPASO PDF
- INFORME DE TRASPASO DE CREDITO UNIDAD REQUIRENTE PDF
- GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0472-M
- SGCTYPC-AZQ-INF-2022-021 Word
- INFORME PLANIFICACIÓN TRASPASO AZQ-2022-021
- INFORME FINANCIERO AZQ-DAF-UF-2022-021
- ANEXO INFORME_NRO._AZQ-DGT-UOP-2022-DISP
- ANEXO FORMATO INFORME JUSTIFICACION PERSONAL CON PRESUPUESTO OOPP
- ANEXO INFORME TECNICO AZQ-DGT-UTV-2022-175
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-242-AZ QUITUMBE.pdf

Copia:

Irma Cecilia Lemus Montenegro

A cictonto

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Sr. Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano

Administrador Zonal

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE









Quito, D.M., 31 de octubre de 2022

Asunto: INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Señora Abogada Vanessa Carolina Velasquez Rivera Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Señor Arquitecto
Juan Gabriel Guerrero Camposano
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2022-2437-O mediante el cual la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicitó a esta Secretaría General, la viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión de la Administración Zonal Quitumbe.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito Nº SGP-DMPD-2022-242, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que la Administración Zonal Quitumbe incrementa en un 0.37% el techo del proyecto "PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS", con el propósito de elaborar estudios técnicos definitivos para obras priorizadas en asambleas de presupuestos participativos para ejecución 2023 y reprogramó en un 9.68% el monto total del proyecto "INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA". Las modificaciones en los techos de los proyectos no afectan el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos, de acuerdo a la justificación técnica presentada para el efecto.

En este sentido, las entidades ejecutoras, son responsables del cumplimiento de las metas planteadas de los proyectos, así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de





Quito, D.M., 31 de octubre de 2022

ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y competencias.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias

- GADDMQ-SGCTYPC-2022-2437-O

Anexos

- SGCTYPC-AZQ-INF-2022-021 PDF
- ANEXO INFORME TECNICO AZQ-DGT-UTV-2022-175
- ANEXO FORMATO INFORME JUSTIFICACION PERSONAL CON PRESUPUESTO OOPP
- ANEXO INFORME_NRO._AZQ-DGT-UOP-2022-DISP
- INFORME FINANCIERO AZQ-DAF-UF-2022-021
- INFORME PLANIFICACIÓN TRASPASO AZQ-2022-021
- SGCTYPC-AZQ-INF-2022-021 Word
- GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0472-M
- INFORME DE TRASPASO DE CREDITO UNIDAD REQUIRENTE PDF
- ANEXOS MATRIZ PROPUESTA 4TO TRASPASO PDF
- CEDULA AZQ CORTE 19-10-2022
- ANEXO GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0701-M
- ANEXO GADDMQ-AZQ-DAF-UA-2022-0988-M
- ANEXO PEDIDOS DE VEHICULOS AZQ 2022 PDF
- ANEXO GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0705-M
- ANEXO GADDMQ-AZQ-DGPD-USC-2022-0201-M

ANEXO INFORME TÉCNICO ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y CAMIONETAS - DGPD

- ANEXO INFORME TÉCNICO NECESIDAD TRASFERENCIAS DE INVERSIÓN EEO PDF
- ANEXO INFORME NEO AZQ-DGT-MAV-2022-005
- ANEXO INFORME DE DISPONIBILIDAD PARTIDA 730504 ALQUILER MAQUINARIA
 ANEXO INFORME TECNICO AZQ-DGT-UTV-2022-0126
- ANEXO GADDMQ-SGCTYPC-2022-1688-O
- MTR-AZO-INF-2022-021 Excel
- MTR-AZQ-INF-2022-021 PDF
- INFORME TECNICO PLANIFICACIÓN 084 TRASPASOS 2022 ADMINISTRACIÓN QUITUMBE 26-10-22-signed.pdf
- 7_sgctypc-azq-inf-2022-021(actualizado).docx
- informe_tecnico_planificacion__084 traspasos_2022_administración_quitumbe__26-10-22-signed.pdf
- 7_sgctype-azq-inf-2022-021(actualizado)-signed.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO Nº SGP-DMPD-242-AZ QUITUMBE.pdf





Quito, D.M., 31 de octubre de 2022

Copia

Señor Ingeniero Francisco Xavier Martinez Riofrio Director Metropolitano

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MYRIAM ELIZABETH BUITRON CHAVEZ	mebo	SGP-DMPD	2022-10-31	
Revisado por: Francisco Xavier Martinez Riofrio	FM	SGP-DMPD	2022-10-31	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-10-31	







. 1



INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO № SGP-DMPD-2022-242

Sector: Coordinación Territorial

Dependencia Requirente: Administración Zonal Quitumbe

Fecha de Elaboración: 31-10-2022

BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- "Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía".
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP, establece en su artículo 178, que la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 señala las sanciones por infracciones realizadas.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Mediante Ordenanza Nº PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza PMU N° 007-2022, Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

ANTECEDENTES. -

- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022 suscrito por Nadia Ruiz, SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, se emitieron "Lineamientos para Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - POA 2022".
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-00010-C, del 13 de abril de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, remite las "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022" actualizadas; en virtud que, mediante Acuerdo No. 0023 de 7 de abril de 2021, suscrito por el Viceministro del Ministerio de Economía y Finanzas se sustituyó la "NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS





PÚBLICAS"; y, la Secretaría General de Planificación emitió los "LINEAMIENTOS PARA TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN".

- Con Oficio N* GADDMQ-SGCTYPC-2022-2437-O, la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana remite la documentación habilitante en donde incluyen:
 - En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SGCTYPC-AZQ-INF-2022-021, suscrito por el Administrador Zonal y la Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, indican: "La adquisición de camionetas y volqueta cumple políticas de planificación y además complementa la atención oportuna a la comunidad dando un servicio asertivo de limpieza de espacios públicos mejorando y controlando la imagen de la ciudad dentro de la jurisdicción de la Administración Zonal Quitumbe. El apoyo brindado para la realización de mingas comunitarias genera un gran potencial y es de gran valor por sus aportes a la construcción de desarrollo comunitario. Existe una gran demanda en el mejoramiento de la intervención vial que al momento no abastece la maquinaria de la Administración Zonal Quitumbe, ya que una sola volqueta en un día puede realizar como máximo 3 viajes para retiro de material (descarga botadero El Troje). Esto sumado a que la volqueta tiene una capacidad máxima de 8m3 lo que dificulta la optimización del trabajo, sin contar que existen emergencias debido a las lluvias u otros acontecimientos naturales que ameritan la presencia de la maquinaria, aplazando las intervenciones ya programadas en varios barrios de las cinco parroquias de la Zona Quitumbe. Finalmente, esta adquisición permitirá fortalecer la planificación interna a través de las diferentes Unidades de la Administración Zonal al implementar acciones que promuevan la corresponsabilidad ciudadana, el fortalecimiento de la gobernanza democrática y promoción de Derechos de grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad.

Actualmente se requiere la iluminación puntual en dos áreas verdes Municipales: 1) En el parque lineal de la parroquia Guamaní límite con la parroquia La Ecuatoriana, barrio 18 de octubre, frente al bario Nuevos horizontes, con un área de 8000 m², costo 18.970,50. 2) En el área verde de la parroquia Turubamba, barrio Santo Tomás, con un área de 4000 m², costo 11.750,00. Finalmente, la contratación para la adecuación e instalación de luminarias de las dos áreas verdes Municipales permitirá fortalecer la convivencia ciudadana y mejorar la seguridad de los sectores en beneficio para la comunidad. Es decir, un monto total de \$ 30,720.50 en la partida 780103 (A Empresas Públicas).

Conforme a las mesas de trabajo realizadas con las diferentes entidades municipales en lo referente a la expropiación del proyecto denominado "INTERVENCIÓN VIAL CALLE AURELIO GUERRERO (E2) DESDE FIN ADOQUINADO HASTA AV. GONZALO PEREZ BUSTAMANTE, BARRIO ASISTENCIA SOCIAL, PARROQUIA QUITUMBE", se ha determinado un valor referencial de la ficha valorativa de afectación en \$ 180.000, y considerando que el anuncio del proyecto GADDMQ-AG-2020-005-R de fecha 19 de febrero de 2020 vence el 19 de febrero de 2023; se requiere que se realice los traspasos correspondientes de los remanentes existentes de los proyectos de Presupuestos Participativos e Infraestructura Comunitaria, todo ello con la finalidad de poder cumplir con el pago de dicha expropiación.

Con el fin de cumplir con la disposición de entrega de la información técnica y relevante de las etapas preparatorias para la contratación de las 105 obras que fueron priorizadas mediante el proyectos de Presupuestos Participativos para su ejecución en el 2023, la Unidad de Obra pública deberá contar con personal adicional que sea dispuesto para la elaboración de estudios de estos proyectos, para lo cual, se ha considerado la necesidad de incrementar el equipo técnico con 4 profesionales con título universitario en Ingeniería Civil / Arquitectura y con experiencia en la formulación de estudios y contratación pública por un monto de \$ 13,132.00 en la Partida 730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios), en vista que el personal técnico actual cuenta con proyectos en ejecución que sumados a los que realizarán no podrán ser solventados con ellos. Hay que recalcar que tanto el Director de Gestión del Territorio como los Titulares de las Unidades de Obra Pública y Fiscalización de esta Administración Zonal, se encuentran realizando también trabajos relacionados con la administración de contratos, elaboración de estudios y fiscalización de obras, además de las definidas por los cargos que ocupan, por lo que también este personal no podría ser considerado en la asignación de elaboración de nuevos diseños. Bajo estos antecedentes se





reitera la necesidad de gestionar la incorporación de personal técnico adicional al disponible de la Unidad de Obras Públicos, para la elaboración de los estudios de las obras priorizadas para su ejecución durante el año 2023".

- En el informe técnico AZQ-DGT-UTV-IT-2022-175, suscrito por el jefe de la unidad de territorio y vivienda y directora de gestión del territorio, indica: "Conforme a las mesas de trabajo realizadas con las diferentes entidades municipales en lo referente a la expropiación del proyecto denominado "INTERVENCIÓN VIAL CALLE AURELIO GUERRERO (E2) DESDE FIN ADOQUINADO HASTA AV. GONZALO PEREZ BUSTAMANTE, BARRIO ASISTENCIA SOCIAL, PARROQUIA QUITUMBE", se ha determinado un valor referencial de la ficha valorativa de afectación en \$ 180.000, y considerando que el anuncio del proyecto GADDMQ-AG-2020-005-R de fecha 19 de febrero de 2020 vence el 19 de febrero de 2023; se requiere que se realice los traspasos correspondientes de los remanentes existentes de los proyectos de presupuestos participativos e infraestructura comunitaria, todo ello con la finalidad de poder cumplir con el pago de dicha expropiación".
- En el informe técnico de necesidad para contratación de personal para la unidad de obras públicas, suscrito por la Dirección de gestión del territorio, indican: "Con el fin de cumplir con la disposición de entrega de la información técnica y relevante de las etapas preparatorias para la contratación de las 105 obras que fueron priorizadas mediante el proyectos de Presupuestos Participativos para su ejecución en el 2023, la Unidad de Obra pública deberá contar con personal adicional que sea dispuesto para la elaboración de estudios de estos proyectos, para lo cual, se ha considerado la necesidad de incrementar el equipo técnico con 4 profesionales con título universitario en Ingeniería Civil / Arquitectura y con experiencia en la formulación de estudios y contratación pública, en vista que el personal técnico actual cuenta con proyectos en ejecución que sumados a los que realizarán no podrán ser solventados con ellos. Hay que recalcar que tanto el Director de Gestión del Territorio como los Titulares de las Unidades de Obra Pública y Fiscalización, se encuentran realizando también trabajos relacionados con la administración de contratos, elaboración de estudios y fiscalización de obras además de las definidas por los cargos que ocupan, por lo que también este personal no podría ser considerado en la asignación de elaboración de nuevos diseños. Bajo estos antecedentes se reitera la necesidad de gestionar la incorporación de personal técnico adicional al disponible de la Unidad de Obras Públicas, para la elaboración de los estudios de las obras priorizadas para su ejecución durante el año 2023".
- En el informe financiero AZQ-DAF-UF-2022-021, suscrito por la responsable de la unidad financiera indican: "La Unidad Financiera de la Administración Zonal Quitumbe verificó que los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de Traspasos de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir son realizados dentro de la misma área, programa, subprograma. En ningún caso, el traspaso propuesto quebranta las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD. Se deja expreso, además, que los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 y 2.4.3.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público. Después del respectivo análisis de los saldos disponibles en las partidas presupuestarias: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA: 730418 - Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías, partida 730504 - Maquinarias y Equipos (Arrendamiento), partida 730606 - Honorarios por Contratos Civiles de Servicios, partida 750105 - Transporte y Vías y partida 750107 -Construcciones y Edificaciones. y la partida 840301 - Terrenos (Expropiación), para el Traspaso de Crédito solicitado por la Dirección de Gestión del Territorio, el cual afecta a los Proyectos Presupuestos Participativos e Infraestructura Comunitaria, se determina la factibilidad del traspaso, y de igual forma se confirma que existe la disponibilidad presupuestaria dentro de cada partida.

La partida 780103 (A Empresas Públicas), partida 840105 (Vehículos) y partida 730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios), no se encuentran parametrizadas dentro del presupuesto, por lo que es necesaria la solicitud de creación*.





En el informe de traspasos de crédito 021 suscrito por la responsable de la unidad de planificación indican: "El programa y proyectos del cual se solicita la motivación de los movimientos presupuestarios, se encuentran establecidos dentro del POA 2022 del GAD MDMQ Administración Zonal Quitumbe. La redistribución se encaja dentro de la misma Área, además no presenta afectación superior al 20% de los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza Reformatoria Nro. PMU No. 007-2022. Estos movimientos no implican de manera alguna, incumplimiento programático de las actividades y tareas planificadas, ni afectan o incrementan indicadores como metas en el POA 2022, los cambios referidos en la tabla Nro. 001 se realizarán a nivel de presupuesto, a fin de optimizar los recursos asignados a los proyectos Infraestructura Comunitaria y Presupuestos Participativos. Asimismo, es importante indicar que los montos de los cuales se solicita las reducciones corresponden a remanentes de procesos de contratación que ya se encuentran certificados y/o comprometidos.

La presente propuesta de traspaso de crédito permitirá: la contratación del personal necesario para la elaboración de estudios de obras planificadas para el próximo año 2023, así como la adquisición de 1 volqueta y 2 camionetas para cubrir las necesidades de la comunidad, también la instalación de luminarias en 2 áreas verdes para fortalecer la convivencia ciudadana y mejorar la seguridad de los sectores en beneficio para la comunidad, e incrementar el techo presupuestario para el "PAGO DE EXPROPIACIONES PARA LA INTERVENCIÓN VIAL CALLE AURELIO GUERRERO (E2) DESDE FIN ADOQUINADO HASTA AV. GONZALO PEREZ BUSTAMANTE, BARRIO ASISTENCIA SOCIAL, PARROQUIA QUITUMBE".

- En el informe técnico suscrito por la Directora de gestión del territorio indican: "Con la información que antecede; en virtud del Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD2022-0705-M, emitido por el Ing. Santiago Morales, Director de Gestión Participativa, Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-USC-2022-0201-M, de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por la Ing. Kelly Mite, Responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana e informes de necesidad emitidos por la Dirección de Gestión del Territorio y los remanentes existentes antes mencionados; se solicita gentilmente se dé continuidad con los traspasos correspondientes para asignar los recursos económicos que se presentan en el presente informe de justificación y en la matriz de traspasos de crédito, adjuntos en formato (PDF y Excel)".
- En el informe de justificación adquisición de una volqueta de 8m3, con dos camionetas doble cabina 4x4", suscrito por el director de gestión participativa indican: "La adquisición de camionetas y volqueta cumple políticas de planificación y además complementa la atención oportuna a la comunidad dando un servicio asertivo de limpieza de espacios públicos mejorando y controlando la imagen de la ciudad dentro de la jurisdicción de la Administración Zonal Quitumbe. El apoyo brindado para la realización de mingas comunitarias genera un gran potencial y es de gran valor por sus aportes a la construcción de desarrollo comunitario. Existe una gran demanda en el mejoramiento de la intervención vial que al momento no abastece la maquinaria de la Administración Zonal Quitumbe, ya que una sola volqueta en un día puede realizar como máximo 3 viajes para retiro de material (descarga botadero El Troje). Esto sumado a que la volqueta tiene una capacidad máxima de 8m3 lo que dificulta la optimización del trabajo, sin contar que existen emergencias debido a las lluvias u otros acontecimientos naturales que ameritan la presencia de la maquinaria, aplazando las intervenciones ya programadas en varios barrios de las cinco parroquias de la Zona Quitumbe.

Mediante el presente informe es evidente la necesidad de realizar el proceso de adquisición de una volqueta de 8m3 y dos camionetas doble cabina 4x4, a fin de cubrir todas las necesidades en cuanto al mantenimiento vial, limpieza de quebradas, mantenimiento de espacio público, atención a problemáticas sociales planificado para el año 2022, a fin de brindar un servicio digno a los beneficiarios del sur de Quito, por lo que solicito a la Dirección de Gestión de Territorio, considere esta solicitud en base a lo anteriormente expuesto".

 En el informe técnico de transferencias o donaciones de inversión destinadas a empresas públicas, indican: "Mediante el presente informe es evidente la necesidad de realizar el





respectivo proceso de para gestionar los recursos económicos se canalizarías a través de la partida Nº- 780103 "TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSIÓN DESTINADAS A EMPRESAS PÚBLICAS", con el valor de \$ 30.720,5. Que comprende la transferencia de recursos económicos entre Empresas Públicas, para la implementación de luminarias de dos áreas verdes Municipales, con el fin de atender parte de las necesidades de la comunidad en cuanto a la infraestructura comunitaria en el espacio público, como también dar cumplimiento al 100 % la ejecución presupuestaria 2022 correspondiente a la Administración Zanal Quitumbe. por lo que solicito a la Dirección de Gestión de Territorio, se considere esta solicitud en base a lo anteriormente expuesto.

En el informe técnico de disponibilidad AZ-DGT-MAV-2022-004, suscrito por el jefe de la unidad de obras públicas y la directora de gestión del territorio, indican: "las partidas presupuestarias de las actividades afectadas cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos. En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD. Se deja expreso, además, que los traspasos referidos cumplen con la dispuesto en el numeral 2.4.3.1 y 2.4.3.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público. Los movimientos presupuestarios son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014. Después del respectivo análisis de los saldos disponibles en la partida presupuestaria 730418 bajo la tarea Mantenimientos Menores de Áreas Verdes y Espacios Públicos Dentro del Territorio de la Administración Zonal, se dispone del siguiente remanente presupuestario conforme se detalla en el siguiente cuadro:

PROYECTO POA	PARTIDA	CODIFICADO	CERTIFICADO	COMPROMETIDO	REMANENTE
INFRAESTRUCTURA	730418	\$ 318.369,97	\$ 318.062.78	\$ 318.060,89	\$ 309.08

En virtud de lo expuesto en el presente informe y debido al remanente existente que corresponde al saldo disponible en la partida 730418 de las certificaciones presupuestarias del presente proceso de contratación bajo el proyecto de Infraestructura Comunitaria; se recomienda utilizar los recursos disponibles para los traspasos que se consideren necesarios".

En el informe AZQ-DGPD-2022-001, suscrito por el director de gestión participativa, indican:
 "Después del respectivo análisis de los saldos disponibles en la partida presupuestaria
 730504 Maquinarias y Equipos (Arrendamientos), se dispone del siguiente remanente presupuestario conforme se detalla en el siguiente cuadro:

PROYECTO POA	PARTIDA	CERTIFICADO	COMPROMETIDO	REMANENTE
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	730504	\$ 80.193,04	\$ 76.395,00	\$ 3.798,04

En virtud de lo expuesto en el presente informe y debido al remanente existente que corresponde al saldo disponible en la partida 730504 de la certificación presupuestaria Nro. 1000063172 del presente proceso de contratación bajo el proyecto de Infraestructura Comunitaria; se recomienda utilizar los recursos disponibles para los trospasos que se consideren necesarios".

En el informe técnico AZQ-DGT-UTV-IT-2022-161, suscrito por el jefe de la unidad de territorio y vivienda, indican. "Mediante resolución de traspaso presupuestario Nro.1000000810, bajo la actividad de desarrollo de plan vial zonal se realizaron los respectivos traspasos de créditos para la adquisición de equipo topográfico para la realización de levantamientos de proyectos viales del GAD MDMQ AZQ y el arrendamiento y licencia de uso de paquetes, insumos que serán utilizados para la realización de la primera fase del plan vial. Mediante contratos civiles de servicios, la Unidad de Territorio y Vivienda realizó la contratación de 4 técnicos en el periodo de octubre a diciembre en virtud de cumplir con las disposiciones emitidas por la SGCTYPC y considerando que, la Administración Zonal Quitumbe en su jurisdicción está conformada por 5 parroquias: Chillogallo, La Ecuatoriana, Guamaní, Turubamba y Quitumbe, las cuales, en los últimos años han experimentado una expansión acelerada de su territorio de indole formal, como también informal,



incrementando así la planificación de vías locales, todo ello con la finalidad de cumplir con la disposición transitoria décimo cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS no. 001 – 2021 en su primera fase (cabe indicar que conforme a los acuerdos alcanzados, se está a la espera de la reforma a la Resolución Administrativa No. SM-2021-0266 de la Secretaria de Movilidad, sin embargo se ha procedido adelantar con la ejecución del plan vial). Por ende, después del respectivo análisis de los saldos disponibles en la partida presupuestaria 730606 bajo la tarea PROVISION DE RECURSOS PARA DESARROLLO EL PLAN VIAL ZONAL, se dispone del siguiente remanente presupuestario conforme se detalla en el siguiente cuadro:

PROYECTO POA	PARTIDA	CODIFICADO	CERTIFICADO	REMANENTE
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	730606	\$ 136,777,09	5 14.400,00	5 122.377,09

En virtud de lo expuesto en el presente informe y debido al remanente existente que corresponde al saldo disponible en la partida 730418 de las certificaciones presupuestarias del presente proceso de contratación bajo el proyecto de Infraestructura Comunitaria; se recomienda utilizar los recursos disponibles para los traspasos que se consideren necesarios".

- En el informe técnico de planificación N° 084-UP, suscrito por el responsable técnico de planificación, indican: "El Programa y los proyectos de los cuales se solicita la motivación de movimiento presupuestario se encuentran especificados dentro del POA 2022 de la Administración Zonal Quitumbe. Asimismo, es importante indicar que los montos de los cuales se solicita las reducciones corresponden a remanentes de procesos de contratación que ya se encuentran certificados y comprometidos, razón por la cual las actividades y tareas de donde se toman los recursos se ejecutarán sin inconveniente alguno. La redistribución se encaja dentro de los programas y proyectos que pertenecen al sector por lo que no se afecta al techo presupuestario codificado inicialmente aprobado del sector".
 - Memorando N* GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0701-M, mediante el cual el director de gestión participativa solicita certificación de disponibilidad de maquinaria pesada y dos camionetas doble cabina.
 - Memorando N
 * GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0472-M, mediante el cual la Directora de Gestión del Territorio, solicita traspaso de crédito.
 - Memorando Nº GADDMQ-AZQ-DAF-UA-2022-0988-M, mediante el cual el responsable de la unidad administrativa envía certificación de disponibilidad de maquinaria pesada y dos camionetas doble cabina.
 - Memorando Nº GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0705-M, mediante el cual el Director de gestión participativa remite informe de necesidad para adquirir maquinaria pesada y dos camionetas doble cabina.
 - Memorando N° GADDMQ-AZQ-DGPD-USC-2022-0201-M, mediante el cual la responsable de la unidad de seguridad ciudadana remite informe de necesidad para el proceso de traspaso.
 - Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexos).

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. -

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		×
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.	X	
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas		×
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	· · ·
Existen modificaciones programáticas		х
Afectan al cumplimiento de metas de proyectos		×
Movimiento sin afectación presupuestaria		X





PROYECTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

o La solicitud de traspaso de crédito, contempla incremento en el techo presupuestario por la suma de \$13.132,00 para elaboración de estudios técnicos definitivos para obras priorizadas en asambleas de presupuestos participativos para ejecución en el 2023, el incremento proviene de saldos remanentes del proyecto Infraestructura Comunitaria.

PROYECTO INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

 Se disminuye la suma de \$13.,132.00 para incremento al proyecto Presupuestos Participativos y se realiza traspasos entre partidas presupuestarias por la suma de \$176.851,51.

No existen modificaciones programáticas, los traspasos de créditos propuestos se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBAA	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	ELABORAR 283 ESTUDIOS TÉCNICOS DEFINITIVOS PARA OBRAS PRIORIZADAS EN ASAMBLEAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EJECUCIÓN 2023 Valor Esperado Distribil: 283 00 Valor Específico Dependencia: 36	ESTUDIOS TÉCNICOS DEFINITIVOS PARA OBRAS PRIORIZADAS EN ASAMBLEAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EJECUCIÓN 2023	No Aplica	Elaboración de extudos (Especifica)	001	730606	13.132,00	0,00
CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA		EJECUTAR 47 OBRAS DE ESPACIO PUBLICO Valor Esperado Distrital: 47.00 Valor Específico Dependencie: 5	EJECUCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO	INTERVENCIÓN CASA SOMOS PARROQUÍA LA ECUATORIANA	Contratación en el portal de compras públicas (Especifica)	100	750107	0,00	1 999,29
	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	INTERVENIR EN 13,13 KILOMETROS EN VIAS DE ACCESO A BARRIOS Walor Esperado Distrital: 13 13 Valor Específico Dependencia: 1 41	PAGO DE EXPROPIACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS	No Aplica	PAGO DE EXPROPIACIONES PARA LA INTERVENCIÓN VIAL CALLE AURELIO GUERRERO (E2) DESDE FIN ADOQUINADO HASTA AV GONZALO PEREZ BUSTAMANTE, BARRIO ASISTENCIA SOCIAL, PARROQUIA QUITUMBE (Executa)	100	840301	14 473,15	0.00
				No Aplica	MANTENIMIENTOS MENORES DE	001	730418 730504	0,00	309,08 3 798,04





PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
					AREAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL ITAMIENTO				
			INTERVENCIONES MENORIS EN EL TERRITORIO		PROVISIÓN DE INSUMOS PARA EL DESARROLO DE INTERVENCIONES MEMORES DENTRO DEL TERRITORIO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL (Especifica)	001	840105	131 657,86	0.90
		II		INTERVENCIÓN VIAL CALLE SG2, DESDE CALLE GE7K, HASTA CALLE GE7E, BARRIO HÉRGES DE PAQUISHA, PARROQUEA GUAMANI	Contratación en el portal de compras públicas (Especifica)	001	75010S	0,00	15 375,00
			INTERVENCIONES FARA ACCESO A BARRIOS	INTERVENCION VIAL PASAJE OESC, DESDE CALLE SSO2, HASTA CALLE SSO3, BARRIO COMITÉ PRO MEJORAS VILLA HERMIOSA DE LA VICTORIA ALTA, ALTA, PARROQUIA GUAMANIJ	Contratación en el pontal de compras públicas (Específica)	001	750105	0,00	5 375.00
			BARRIUS	INTERVENCION VIAL CALLE E8A DESDE CALLE COLECTORA (157C) ABS 250, BARRIO LA FLORIDA PARROQUIA TURUBAMBA	Contratación en el portal de compras públicas (Especifica)	001	750105	0.00	15 375,00
				INTERVENCIÓN VIAL CALLE E (E3), DESDE CALLE 547, HASTA AV LA CDCHA (CALLE SEPTIMA), BARRIO FRANCO MENDE Z #ARROQUIA TURUBAMBA	Contratación en el portal de compras públicas (fissecifica)	001	750105	0,00	25,375,01
		ELABORAR 8 PLANES VIALES ZONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBDENANZA PMOOT-PUGS N° 001- 2021 Valor Esperado Distritat: 8 00 Valor Específico Dependencia; il	DESARROLLO DEL PLAN VIAL ZONAL	No Aplica	PROVISION DE MECURSOS PARA DE SARROLLO EL PLAN VIAL ZONAL (É IDECÉCA)	001	730606	0.00	122 377,09





El traspaso presupuestario incrementa en un 0.37% el monto total del proyecto "PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS" y reprograma en un 9.68% el monto total del proyecto "INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA". La Administración Zonal Quitumbe, justifica que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos, por tratarse de traspasos de crédito de los saldos remanentes para elaboración de estudios técnicos definitivos para obras priorizadas en asambleas de presupuestos participativos para ejecución 2023.

CONCLUSIÓN. -

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.

Ing. Francisco Martínez DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO

Cargo:	Fire	ma:	Fecha de Elaboración:
Analista de Planificación para el Desarrollo	ADVIRAM ELIZABITH BLETHCIN CHAVEZ	Anthropic Commission on a con-1990 Market Lay State Con- con-1990 Market Lay State Con- conduction on 1 1 in con-19 of 10 in c	31/10/2022
	Analista de Planificación	Analista de Planificación MARIAN ILIZARIYA	Analista de Planificación BLIAMEN COMBRETANION SURPLIANION SURPLIA



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-2437-O

Quito, D.M., 26 de octubre de 2022

Asunto: Alcance solicitud de Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión - SGCTYPC - AZQ - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

Señora Licenciada Nadia Raquel Ruiz Maldonado Secretaria General SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN En su Despacho

De mi consideración:

Hago referencia al oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-CAF-2022-0155-O, de 25 de octubre del 2022, en el cual el Administrador Zonal Quitumbe señala:

"(...) solicito a usted señora Secretaria, de la manera más comedida, que en su calidad de ente Rector del Sector COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, se emita criterio favorable y autorice los traspasos de créditos de proyectos de inversión, y se gestione ante la Secretaria General de Planificación, la emisión del Informe de Viabilidad de Traspasos de Crédito de proyectos de inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo, y emitidos con Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de fecha 09 de enero de 2022 por parte de la Administración General y la Secretaria General de Planificación. Para tal efecto, remito adjunto lo siguiente:

- Informe técnico de solicitud para Traspasos de créditos de proyectos de inversión: <u>SGCTYPC AZQ INF</u> <u>-2022 Nro, 021</u>, con las respectivas firmas de responsabilidad (PDF), en los formatos establecidos
- Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos <u>MTR-AZQ-INF-2022 Nro. 021</u>, también con firmas de responsabilidad (PDF), en los formatos establecidos
- Memorando Nro, GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0472-M de fecha 17 de octubre de 2022 de la Dirección de Gestión del Territorio, con sus informes técnicos como anexo de respuldo en formato PDF
- 4. Informe de Planificación e Informe de Sustento Financiero
- 5. Archivo digital de la información antes mencionada, en formato Word y Excel editable"

Con base en lo expuesto, solicito a usted, señora Secretaria General, emitir el informe favorable de viabilidad de traspasos de créditos inherentes a los proyectos de inversión que corresponde a esta Secretaría Rectora, de acuerdo a los lineamientos emitidos, mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de 9 de enerode2022; y remitir el mismo a la Administración Zonal Quitumbe, para continuar con el proceso de traspaso de crédito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Garc's Noreno





Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-2437-O

Quito, D.M., 26 de octubre de 2022

Referencias

- GADDMQ-AZQ-2022-4566-O

- SGCTYPC-AZQ-INF-2022-021 PDF
- ANEXO INFORME TECNICO AZQ-DGT-UTV-2022-175
- ANEXO FORMATO INFORME JUSTIFICACION PERSONAL CON PRESUPUESTO OOPP ANEXO INFORME_NRO_AZQ-DGT-UOP-2022-DISP INFORME FINANCIERO AZQ-DAF-UF-2022-021

- INFORME PLANIFICACIÓN TRASPASO AZQ-2022-021
- SGCTYPC-AZQ-INF-2022-021 Word
- GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0472-M
- INFORME DE TRASPASO DE CREDITO UNIDAD REQUIRENTE PDF
- ANEXOS MATRIZ PROPUESTA 4TO TRASPASO PDF

- CEDULA AZQ CORTE 19-10-2022 ANEXO GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0701-M ANEXO GADDMQ-AZQ-DAF-UA-2022-0988-M
- ANEXO PEDIDOS DE VEHICULOS AZQ 2022 PDF
- ANEXO GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0705-M - ANEXO INFORME TÉCNICO ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y CAMIONETAS - DGPD
- ANEXO GADDMQ-AZQ-DGPD-USC-2022-0201-M
- ANEXO INFORME TÉCNICO NECESIDAD TRASFERENCIAS DE INVERSIÓN EEQ PDF
- ANEXO INFORME NRO AZQ-DGT-MAV-2022-005
- ANEXO INFORME DE DISPONIBILIDAD PARTIDA 730504 ALQUILER MAQUINARIA - ANEXO INFORME TECNICO AZQ-DGT-UTV-2022-0126
- ANEXO GADDMQ-SGCTYPC-2022-1688-O
- MTR-AZQ-INF-2022-021 Excel
- MTR-AZQ-INF-2022-021 PDF
- INFORME TECNICO PLANIFICACION 084 TRASPASOS 2022 ADMINISTRACIÓN QUITUMBE 26-10-22-signed pdf
- 7_sgctype-azq-inf-2022-021(actualizado).doex
- -informe_tecnico_planificación_084 traspasos_2022_administración_quitumbe__26-10-22-signed pdf
- 7_sgetype-azq-inf-2022-021(actualizado)-signed.pdf

Copia

Señor Arquitecto Juan Gabriel Guerrero Campusano Administrador Zonal ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Señor Licenciado **Dalthon Fabian Ortiz Aulestia** Servidor Municipal 13

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Yadura Patricia Carrera Carrera	урс	SGCTYPC-CAF	2022-10-26	
Revisado por: Vadira Patricia Carrera Carrera	урс	SGCTYPC-CAF	2022-10-26	
probado por: Vanessa Carolina Velasquez Rivera	vev	SGCTYPC	2022-10-26	

Garc's Moreno









Quito, D.M., 31 de octubre de 2022

Copia;

Señor Ingeniero

Francisco Xavier Martinez Riofrio

Director Metropolitano
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MYRIAM ELIZABETH BUITRON CHAVEZ	mebc	SGP-DMPD	2022-10-31	
Revisado por: Francisco Xavier Martinez Riofrio	FM	SGP-DMPD	2022-10-31	
Aprobado por: Nadía Raquel Ruíz Maldonado	NRRM	SGP	2022-10-31	









INFORME TÉCNICO PLANIFICACIÓN N.º 084-UP TRASPASO DE CREDITO-ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE MI CIUDAD AGOSTO 2022 Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4566-O

Fecha: 26 de octubre de 2021

1. NORMATIVA

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el Art. 256 establece que : "El ejecutivo del gobierno Autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la Unidad Financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar Traspasos de Crédito disponibles dentro de una misma área, programa o sub programa, siempre que en el programa, sub programa o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedentes de disponibilidades"

La Ordenanza Nº PMU-006-2021, aprueba el Presupuesto General del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022,

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates efectuados el 23 de noviembre de 2021 y 07 de diciembre de 2021.

Así mismo: En ejercicio de las atribuciones establecidas que le confieren los artículos 266 de la Constitución de la República del Ecuador; y, 87 letra a) y f), 255 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 006-2021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2021 QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.

Disposición final. - La presente Ordenanza, ORDENANZA PMU No. 007-2022, entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y página web institucional.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los veintitrés del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

La Norma Técnica para la ejecución del presupuesto, numeral 9.6 determina que: "Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios a los montos asignados a los programas y proyectos de inversión, deberán contar con un informe de cada una de las Secretarias o dependencias rectoras y en los casos que correspondan requerirán informe de la Secretaría General de Planificación....".

Los lineamientos 2022 proporcionados por la Secretaría General de Planificación manifiestan en su parte pertinente:

La Secretaría o ente rector en base al "Informe Técnico de Solicitud" del traspaso de crédito y emitirá su criterio favorable y aprobación a los traspasos de crédito solicitados por las entidades que conforman su sector.



Sobre el mismo informe, las Secretarias rectoras de los proyectos desconcentrados, deberán emitir el criterio favorable, en un plazo máximo de 3 días, para la aprobación de los traspasos de crédito solicitados por la(s) Administración(es) Zonal(es).

La Secretaría Rectora una vez que revisado todos los documentos habilitantes y aprobado el informe técnico, deberá remitir oficialmente a la SGP, el requerimiento de solicitud de "informe de viabilidad del traspaso de crédito".

2. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS

Según Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4566-O, Quito, D.M., 25 de octubre de 2022, la Administración Zonal Quitumbe manifiesta en sus antecedentes lo siguiente:

- Lineamientos emitidos por la Administración General y Secretaría General de Planificación "LINEAMIENTOS PARA TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de fecha 09 de enero de 2022.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-UOP-2021-0528-M de fecha 08 de diciembre de 2021, se adjuntó la elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC-2022) en formato Excel, con el cual se da atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-2021-1098-M.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0705-M, de fecha 02 de octubre de 2022, el Ing. Santiago Morales, Director de Gestión Participativa remite el informe de justificación de adquisición de una volqueta de 8m3 y dos camionetas doble cabina 4x4 y que en conclusiones indica que: "(...) Mediante el presente informe es evidente la necesidad de realizar el proceso de adquisición de una volqueta de 8m3 y dos camionetas doble cabina 4x4, a fin de cubrir todas las necesidades en cuanto al mantenimiento vial, limpieza de quebradas, mantenimiento de espacio público, atención a problemáticas sociales planificado para el año 2022, a fin de brindar un servicio digno a los beneficiarios del sur de Quito, por lo que solicito a la Dirección de Gestión de Territorio, considere esta solicitud en base a lo anteriormente expuesto (...)".
- Mediante informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-161 de fecha 04 de octubre de 2022, realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda, se indica en las conclusiones que: "(...)En virtud de lo expuesto en el presente informe y debido al remanente existente que corresponde al saldo disponible en las partida 730606 de las certificaciones presupuestarias del presente proceso de contratación bajo el proyecto de Infraestructura Comunitaria; se recomienda utilizar los recursos disponibles para los traspasos que se consideren necesarios, considerando que los mismo no serán utilizados (...)".
- Mediante informe técnico Nro. AZQ-DGT-MAV-2022-004 de fecha 04 de octubre de 2022, realizado por la Unidad de Obras Públicas, se indica en las conclusiones que: "(...) En virtud de lo expuesto en el presente informe y debido al remanente existente que corresponde al saldo disponible en las partidas 730418 de las certificaciones presupuestarias del presente proceso de contratación bajo el proyecto de Infraestructura Comunitaria; se recomienda utilizar los recursos disponibles para los traspasos que se consideren necesarios. (...)".
- Mediante informe técnico Nro. AZQ-DGDP-2022-001 de fecha 04 de octubre de 2022, realizado por la Dirección de Gestión Participativa se indica en las conclusiones que: "(...) En virtud de lo expuesto en el presente informe y debido al remanente existente que corresponde al saldo disponible en la partida 730504 de la certificación presupuestaria Nro. 1000063172 del presente proceso de contratación bajo el proyecto de Infraestructura Comunitaria; se recomienda utilizar los recursos disponibles para los traspasos que se consideren necesarios (...)".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-USC-2022-0201-M, de fecha 12 de octubre de 2022, la Ing. Kelly Mite, Responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana remite el informe de necesidad para el proceso de traspaso de "TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSIÓN DESTINADAS A EMPRESAS



PÚBLICAS", dentro de la partida Nº- 780103 por el valor de \$ 30.720,5 (treinta mil setecientos veinte con cinco centavos), para la iluminación de dos áreas Municipales.

Nota: En virtud del Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-USC-2022-0201-M, de fecha 12 de octubre de 2022, remitido por la Ing. Kelly Mite, Responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana, me permito realizar una aclaración en el monto que cita: \$ 30.720,5 (treinta mil setecientos veinte con cinco centavos), ya que por error involuntario pese a estar correcta la suma en números, en letras debería decir: treinta mil setecientos veinte con cincuenta centavos.

- Mediante informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-175 de fecha 14 de octubre de 2022, realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda, se indica que: "(...) El proceso de expropiación del Predio No. 580081 a nombre de Hidalgo Llano Luz América y otros; denominado "PAGO DE EXPROPIACIONES PARA LA INTERVENCIÓN VIAL CALLE AURELIO GUERRERO (E2) DESDE FIN ADOQUINADO HASTA AV. GONZALO PEREZ BUSTAMANTE, BARRIO ASISTENCIA SOCIAL, PARROQUIA QUITUMBE", a la fecha actual se encuentra en el proceso de regularización de áreas el cual se encuentra planificado efectuarse en el presente mes conforme las mesas de trabajo realizadas conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Catastro, toda vez que el anuncio del proyecto GADDMQ-AG2020-005-R vence el 19 de febrero de 2023 (...)".
- Mediante informe técnico Nro. AZQ-DGT-UOP-2022-DISP de fecha 16 de octubre de 2022, realizado por la Unidad de Obras Públicas, se indica en las conclusiones que: "(...) En virtud de lo expuesto en el presente informe y debido al remanente existente que corresponde al saldo disponible en las partidas 750105 y 750107 de las certificaciones presupuestarias de los presentes procesos de contratación bajo el proyecto de Infraestructura Comunitaria; se recomienda utilizar los recursos disponibles para los traspasos que se consideren necesarios (...)".
- Mediante informe de justificación de necesidad para contratación de personal para la unidad de obras públicas se indica en las conclusiones que: "(...) Tomando en cuenta la información que antecede, la Administración Zonal Quitumbe en su nómina de personal técnico que labora actualmente en la Dirección de Gestión del Territorio, carece de personal para cumplir con la disposición de elaborar los estudios definitivos de las 105 obras que fueron priorizadas mediante asambleas de presupuestos participativos en el presente año, y sin considerar, las obras que se priorizarán mediante el proyecto de Infraestructura Comunitaria. Esto partiendo de que al momento los técnicos de obras se encuentran proporcionando apoyo a las unidades de fiscalización y territorio y vivienda debido a la carga laborar que al momento estas unidades presentan, y a su vez considerando que, las todas las unidades carecen de personal técnico para cumplir a satisfacción las solicitudes ciudadanas y demás entidades. Por ende y una vez que se cuenta con los remanentes de obras de los proyectos de presupuestos participativos e infraestructura comunitaria, con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos, y los entregables solicitados (estudios definitivos de obrasetapa preparatoria; esta Administración Zonal requiere de personal técnico: 4 profesionales con título universitario en Ingeniería Cívil (2 Ing. Cíviles Grado 13) / Arquitectura (2 Arquitectos/ Grado 12), todo ello con la finalidad de cumplir las disposiciones emitidas por la SGCTYPC (...)".
- Mediante INFORME TÉCNICO TRASPASO DE CRÉDITO de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO de fecha 17 de octubre de 2022, remite el consolidado de las solicitudes, así como la exposición de la necesidad, justificación y requerimiento, y conclusiones.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0472-M de fecha 17 de octubre de 2022, suscrito por la Ing. Erika Lascano en su calidad de Directora de Gestión del Territorio, menciona que: "(...) Con la finalidad de cumplir con las metas propuestas que corresponde a las competencias de la Dirección de Gestión del Territorio y en virtud de los Memorandos Nros. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0705-M, GADDMQ-AZQ-DGPD-USC-2022-0201-M emitidos por la Dirección de Gestión Participativa, y los remanentes existentes; se solicita gentilmente se realice el trámite correspondiente que dé continuidad con los traspasos que se indican en el informe de justificación y la matriz de traspasos, adjuntos en formatos: PDF y Excel respectivamente.
 - Así mismo, sírvase encontrar adjunto al presente, todos los respaldos que justifican la solicitud de traspaso. (...)".
- Mediante Informe Nro. INFORME FINANCIERO AZQ-DAF-UF-2022-021 adjunto de fecha 18 de octubre de 2022, la Unidad Financiera emite el Informe Financiero para traspaso de crédito.
- Mediante INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS Nro. 021 adjunto de fecha 19 de octubre de 2022, la Unidad de Planificación emite su informe para traspaso de crédito.



Bajo este antecedente el detalle de la propuesta es el siguiente:

PROYECTO	META	ACTIVIDAD DESCRIPCIÓN	OBRA DESCRIPCIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
				DESCRIPCIÓN					
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	ELABORAR 283 ESTUDIOS TÉCNICOS DEFINITIVOS PARA OBRAS PRIORIZADAS EN ASAMBLEAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EJECUCIÓN 2023 Valor Esperado Distrital: 283.00 Valor Específico Dependencia: 36	ESTUDIOS TÉCNICOS DEFINITIVOS PARA OBRAS PRIORIZADAS EN ASAMBLEAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EJECUCIÓN 2023	No Aplica	Elaboración de estudios (Especifica)	G/730606/1FF1 01	0,00	13.132,00	0,00	13.132,00
	EJECUTAR 47 OBRAS DE ESPACIO PUBLICO Valor Esperado Distrital: 47.00 Valor Específico Dependencia: 5	EJÉCUCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO	INTERVENCIÓN CASA SOMOS PARROQU!A LA ECUATORIANA	Contratación en el portal de compras públicas (Especifica)	G/750107/1FF101	269.915,68	0,00	1.999,29	267.916,39
	PAGO DE EXPROPIACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS INTERVENIR EN 13,13 KILOMETROS EN VIAS DE ACCESO A BARRIOS Valor Esperado Distrital: 13.13	EXPROPIACIONES PARA LA ELECUCIÓN DE	No Aplica	PAGO DE EXPROPIACIONES PARA LA INTERVENCIÓN VIAL CALLE AURELIO GUERRERO (E2) DESDE FIN ADOQUINADO HASTA AV. GONZALO PEREZ BUSTAMANTE, BARRIO ASISTENCIA SOCIAL, PARROQUIA QUITUMBE	G/840301/1FF101	130.284,55	14.473,15	0,00	144 757,70
			No Aplica	MANTENIMIENTOS MENORES DE AREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL (Trimestral)	G/730418/1FF101	318.369,97	0,00	309,08	318 060,89
		INTERVENCIONES			G/730504/1FF101	80.193,04	0,00	3.798.04	76.395,00
			PROVISION DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES MENORES DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL (Especifica)	G/840105/1FF101	0,00	131.657,86	0,00	131.657,86	
		INTERVENCIONES PARA ACCESO A BARRIOS	INTERVENCION VIAL CALLE SG2, DESDE CALLE OE7%, HASTA CALLE OE7E, BARRIO HÉROES DE PAQUISHA, PARROQUIA GUAMANI	Contratación en el portal de compras públicas (Especifica)	G/750105/1FF101	64 954,84	0,00	15.375,00	49.579,84

Secretaría General de
COORDINACIÓN
TERRITORIAL
and the second second

E-III		TOTAL:				1.177.670,53	189.983,51	189.983,51	1.177.670,5
	SUSCRIBIR S CONVENIOS INTERNSTITUCIONALES PARA POTENCIAR EL DESARROLLO DEL ESPACIO PÚBLICO DENTRO DEL TERRITORIO DEL DMQ Valor Esperado Distrital: 5.00 Valor Específico Dependencia: 1	APOYO A LA REHABILITACIÓN Y REVITALIZACIÓN DEL ESPACIOPÚBLICO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL	No Aplica	Realización y seguimiento de convenios de transferencia de recursos económicos del MDMQ hacia la Empresa Eléctrica Quito, para dotación de luminarias en espacios públicos (Especifica)	G/780103/1FF101	0,00	30.720,50	0.00	30.720,5€
	ELABORAR 8 PLANES VIALES ZONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA PMDOT-PUGS N° 001- 2021 Valor Esperado Distrital: 8.00 Valor Específico Dependencia: 1	DESARROLLO DEL PLAN VIAL ZONAL	No Aplica	PROVISION DE RECURSOS PARA DESARROLLO EL PLAN VIAL ZONAL (Específica)	G/730606/1FF101	136.777,09	0,00	122 377,09	14.400,00
			INTERVENCION VIAL CALLE E (E3), DESOE CALLE S47, HASTA AV. LA COCHA (CALLE SEPTIMA), BARRIO FRANCO MENDEZ PARROQUIA TURUBAMBA	Contratación en el portal de compras públicas (Especifica)	G/750105/1FF101	84.797,92	0,00	25 375,01	59.422,91
			INTERVENCION VIAL CALLE E8A DESDE CALLE COLECTORA (S57C) ABS 250, BARRIO LA FLORIDA PARROQUIA TURUBAMBA	Contratación en el portal de compras públicas (Especifica)	G/750105/1FF101	68.939,61	0,00	15 375,00	53.564,61
	1 11 11 11		HERMOSA DE LA VICTORIA ALTA, PARROQUIA GUAMANI				= II =	u	-
	I _{II}		S63, BARRIO COMITÉ PRO MEJORAS VILLA	Contratación en el portal de compras públicas (Específica)	G/750105/1FF101	23.437,83	0,00	5 375,00	18.062,8
			OESC, DESDE CALLE S62, HASTA CALLE		_ "				

1. CONCLUSIONES

- El Programa y los proyectos de los cuales se solicita la motivación de movimiento presupuestario se encuentran especificados dentro del POA 2022 de la Administración Zonal Quitumbe.
- Asimismo, es importante indicar que los montos de los cuales se solicita las reducciones corresponden a remanentes de procesos de contratación que ya se encuentran certificados y comprometidos, razón por la cual las actividades y tareas de donde se toman los recursos se ejecutarán sin inconveniente alguno.



- La redistribución se encaja dentro de los programas y proyectos que pertenecen al sector por lo que no se afecta al techo presupuestario codificado inicialmente aprobado del sector.
- El Movimiento solicitado ayudará a la ejecución ordenada del Poa de esta zonal.
- La unidad de Planificación realiza exclusivamente el análisis programático de la propuesta, en estricto cumplimiento de la normativa pertinente sobre traspasos de crédito.

Con este antecedente se emite criterio favorable sobre la propuesta solicitada.

Atentamente,

DALTHON FABIAN ORTIZ AULESTIA

Ledo. Dalthon Ortiz
RESPONSABLE TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

Asunto: Alcance solicitud de Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión - SGCTYPC - AZQ - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Administración Zonal Quitumbe.

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-CAF-2022-0155-O de fecha 25 de octubre de 2022, suscrito por la Tlga. Yadira Carrera, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante el cual en su parte pertinente señala:

"(Hago referencia al Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4481-O de fecha 20 de octubre de 2022, dentro del cual la Administración Zonal Quitumbe manifesta: "(...) Con la finalidad de cumplir con las metas propuestas que corresponde a las competencias de la Dirección de Gestión del Territorio y en virtud de los Memorandos Nros. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0705-M, GADDMQ-AZQ-DGPD-USC-2022-0201-M emitidos por la Dirección de Gestión Participativa, y los remanentes existentes; se solicita gentilmente se realice el trámite correspondiente que de continuidad con los traspasos que se indican en el informe de justificación y la matriz de traspasos, adjuntos en formatos: PDF y Excel respectivamente.

Así mismo, sírvase encontrar adjunto al presente, todos los respaldos que justifican la solicitud de traspaso. (...)".

Con el antecedente expuesto; y, una vez revisada y analizada la información sobre la solicitud de traspaso de crédito propuesto, se determinaron algunas inconsistencias programáticas que no permiten validar la favorabilidad del pedido en mención(...)".

Al respecto, y una vez que la Unidad de Planificación del GAD DMQ Administración Zona Quitumbe procedió a subsanar las inconsistencias programáticas de la solicitud de





Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

Traspaso de Crédito; me permito señalar:

ANTECEDENTES:

- Lineamientos emitidos por la Administración General y Secretaría General de Planificación "LINEAMIENTOS PARA TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de fecha 09 de enero de 2022.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0472-M de fecha 17 de octubre de 2022, suscrito por la Ing. Erika Lascano, en su calidad de Directora de Gestión del Territorio, menciona que:

"(...) Con la finalidad de cumplir con las metas propuestas que corresponde a las competencias de la Dirección de Gestión del Territorio y en virtud de los Memorandos Nros. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0705-M, GADDMQ-AZQ-DGPD-USC-2022-0201-M emitidos por la Dirección de Gestión Participativa, y los remanentes existentes; se solicita gentilmente se realice el trámite correspondiente que dé continuidad con los traspasos que se indican en el informe de justificación y la matriz de traspasos, adjuntos en formatos: PDF y Excel respectivamente. Así mismo, sírvase encontrar adjunto al presente, todos los respaldos que justifican la solicitud de traspaso. (...)".

REQUERIMIENTO:

Bajo este contexto, por medio del presente solicito a usted señora Secretaria, de la manera más comedida, que en su calidad de ente Rector del Sector COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, se emita criterio favorable y autorice los traspasos de créditos de proyectos de inversión, y se gestione ante la Secretaría General de Planificación, la emisión del Informe de Viabilidad de Traspasos de Crédito de proyectos de inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo, y emitidos con Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de fecha 09 de enero de 2022 por parte de la Administración General y la Secretaría General de Planificación. Para tal efecto, remito adjunto lo siguiente:

- Informe técnico de solicitud para Traspasos de créditos de proyectos de inversión: <u>SGCTYPC - AZO - INF - 2022 Nro. 021</u>, con las respectivas firmas de responsabilidad (PDF), en los formatos establecidos
- 2. Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos MTR-AZO-INF-2022 Nro. 021, también con firmas de responsabilidad (PDF), en los formatos establecidos
- Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0472-M de fecha 17 de octubre de 2022 de la Dirección de Gestión del Territorio, con sus informes técnicos como anexo de respaldo en formato PDF
- 4. Informe de Planificación e Informe de Sustento Financiero





Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

5. Archivo digital de la información antes mencionada, en formato Word y Excel editable

Particular que comunico a usted, para los fines consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-CAF-2022-0155-O

Anexos:

- SGCTYPC-AZQ-INF-2022-021 PDF
- SGCTYPC-AZQ-INF-2022-021 Word
- INFORME PLANIFICACIÓN TRASPASO AZQ-2022-021
- INFORME FINANCIERO AZQ-DAF-UF-2022-021
- ANEXO INFORME NRO. AZQ-DGT-UOP-2022-DISP
- ANEXO FORMATO INFORME JUSTIFICACION PERSONAL CON PRESUPUESTO OOPP
- ANEXO INFORME TECNICO AZQ-DGT-UTV-2022-175
- ANEXO INFORME TECNICO AZQ-DGT-UTV-2022-0126
- ANEXO INFORME DE DISPONIBILIDAD PARTIDA 730504 ALQUILER MAQUINARIA
- ANEXO INFORME NRO AZQ-DGT-MAV-2022-005
- ANEXO INFORME TÉCNICO NECESIDAD TRASFERENCIAS DE INVERSIÓN EEQ PDF
- ANEXO GADDMQ-AZQ-DGPD-USC-2022-0201-M
- ANEXO INFORME TÉCNICO ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y CAMIONETAS
- DGPD
- ANEXO GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0705-M
- ANEXO PEDIDOS DE VEHICULOS AZQ 2022 PDF
- ANEXO GADDMQ-AZQ-DAF-UA-2022-0988-M
- ANEXO GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0701-M
- CEDULA AZQ CORTE 19-10-2022
- ANEXOS MATRIZ PROPUESTA 4TO TRASPASO PDF
- INFORME DE TRASPASO DE CREDITO UNIDAD REQUIRENTE PDF
- GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0472-M
- ANEXO GADDMQ-SGCTYPC-2022-1688-O
- MTR-AZQ-INF-2022-021 Excel
- MTR-AZQ-INF-2022-021 PDF





Quito, D.M., 25 de octubre de 2022

Copia:

Señora Tecnóloga

Yadira Patricia Carrera Carrera

Funcionaria Directiva 7 / Coordinadora Administrativa Financiera

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señorita Arquitecta

Andrea Mariana Andrade Orozco

Funcionario Directivo 9 / Responsable de la Unidad de Planificación

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

FINANCIERA

Señora Ingeniera

Paulina Elizabeth Velastegui Ramirez

FD7 / Directora Administrativa Financiera

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ANDREA MARIANA ANDRADE OROZCO	amao	AZQ-DAF	2022-10-25	
Revisado por: PAULINA ELIZABETH VELASTEGUI RAMIREZ	pevr	AZQ-DAF	2022-10-25	_
Aprobado por: Juan Gabriel Guerrero Camposano	jggc	AZQ	2022-10-25	









FORMATO: SGP-DMPD - INF F00

VERSION DI

S682 45 OUVEZ

ADMINISTRACIONES ZONALES

SGCTYPC - AZQ -INF - 2022

Nro. 021

1. INFORMACIÓN GENERAL:

1.1 Dependencia: ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	51	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		Х
Modificación Programática (casos excepcionales)		Х
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa	X	
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas		Х
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		Х

3. BASE LEGAL:

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos y Art. 257 Prohibiciones.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1
 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Reforma Programática y Presupuestaria 2022, aprobada mediante ordenanza No. PMU No.007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero 2022 suscrito por la Lcda. Nadia Ruiz, SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, se emitieron los "Lineamientos para Traspasos de Créditos - POA 2022.

4. ANTECEDENTES:

- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-UOP-2021-0528-M de fecha 08 de diciembre de 2021, se adjuntó la elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC-2022) en formato Excel, con el cual se da atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-2021-1098-M.
- Mediante Memorando Nro GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0705-M, de fecha 02 de octubre de 2022,
 el Ing. Santiago Morales, Director de Gestión Participativa remite el informe de justificación de



FORMATO: SGP-DMPD - NF - CO:

VERSION OF

FECHA-05/01/2032

adquisición de una volqueta de 8m3 y dos camionetas doble cabina 4x4 y que en conclusiones indica que. "(...) Mediante el presente informe es evidente la necesidad de realizar el proceso de adquisición de una volqueta de 8m3 y dos camionetas doble cabina 4x4, a fin de cubrir todas las necesidades en cuanto al mantenimiento vial, limpieza de quebradas, mantenimiento de espacio público, atención a problemáticas sociales planificado para el año 2022, a fin de brindar un servicio digno a los beneficiarios del sur de Quito, por lo que solicito a la Dirección de Gestión de Territoria, considere esta solicitud en base a lo anteriormente expuesto (...)"-

- Mediante informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-161 de fecha 04 de octubre de 2022, realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda, se indica en las conclusiones que: "(...)En virtud de la expuesto en el presente informe y debido al remanente existente que corresponde al saldo disponible en las partida 730606 de las certificaciones presupuestarias del presente proceso de contratación bajo el proyecto de Infraestructura Comunitaria; se recomienda utilizar los recursos disponibles para los traspasos que se consideren necesarios, considerando que los mismo no serán utilizados (...)".
- Mediante informe técnico Nro. AZQ-DGT-MAV-2022-004 de fecha 04 de octubre de 2022, realizado por la Unidad de Obras Públicas, se indica en las conclusiones que: "(...) En virtud de lo expuesto en el presente informe y debido al remanente existente que corresponde al saldo disponible en las partidas 730418 de las certificaciones presupuestarias del presente proceso de contratación bajo el proyecto de Infraestructura Comunitaria; se recomienda utilizar los recursos disponibles para los traspasos que se consideren necesarios. (...)".
- Mediante informe técnico Nro. AZQ-DGDP-2022-001 de fecha 04 de octubre de 2022, realizado
 por la Dirección de Gestión Participativa se indica en las conclusiones que: "(...) En virtud de lo
 expuesto en el presente informe y debido al remanente existente que corresponde al saldo
 disponible en la partida 730504 de la certificación presupuestaria Nro. 1000063172 del presente
 proceso de contratación bajo el proyecto de Infraestructura Comunitaria; se recomienda utilizar los
 recursos disponibles para los traspasos que se consideren necesarios (...)".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-USC-2022-0201-M, de fecha 12 de octubre de 2022, la lng. Kelly Mite, Responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana remite el informe de necesidad para el proceso de traspaso de "TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSIÓN DESTINADAS A EMPRESAS PÚBLICAS", dentro de la partida Nº 780103 por el valor de \$ 30.720,5 (treinta mil setecientos veinte con cinco centavos), para la iluminación de dos áreas Municipales.



FORMATO: SGP-OMPD - INF - 00

LENS-4011 01

FEEHALUS/01/2022

Nota: En virtud del Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-USC-2022-0201-M, de fecha 12 de octubre de 2022, remitido por la Ing. Kelly Mite, Responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana, me permito realizar una aclaración en el monto que cita: \$ 30.720,5 (treinta mil setecientos veinte con cinco centavos), ya que por error involuntario pese a estar correcta la suma en números, en letras debería decir: treinta mil setecientos velnte con cincuenta centavos.

- Mediante informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-175 de fecha 14 de octubre de 2022, realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda, se indica que: "(...) El proceso de expropiación del Predio No. 580081 a nombre de Hidalgo Llano Luz América y otros; denominado "PAGO DE EXPROPIACIONES PARA LA INTERVENCIÓN VIAL CALLE AURELIO GUERRERO (E2) DESDE FIN ADOQUINADO HASTA AV. GONZALO PEREZ BUSTAMANTE, BARRIO ASISTENCIA SOCIAL, PARROQUIA QUITUMBE", a la fecha actual se encuentra en el proceso de regularización de áreas el cual se encuentra planificado efectuarse en el presente mes conforme las mesas de trabajo realizadas conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Catastro, toda vez que el anuncio del proyecto GADDMQ-AG2020-005-R vence el 19 de febrero de 2023 (...)".
- Mediante informe técnico Nro. AZQ-DGT-UOP-2022-DISP de fecha 16 de octubre de 2022, realizado por la Unidad de Obras Públicas, se indica en las conclusiones que: "(...) En virtud de lo expuesto en el presente informe y debido al remanente existente que corresponde al saldo disponible en las partidas 750105 y 750107 de las certificaciones presupuestarias de los presentes procesos de contratación bajo el proyecto de Infraestructura Comunitaria; se recomienda utilizar los recursos disponibles para los traspasos que se consideren necesarios (...)".
- Mediante informe de justificación de necesidad para contratación de personal para la unidad de obras públicas se indica en las conclusiones que: "(...) Tomando en cuenta la información que antecede, la Administración Zonal Quitumbe en su nómina de personal técnico que labora actualmente en la Dirección de Gestión del Territorio, carece de personal para cumplir con la disposición de elaborar los estudios definitivos de las 105 obras que fueron priorizadas mediante asambleas de presupuestos participativos en el presente año, y sin considerar, las obras que se priorizarán mediante el proyecto de Infraestructura Comunitaria. Esto partiendo de que al momento los técnicos de obras se encuentran proporcionando apoyo a las unidades de fiscalización y territorio y vivienda debido a la carga laborar que al momento estas unidades presentan, y a su vez considerando que, las todas las unidades carecen de personal técnico para cumplir a satisfacción las solicitudes ciudadanos y demás entidades. Por ende y una vez que se cuenta con los remanentes de obras de los proyectos de presupuestos participativos e infraestructura.



FORMATO: SGP-DMPD - INF - 303

VERSION I

DECHA OS/OS/2012

comunitaria, con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos, y los entregables solicitados (estudios definitivos de obras-etapa preparatoria; esta Administración Zonal requiere de personal técnico: 4 profesionales con título universitario en Ingeniería Civil (2 Ing. Civiles Grado 13) / Arquitectura (2 Arquitectos/ Grado 12), todo ello con la finalidad de cumplir las disposiciones emitidas por la SGCTYPC (...)".

- Mediante INFORME TÉCNICO TRASPASO DE CRÉDITO de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO de fecha 17 de octubre de 2022, remite el consolidado de las solicitudes, así como la exposición de la necesidad, justificación y requerimiento, y conclusiones.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0472-M de fecha 17 de octubre de 2022, suscrito por la Ing. Erika Lascano en su calidad de Directora de Gestión del Territorio, menciona que: "(...) Con la finalidad de cumplir con las metas propuestas que corresponde a las competencias de la Dirección de Gestión del Territorio y en virtud de los Memorandos Nros. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0705-M, GADDMQ-AZQ-DGPD-USC-2022-0201-M emitidos por la Dirección de Gestión Participativa, y los remanentes existentes; se solicita gentilmente se realice el trámite correspondiente que dé continuidad con los traspasos que se indican en el informe de justificación y la matriz de traspasos, adjuntos en formatos: PDF y Excel respectivamente.
 Así mismo, sírvase encontrar adjunto al presente, todos los respaldos que justifican la solicitud de

Así mismo, sírvase encontrar adjunto al presente, todos los respaldos que justifican la solicitud de traspaso. (,..)".

- Mediante Informe Nro. INFORME FINANCIERO AZQ-DAF-UF-2022-021 adjunto de fecha 18 de octubre de 2022, la Unidad Financiera emite el Informe Financiero para traspaso de crédito.
- Mediante INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS Nro. 021 adjunto de fecha 19 de octubre de 2022, la Unidad de Planificación emite su informe para traspaso de crédito.

5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA:

En base al requerimiento, se necesita realizar un Traspaso de Crédito a fin de cumplir de manera óptima el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2022 de la Dirección de Gestión del Territorio del GAD MDMQ AZQ, de los proyectos Presupuestos Participativos e Infraestructura Comunitaria por un monto total de \$ 189.983,51 de las siguientes partidas:



CO-10 - OPLICE OF AMECE

INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA:

- 730418 (Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías) Una disminución por un monto de \$
 309,08.
- 730504 (Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)) Una disminución por un monto de \$ 3.798,04.
- 730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios) Una disminución por un monto de \$ 122.377,09.
- 750105 (Transporte y Vías) Una disminución por un monto de \$ 61.500,01.
- 750107 (Construcciones y Edificaciones) Una disminución por un monto de \$ 1.999,29.
- 780103 (A Empresas Públicas) Un incremento por un monto de \$ 30.720,50.
- 840105 (Vehículos) Un incremento por un monto de \$ 131.657,86.
- 840301 (Terrenos (Expropiación)) Un incremento por un monto de \$ 13.132,00.

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS:

 730606 ((Honorarios por Contratos Civiles de Servicios) Un incremento por un monto de \$ 14.731,43.

Al ser movimiento presupuestario de fondos, no altera la ejecución programática, ni altera consecución de metas, productos e indicadores como se detalla en la tabla Nro. 001 y en referencia al INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS Nro. 021 por parte de la Unidad de Planificación; acorde al siguiente detalle:

TABLA 001: TRASPASO DE CRÉDITO FORMATO MI CIUDAD PROYECTOS: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

FROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	F. INICIO	F.FIN	PARTIDA	CODIFICADO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
		EJECUCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO	INTERVENCION CASA SOMOS PARROQUIA LA ECUATORIANA	Contratación en el portal de compras públicas (Especifica)	2022-06-27	2022-08-19	750107	\$269,915 68	\$1,999 29	\$0.00	5267,916 3
		PAGO DE EXPROPIACIONES PARA LA ELECUCIÓN DE OBRAS	No Aplica	PAGO DE EXPROPIACIONES PARA LA INTERRERCIÓN IVIAL CALLE AURELIO GJERRERC (EZ) DESDE FIN ADDIQUINADO HASTA AV GONTAL D PEREZ BUSTAN ANTE, BARRO ASISTENCIA SOCIAL, PARROQUIA GURTUMBE (Figne fez)	2022-07-01	2022-12-31	840301	\$130,284 \$\$	\$0.00	\$14,473.15	\$144,757.7
				MAINTENIMIENTOS MENORES DE AREAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS	2022-01-01	2022-12-31	730418	\$318,369.97	\$309.08	\$0.00	\$318,060.8
		INTERVENCIONES		DENTRO CEL TERRITORIO DE (A ADMINISTRACIÓN ZONAL (Firmestral)	2072-01-0.	2027-17-31	730504	\$80,193 04	\$3,798.04	\$0.00	\$76,395.0
		MENORES EN EL TERRITÓRIO	No Aplica	PROVISION DE L'ESJAROS PARA EL DESARROLLO DE LYTERVENCIONES MERORES DENTRO DEL TERRITORIO DE LA ADMINISTRACION /QINAL (Fuer Fra.)	2022 11 01	2022 12 31	840105	50.00	\$0.00	\$131,657.86	\$131,657
CORRÉSPONSABLIDAD COUDA YAMA	NERAESTRUCTURA COMUN FARIA		INTERVENCION (IIA. CALTESSE), DESDE CALLE DEZC, HASTA CALLE DEZE, BARRIO HERDES DE PAQUESHA, PARROQUIA GUAMANI	Ejecutión de obra física (Especifica)	2022-08-22	2022-12-09	750105	\$64,954.84	\$15,375.00	\$0.00	\$49,579.8
		INTERVENCIONES PARA ACCESO A	INTERVENCIÓN JIA, PASA E OESCE DESCE CALLE SSE, HASTA CALLE SSE, BARRIO COLLE FRU MUGRAS VILLA I-ERMOSA DE LA VICTORIA ASTA, PARRODU A GUAMANI	Ejecución de obra física (Específica)	2022-08-22	2022-12-09	750105	\$23,437.83	\$5,375.00	\$0.00	\$18,062.8
		HARRIUS	INFERVENCION VIALICALLE EBA DESDE CALLE COLECTORA (557C) ABS 250, BARRO LA FLORIDA PARROQUIA TURUBAMBA	Ejecución de obra física (Especifica)	2022-08-22	2022-12-09	750105	\$68,939 51	\$15,375 00	\$0.00	\$33,564 6
			INTERVENCION AA, CALLE E 1831 DESDE CALLESAT HASTA AV. A CCCYPA (FALLE SEPTIMA), BARRO FRANCO MENDEZ PARROQUIA UNURANIRA	Ejecución de obra física (Especifica)	2022-08-22	2022-12-09	/50105	584,797.92	\$25,375 01	\$0.00	\$59,422.9

Elaboración: GAD MDMQ Administración Zona Quitumbe



FORSTALD SOF DUTP - NE - CO.

V/85/08/0

FECHA: 05/01/202

TABLA 001: TRASPASO DE CRÉDITO FORMATO MI CIUDAD PROYECTOS: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CIBRA	!AREA	F.INCIO	F. FIN	PARTIDA	CODFICADO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	NUEVO
		DESARROLLO DEL PLAN VIAL ZONAL	No Aplica	PROVISION DE RECURSOS PARA DESARROLLO EL PLAN VIAL ZONAL (Especifica)	2022-01-01	2022-01-20	730606	\$136 777,09	\$122 377,09	50 00	\$14 400 00
CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	APOYO A LA REHABILITACIÓN Y REVITALIZACIÓN DEL ESPACIOPUBLICO DENTRO DEL FERRITOR O DE LA ADMINISTRACIÓN ZONA	No Aplica	Realización y jeguimiento de convencio de transferencia de (ecursos económicos del MDMQ hacia la Empresa Eléctrica Quito, para dotación de luminarias en espacios publicos (figurelica)	2022 11-01	2022 12 31	780103	\$0.00	\$0.00	\$30.720.50	\$30.720 50
	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	ESTUDIOS TÉCNICOS DEFINITIVOS PARA C3RAS PRIORIZADAS EN ASANIBLEAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EJECUCIÓN 2023	No Aplica	Elaboración de estud as (Especifica)	2022-11-01	2022-12-31	730606	50,00	\$0,00	\$13.132,00	\$13 132 00
			e II	TO 1 TO 1	N. III.		Sub Total:	\$1.177.670,53	\$189.983,51	\$189.983,51	\$1.177.670,5

Elaboración: GAD MDMQ Administración Zona Quitumbe

Con este antecedente y luego de haber analizado la parte programática pertinente, misma que cumple con los lineamientos de traspasos de créditos emitidos antes mencionados surgen a las siguientes conclusiones:

- El programa y proyectos del cual se solicita la motivación de los movimientos presupuestarios, se encuentran establecidos dentro del POA 2022 del GAD MDMQ Administración Zonal Quitumbe.
- La redistribución se encaja dentro de la misma Área, además no presenta afectación superior al 20% de los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza Reformatoria Nro. PMU No. 007-2022.
- Estos movimientos no implican de manera alguna, incumplimiento programático de las actividades y tareas planificadas, ni afectan o incrementan indicadores como metas en el POA 2022, los cambios referidos en la tabla Nro. 001 se realizarán a nivel de presupuesto, a fin de optimizar los recursos asignados a los proyectos Infraestructura Comunitaria y Presupuestos Participativos.
- Asimismo, es importante indicar que los montos de los cuales se solicita las reducciones corresponden a remanentes de procesos de contratación que ya se encuentran certificados y/o comprometidos.



CORMATOR SGRADMED HISTORICS

vesto don me

ECHA 05/01/16/12

La presente propuesta de traspaso de crédito permitirá: la contratación del personal necesario para la elaboración de estudios de obras planificadas para el próximo año 2023, así como la adquisición de 1 volqueta y 2 camionetas para cubrir las necesidades de la comunidad, también la instalación de luminarias en 2 áreas verdes para fortalecer la convivencia ciudadana y mejorar la seguridad de los sectores en beneficio para la comunidad, e incrementar el techo presupuestario para el "PAGO DE EXPROPIACIONES PARA LA INTERVENCIÓN VIAL CALLE AURELIO GUERRERO (E2) DESDE FIN ADOQUINADO HASTA AV. GONZALO PEREZ BUSTAMANTE, BARRIO ASISTENCIA SOCIAL, PARROQUIA QUITUMBE".

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

- ADQUISICIÓN DE UNA VOLQUETA DE 8m3, Y DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4

La adquisición de camionetas y volqueta cumple políticas de planificación y además complementa la atención oportuna a la comunidad dando un servicio asertivo de limpieza de espacios públicos mejorando y controlando la imagen de la ciudad dentro de la jurisdicción de la Administración Zonal Quitumbe.

El apoyo brindado para la realización de mingas comunitarias genera un gran potencial y es de gran valor por sus aportes a la construcción de desarrollo comunitario. Existe una gran demanda en el mejoramiento de la intervención vial que al momento no abastece la maquinaria de la Administración Zonal Quitumbe, ya que una sola volqueta en un día puede realizar como máximo 3 viajes para retiro de material (descarga botadero El Troje).

Esto sumado a que la volqueta tiene una capacidad máxima de 8m³ lo que dificulta la optimización del trabajo, sin contar que existen emergencias debido a las lluvias u otros acontecimientos naturales que ameritan la presencia de la maquinaria, aplazando las intervenciones ya programadas en varios barrios de las cinco parroquias de la Zona Quitumbe.

Desde las Unidades de la Dirección de Gestión Participativa (Seguridad, Medio Ambiente, Cultura, Salud, Desarrollo Sustentable, Inclusión Social, Somos Quito) también se ha generado una serie de pedidos de maquinaria que hace la ciudadanía en las diferentes actividades que realizan en territorio y que dependen de las mejoras que se pueda realizar en las vías y espacios comunitarios para realizar dichas actividades.

Finalmente, esta adquisición permitirá fortalecer la planificación interna a través de las diferentes Unidades de la Administración Zonal al implementar acciones que promuevan la corresponsabilidad ciudadana, el fortalecimiento de la gobernanza democrática y promoción de Derechos de grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad.



Este requerimiento se contemplaría en la planificación del PAC 2022 y en el POA 2022 en el proyecto Infraestructura Comunitaria en las partidas presupuestarias:

- 840105 maquinaria y equipos (volqueta) con valor referencial en catalogo electrónico de \$ 79.890,00 (setenta y nueve mil ochocientos noventa con 00/100).
- 840105 vehículos (camionetas) con valor referencial en catalogo electrónico de \$ 25.883,93 (veinte y cinco mil ochocientos ochenta y tres con 93/00).

Bajo lo señalado, es imprescindible dar una respuesta a la comunidad frente a esta necesidad, por lo que la adquisición de una volqueta de 8m³ y la adquisición de dos camionetas 4x4 es una opción viable para cumplir las solicitudes de la comunidad.

TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSIÓN DESTINADAS A EMPRESAS PÚBLICAS

Según el POA (Plan Operativo Anual 2022), la Administración Zonal Quitumbe, a través de la Dirección de Gestión Participativa para el Desarrollo, la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, dentro de su planificación anual, contempla:

PROGRAMA: Quito sin miedo.

PROYECTO: Prevención Situacional y Convivencia Pacifica.

PRODUCTO: Espacios Públicos Intervenidos con Enfoque de Prevención Situacional.

Esto contempla la contratación para la adecuación e instalación de luminarias en sectores de áreas verdes Municipales que no cuenten con la iluminación respectiva, que permita mejorar el área como un sitio de Punto Seguro para la comunidad.

La contratación para la adecuación e instalación de luminarias de áreas verdes Municipales, también permitirá una mejor afluencia de personas y uso adecuado de las áreas especialmente por las noches, además complementar la atención oportuna a la comunidad dando un servicio óptimo de los espacios públicos mejorando la imagen del sector dentro de la jurisdicción de la Administración Zonal Quitumbe. Desde las distintas Unidades de la Dirección de Gestión Participativa (Medio Ambiente, Cultura, Salud, Desarrollo Sustentable, Inclusión Social, Somos Quito) también se ha generado una serie de pedidos de por parte de la comunidad para el mejoramiento de áreas verdes.



FORMATO, SGP-DMPD - INF - 001

CLRS OFFI

SCH= T3/Y1/2022

Actualmente se requiere la iluminación puntual en dos áreas verdes Municipales: 1) En el parque lineal de la parroquia Guamaní límite con la parroquia La Ecuatoriana, barrio 18 de octubre, frente al bario Nuevos horizontes, con un área de 8000 m2, costo 18.970,50. 2) En el área verde de la parroquia Turubamba, barrio Santo Tomás, con un área de 4000 m2, costo 11.750,00. Finalmente, la contratación para la adecuación e instalación de luminarias de las dos áreas verdes Municipales permitirá fortalecer la convivencia cludadana y mejorar la seguridad de los sectores en beneficio para la comunidad. Es decir, un monto total de \$ 30,720.50 en la partida 780103 (A Empresas Públicas).

PAGO DE EXPROPIACIONES PARA LA INTERVENCIÓN VIAL CALLE AURELIO GUERRERO (E2) DESDE FIN ADOQUINADO HASTA AV. GONZALO PEREZ BUSTAMANTE, BARRIO ASISTENCIA SOCIAL, PARROQUIA QUITUMBE

Conforme a las mesas de trabajo realizadas con las diferentes entidades municipales en lo referente a la expropiación del proyecto denominado "INTERVENCIÓN VIAL CALLE AURELIO GUERRERO (E2) DESDE FIN ADOQUINADO HASTA AV. GONZALO PEREZ BUSTAMANTE, BARRIO ASISTENCIA SOCIAL, PARROQUIA QUITUMBE", se ha determinado un valor referencial de la ficha valorativa de afectación en \$ 180.000, y considerando que el anuncio del proyecto GADDMQ-AG-2020-005-R de fecha 19 de febrero de 2020 vence el 19 de febrero de 2023; se requiere que se realice los traspasos correspondientes de los remanentes existentes de los proyectos de Presupuestos Participativos e Infraestructura Comunitaria, todo ello con la finalidad de poder cumplir con el pago de dicha expropiación.

- CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS

Con el fin de cumplir con la disposición de entrega de la información técnica y relevante de las etapas preparatorias para la contratación de las 105 obras que fueron priorizadas mediante el proyectos de Presupuestos Participativos para su ejecución en el 2023, la Unidad de Obra pública deberá contar con personal adicional que sea dispuesto para la elaboración de estudios de estos proyectos, para lo cual, se ha considerado la necesidad de incrementar el equipo técnico con 4 profesionales con título universitario en Ingeniería Civil / Arquitectura y con experiencia en la formulación de estudios y contratación pública por un monto de \$ 13,132.00 en la Partida 730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios), en vista que el personal técnico actual cuenta con proyectos en ejecución que sumados a los que realizarán no podrán ser solventados con ellos.

Hay que recalcar que tanto el Director de Gestión del Territorio como los Titulares de las Unidades de Obra Pública y Fiscalización de esta Administración Zonal, se encuentran realizando también trabajos relacionados con la administración de contratos, elaboración de estudios y fiscalización de obras además



FORMATO: SSP-DMPE - 1 (6 - 01)

CERSION OF

SECHAL OFFICERS.

de las definidas por los cargos que ocupan, por lo que también este personal no podría ser considerado en la asignación de elaboración de nuevos diseños. Bajo estos antecedentes se reitera la necesidad de gestionar la incorporación de personal técnico adicional al disponible de la Unidad de Obras Públicas, para la elaboración de los estudios de las obras priorizadas para su ejecución durante el año 2023.

7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla Nro. 002 de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Además, los traspasos referidos en la tabla Nro. 002 y en referencia al INFORME FINANCIERO AZQ-DAF-UF-2022-021 por parte de la Unidad Financiera, cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Tabla 002: TABLA DE MOVIMIENTOS DEL TRASPASO
PROYECTOS: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

CENTRO GESTOR	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	POSICION PRESUPUESTARIA	DISPONIBLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
ZQ08F080	CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	G/730418/1FF101	\$309 08	\$0,00	\$309,08
ZQ08F080	CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	G/730504/1FF101	\$3,798.04	\$0,00	\$3.798,04
ZQ08F080	CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	GIZ2F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	G/730606/1FF101	\$122,377 09	\$0,00	\$122.377,09
ZQ08F080	CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	G/750105/1F#101	\$61,500.01	\$0,00	\$61 500,01
2Q08F080	CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	GIZZF10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	G/750107/1FF101	\$1,999.29	\$0,00	\$1.999,29
ZQ08F080	CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	GIZZF10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	G/780103/1FF101 (*)	50.00	\$30.720,5	\$0,00
ZQ08F080	CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	G/840105/1FF101 (*)	\$0.00	\$131.657,86	\$0,00
ZQ08F080	CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	G/840301/1FF101	\$0.00	\$14 473,15	50,00
ZQ08F080	CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	GI22F10100003D PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	001	G/730606/1FF101 (*)	\$0.00	\$13.132,00	\$0,00
				TOTAL	\$ 189,983.51	\$ 189,983 51	\$ 189,983.51

Elaboración: GAD MDMQ Administración Zona Quitumbe

^(*) La partida 780103 (A Empresas Públicas), partida 840105 (Vehículos) y partida 730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios), no se encuentran parametrizadas dentro del presupuesto, por lo que es necesaria la solicitud de creación.



TIRMATO SGP-DMFD - INC. 901

VERSION OF

EECHA DS701729.1Z

8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS:

Para tal efecto, en el Anexo Nro. 01 se presenta la Matriz de Traspaso de Créditos, suscrita por: Ana Lucia Huaraca, Responsable de la Unidad Financiera y Andrea Andrade Orozco, Responsable de la Unidad de Planificación, de la Administración Zona Quitumbe.

9. CONCLUSIONES:

- El programa y proyectos del cual se solicita la motivación de los movimientos presupuestarios, se encuentran establecidos dentro del POA 2022 del GAD MDMQ Administración Zonal Quitumbe.
- La redistribución se encaja dentro de la misma Área, además no presenta afectación superior al 20% de los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza Reformatoria Nro. PMU No. 007-2022.
- Estos movimientos no implican de manera alguna, incumplimiento programático de las
 actividades planificadas ni afectan o incrementan indicadores como metas en el POA 2022, los
 cambios referidos en la tabla Nro. 001 se realizarán a nivel de presupuesto, a fin de optimizar los
 recursos asignados a los proyectos Infraestructura Comunitaria y Presupuestos Participativos.
- Asimismo, es importante indicar que los montos de los cuales se solicita las reducciones corresponden a remanentes de procesos de contratación que ya se encuentran certificados y/o comprometidos.
- La presente propuesta de traspaso de crédito permitirá: la contratación del personal necesario para la elaboración de estudios de obras planificadas para el próximo año 2023, así como la adquisición de 1 volqueta y 2 camionetas para cubrir las necesidades de la comunidad, también la instalación de luminarias en 2 áreas verdes para fortalecer la convivencia ciudadana y mejorar la seguridad de los sectores en beneficio para la comunidad, e incrementar el techo presupuestario para el "PAGO DE EXPROPIACIONES PARA LA INTERVENCIÓN VIAL CALLE AURELIO GUERRERO (E2) DESDE FIN ADOQUINADO HASTA AV. GONZALO PEREZ BUSTAMANTE, BARRIO ASISTENCIA SOCIAL, PARROQUIA QUITUMBE".
- Realizado el análisis financiero se verificó que el traspaso de crédito de los proyectos Presupuestos
 Participativos e Infraestructura Comunitaria no afecta al cumplimiento de metas, y el mismo



03.MATC (C.F.05.VII) - EVE- 001 FERHOM-01 FERHOLOGICAL FERHOLOGICA FERHOLOGICA

ayudará a la correcta ejecución de la Planificación Operativa Anual POA 2022, conforme a los lineamientos establecidos y necesidades.

 Se emite el presente informe financiero favorable para continuar con el proceso del traspaso presupuestario.

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, suscribo en mi calidad de Administrador Zonal Quitumbe <u>la autorización</u> de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Arq. Juan Guerrero Camposano ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE Fecha: 20/10/2022

10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA:

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de créditos de proyectos de inversión solicitados en el presente documento.



Abg. Carolina Velásquez Rivera
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CARPTLAND INCREMENTS ORBECCUÉS D.SATAPSTRA 114.97 į Ç ij Ē Ţ ž į 20.00 i N 177 E N 1 2 2 2 MANUAL IN LABORATION IN TRADMERS IN CALIFORNIA ì 2 PEDYBETO Here control to testima y fulls the fire Especials from the control of testima. MICHON 1

	DODGE THE PERSON	9			60			3			5	8
1	M I	ALV TIQUE	344 757.30	1 01 to 1 10 000,48	T M	231 667,54	1	19 19 19		1	į	30.720,30
1	1	4 4 4 4	144 73 70	M Billion	20 151 20	11646794	100	10.000.01		10.272.05		the Pale Sal
ľ	BETOM BONZESON			200	8,419					T	1	
3				21.65.00							į	
ı	•			A bet h			İ					
ı	4			114112					Ť			
4	I			1 1 1 1								
Personal	1	Ì		11 miles								
ı				11 10 11			T		+			
	1			13 0 13 14				\vdash	-		-	
н				E Wall		_		-	+			
	ř.	-						-	-	-		
	1											
anten	ann si	300 818,00	344 75,78	310 300 30	75.665,00	U1067,00	4376.04	19 305,411	33 304 61	59.402.01	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	M 728,00
ANTIRA PETENDESTARA	W 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Shite III	40.00	- Postablica	-2.00 miles	Mark Print	1,000,000	New Season	CORT FOR	Many Age "	C feets (HIS)	
PACTER		6	1 3		5	1			S	-	3	
. 1				Ш	-						ļ	
Market Market	í	7	2	-		i	1	7	ä	ï	798	ſ
THE	Market all to the other districtions	Professor or Practice to Administration	A the second sec		-			make it claim	1	2000	mail and Ministration	Marie at the second sec
2			The state of the s				1	understand the profession of separate and se	And the state of t	Company of data in company of the co	TO THE RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO THE	Constitution is the property of the constitution of the constituti
		4 7 - wm - 13.52					List dell (CIN Design)	. 11.	-			
1	70.0	Albeit Miller (Str. do. p. et P. et M. Sala). El J. de Jahren.	1		4		A LOT WALL WAS A CALLED MAN	As the state of th	There is the property of the p	And the state of t	1	
- Classes	. E		1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (-	A september 1		873	_	_	124		25 (15) 25 (15) 26 (15) 26 (15)
ğ	1		medija na ini		THE THE SE			20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	and a heavy		11-WL 2016 A	er is a n e vales la sola e e vales la sola e e vales la sola e e vales la sola e e sola e vales la sola e e sola e vales la sola e e vales la sola e e e val
1	The second secon				A Padrid Salata Salata Billian	David Comment	1					1
Ī	The second secon				a Parameters	of it is the board						
- ALILIANA	77.10						-				-	
-	- *1		- 200-5			And of the sand a				_		
1						_						
MCM.						Appending a special pro-						
5				-	29			-	_			

\$1.170.00.51









UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS

Nro. 021

FECHA: Quito, 19 de octubre de 2022

1. NORMATIVA:

- La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 286 estipula que "(...) Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes (...)".
- El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el Art.256 establece que: " (...) Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades (...)".
- Asimismo, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el Art.257 establece que: "(...) Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:
 - Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
 - Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
 - De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
 - De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a. Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b. Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria (...)".







UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS

Nro. 021

- El Art. 271 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que: "(...) Traspaso de partidas. Las empresas de los gabiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa (...)".
- Mediante Ordenanza Reformatoria PMU Nro. 007-2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, se aprobó la Reforma Presupuestaria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022.

2. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0472-M de fecha 17 de octubre de 2022, suscrito por la Ing. Erika Lascano en su calidad de Directora de Gestión del Territorio, menciona que:

"(...) Con la finalidad de cumplir con las metas propuestas que corresponde a las competencias de la Dirección de Gestión del Territorio y en virtud de los Memorandos Nros. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0705-M, GADDMQ-AZQ-DGPD-USC-2022-0201-M emitidos por la Dirección de Gestión Participativa, y los remanentes existentes; se solicita gentilmente se realice el trámite correspondiente que dé continuidad con los traspasos que se indican en el informe de justificación y la matriz de traspasos, adjuntos en formatos: PDF y Excel respectivamente.

Así mismo, sirvase encontrar adjunto al presente, todos los respaldos que justifican la solicitud de traspaso. (...)".

3. JUSTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO:

En base al requerimiento, se necesita realizar un Traspaso de Crédito a fin de cumplir de manera óptima el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2022 de la Dirección de Gestión del Territorio del GAD MDMQ AZQ, de los proyectos Presupuestos Participativos e Infraestructura Comunitaria por un monto total de \$ 189.983,51 de las siguientes partidas:

INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA:

- 730418 (Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías) Una disminución por un monto de \$ 309,08.
- 730504 (Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)) Una disminución por un monto de \$ 3.798,04.







UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS

Nro. 021

- 730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios) Una disminución por un monto de \$ 122.377,09.
- 750105 (Transporte y Vías) Una disminución por un monto de \$ 61.500,01.
- 750107 (Construcciones y Edificaciones) Una disminución por un monto de \$ 1.999,29.
- 780103 (A Empresas Públicas) Un incremento por un monto de \$ 30.720,50.
- 840105 (Vehículos) Un incremento por un monto de \$ 131.657,86.
- 840301 (Terrenos (Expropiación)) Un incremento por un monto de \$ 13.132,00.

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS:

 730606 ((Honorarios por Contratos Civiles de Servicios) Un incremento por un monto de \$ 14.731,43.

Al ser movimiento presupuestario de fondos, no altera la ejecución programática, ni altera consecución de metas, productos e indicadores como se detalla en la tabla Nro. 001.

Lo expuesto se resume en el siguiente detalle:

TABLA 001: TRASPASO DE CRÉDITO FORMATO MI CIUDAD
PROYECTOS: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CIERA	TAREA	F. INKIO	F.FIN	PARTIGA	CODEKADO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	NUEVO
		FIFCUCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO	INTERVENCIÓN CASA SOMOS PARROQUIA LA ECUATORIANA	Contratación en el portal de compras públicas (Especifica)	2022-06-27	2022-08-19	750107	\$269,915 68	\$1,999 29	\$0.00	\$267,916 3
		PAGO DE EXPROPIACIONES PARA LA FIFCUCIÓN DF OBRAS	Nu Aplica	PAGO DE EXPROPIACIONES PARA LA INTERVENCION VIAL CALLÉ AURELIO GUERRERO LEZI DESDE FINA ADOQUINADO HASTA AV GONCALO PEREZ BUSTANANTE BARRIO ASSTENCIA SOCIAL, PARROQUIA QUI TUMBE I FIGURANICIA DE COLLA DE CONTRACTORIO DE CO	2022-07-01	2022 12 31	840301	\$130,284 55	\$0.00	\$14,473 15	\$144,757 70
				MANTENIMIENTOS MENORES DE AREAS ORTRIGO 2011 JEUR 2011ARES Y LISOREY	2022 01-01	2022 12 31	730418	\$318,369 97	\$309 08	\$0.00	\$318,060 8
		INTERVENCIONES MENGRÉS EN EL	No Aplica	DEL TERRITORIO CE LA ADMINISTRACION ZONAL (Tremestral)	2022 01-01	2022 12/31	730504	\$80,193.04	\$3,798.04	\$0.00	\$76,395 00
	DRRESPONSABILIDAD INFRAESTRUCTURA CIUDADANA (OMUNITARIA	TERRITOR:O		PROVISION DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES MÉNORES JENTRO DE TERRITORIO DE LA ADAINISTRAJON ZONAL	2022 11-01	2022-12 31	840105	\$0.00	\$0.00	5131,657 86	\$131,657.86
CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA		INTERVENCIONES	INTERVENCIÓN VIAL CALLE 562, DESDE CALLE OF7K HASTA CALLE DE7E, BARR O HÉROES DE PAQUISHA, PARROQUIA GUAMANI	Épecución de obra física (Especifica)	2022-08-22	2022 12-09	750105	\$64 954 84	\$15,375.00	\$0.00	\$49,579 84
			INTERVENCIÓN VIAL PASAIE OFSC. DESCE CALLE SEZ. HASTA CALLE SEJ. BARRA COMITE PRO MEIORAS VILLA HERNOSA DE LA VICTORIA ALTA, PARPODULA GUAMANI	Ejecución de obra física (Cupre de al	2022-08 22	2022 12-09	750105	\$23,437.83	\$5,375 00	\$0.00	\$18,062 83
	BARRIOS INTERVENCE CALLE ESA COLLETION 250, BARRIODI	INTERVENCION VIAL CALLE ESA DESDE CALLE COLECTORA (5570) ABS 150. BARRICLA FLORIDA PARROQUIA TURUBANSBA	Ejecución de obra física (Especifica)	2022-08 22	2022 12:09	750105	\$68,939 61	\$15.375.00	\$0.00	\$53,564 61	
			INTERVENCIÓN VIAI CALLE E (E3), DESCE CALLE SAF, HASTA AV LA COCHA (CALLE SEPTIMAL BARRO FRANCO MENDEZ PARROQUIA TURURAMRA	Ejecutión de obra física (Espectica)	2022-08-22	2022 12-09	750105	\$84 797 92	\$25,375 01	\$0.00	\$\$9,422.91

Elaboración: GAD MDMQ Administración Zona Quitumbe







UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS

Nro. 021

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	F.INICIO	F. FIN	PARTIDA	CODIFICADO	REDUKCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
		DESARROLLO DEL PLAN VIAL ZONAL	No Aplica	PROVISION DE RECURSOS PARA DESARROLLO EL PLAN VIAL ZONAL (Especifica)	2022-01-01	2022-01-20	730606	\$136 777,09	\$122 377.09	\$0,00	\$14.400,00
CORRESPONSABILIDAD ANADADUD	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	APOYO A LA REHABILITACIÓN Y REVITALIZACIÓN DEL ESPACIOPÚBLICO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL	No Aplica	Realización y seguimiento de convenios de transferencia de recursos económicos del MDMQ hacia la Empresa Eléctrica Quito, para dotación de luminarias en espacios públicos (Especifica)	2022 11 01	2022-12-31	780103	\$0,00	\$0,00	\$30 720,50	\$30 720,50
	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	ESTUDIOS TÉCNICOS DEFINITIVOS PARA OBRAS PRIORIZADAS EN ASAMBLEAS DE PRESUPUESTOS PAR HICIPATIVOS PARA EJECUCIÓN 2023	No Apiica	Elaboración de estudios (Específica)	2022-11-01	2022-12-31	730606	\$0,00	\$0,00	513 132,00	\$13 132.00
			1.0				Sub Total:	\$1.177.670,53	\$189.983.51	\$189.983,51	\$1.177.670

Elaboración: GAD MDMQ Administración Zona Quitumbe

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Con este antecedente y luego de haber analizado la parte programática pertinente, misma que cumple con los lineamientos de traspasos de créditos emitidos antes mencionados surgen a las siguientes conclusiones:

- El programa y proyectos del cual se solicita la motivación de los movimientos presupuestarios, se encuentran establecidos dentro del POA 2022 del GAD MDMQ Administración Zonal Quitumbe.
- La redistribución se encaja dentro de la misma Área, además no presenta afectación superior al 20% de los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza Reformatoria Nro. PMU No. 007-2022.
- Estos movimientos no implican de manera alguna, incumplimiento programático de las actividades y tareas planificadas, ni afectan o incrementan indicadores como metas en el POA 2022, los cambios referidos en la tabla Nro. 001 se realizarán a nivel de presupuesto, a fin de optimizar los recursos asignados a los proyectos Infraestructura Comunitaria y Presupuestos Participativos.
- Asimismo, es importante indicar que los montos de los cuales se solicita las reducciones corresponden a remanentes de procesos de contratación que ya se encuentran certificados y/o comprometidos.







UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS

Nro. 021

• La presente propuesta de traspaso de crédito permitirá: la contratación del personal necesario para la elaboración de estudios de obras planificadas para el próximo año 2023, así como la adquisición de 1 volqueta y 2 camionetas para cubrir las necesidades de la comunidad, también la instalación de luminarias en 2 áreas verdes para fortalecer la convivencia ciudadana y mejorar la seguridad de los sectores en beneficio para la comunidad, e incrementar el techo presupuestario para el "PAGO DE EXPROPIACIONES PARA LA INTERVENCIÓN VIAL CALLE AURELIO GUERRERO (E2) DESDE FIN ADOQUINADO HASTA AV. GONZALO PEREZ BUSTAMANTE, BARRIO ASISTENCIA SOCIAL, PARROQUIA QUITUMBE".

Bajo este contexto, y luego de haber analizado y contemplado las consideraciones al respecto se emite criterio favorable de la propuesta solicitada a fin de continuar con el proceso de traspasos de crédito, salvo mejor criterio.

Atentamente,



Arq. Andrea Andrade Orozco RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE



	٠	





ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE INFORME FINANCIERO AZQ-DAF-UF-2022-021

TRASPASO DE CRÉDITO DE LOS PROYECTOS: Presupuestos Participativos e Infraestructura Comunitaria

1. BASE LEGAL:

- Constitución de la República del Ecuador. Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD Art.
 256.- Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4 Art. 367 De la extinción o reforma,
 Art. 271.- Traspaso de partidas
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3. Reformas Presupuestarias,
 2.4.3.1. Definición, 2.4.3.2. Tipos de Modificaciones, 2.4.3.2.3 Traspasos de créditos.
- Reforma Programática y Presupuestaria 2022, aprobada mediante ordenanza No. PMU No.007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022.
- Mediante circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de fecha 9 de enero de 2022, la Secretaría General de Planificación emitió los "LINEAMIENTOS PARA DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN".

2. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0472-M de fecha 17 de octubre de 2022, suscrito por la Ing. Erika Lascano en su calidad de Directora de Gestión del Territorio, menciona que:

"(...) Con la finalidad de cumplir con las metas propuestas que corresponde a las competencias de la Dirección de Gestión del Territorio y en virtud de los Memorandos Nros. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0705-M, GADDMQ-AZQ-DGPD-USC-2022-0201-M emitidos por la Dirección de Gestión Participativa, y los remanentes existentes; se solicita gentilmente se realice el trámite correspondiente que dé continuidad con los traspasos que se indican en el informe de justificación y la matriz de traspasos, adjuntos en formatos: PDF y Excel respectivamente.

Así mismo, sírvase encontrar adjunto al presente, todos los respaldos que justifican la solicitud de traspaso. (...)".





3. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS:

La Unidad Financiera de la Administración Zonal Quitumbe verificó que los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de Traspasos de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir son realizados dentro de la misma área, programa, subprograma.

En ningún caso, el traspaso propuesto quebranta las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD. Se deja expreso, además, que los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 y 2.4.3.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Después del respectivo análisis de los saldos disponibles en las partidas presupuestarias: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA: 730418 - Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías, partida 730504 - Maquinarias y Equipos (Arrendamiento), partida 730606 - Honorarios por Contratos Civiles de Servicios, partida 750105 - Transporte y Vías y partida 750107 - Construcciones y Edificaciones.

y la partida 840301 - Terrenos (Expropiación), para el Traspaso de Crédito solicitado por la Dirección de Gestión del Territorio, el cual afecta a los Proyectos Presupuestos Participativos e Infraestructura Comunitaria, se determina la factibilidad del traspaso, y de Igual forma se confirma que existe la disponibilidad presupuestaria dentro de cada partida.

TABLA DE MOVIMIENTOS DEL TRASPASO PARA LOS PROYECTOS INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FUENTE DE FINANC.	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DISPONIBLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
ZQ08F080	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	G/730418/1FF101	\$309.08	\$0.00	\$309.08
ZQ08F080	GIZZF10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	G/730504/1FF101	\$3,798.04	\$0.00	\$3,798.04
ZQ08F080	GIZZF1010000ZD INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	G/730606/1FF101	\$122,377.09	\$0.00	\$122,377.09
ZQ08F080	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	G/750105/1FF101	\$61,500.01	\$0.00	\$61,500.01
ZQ08F080	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	G/750107/1FF101	\$1,999.29	\$0.00	\$1,999.29
ZQ08F080	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	G/780103/1FF101 (*)	\$0.00	\$30,720.50	\$0.00
ZQ08F080	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	G/840105/1FF101 (*)	\$0.00	\$131,657.86	\$0.00
ZQ08F080	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	G/840301/1FF101	\$0.00	\$14,473.15	\$0.00
ZQ08F080	GI22F10100003D PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	001	G/730606/1FF101 (*)	\$0.00	\$13,132.00	\$0.00
			TOTAL:	\$189,983.51	\$189,983.51	\$189,983.51

Elaboración: GAD MDMQ Administración Zona Quitumbe



^(*) La partida 780103 (A Empresas Públicas), partida 840105 (Vehículos) y partida 730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios), no se encuentran parametrizadas dentro del presupuesto, por lo que es necesaria la solicitud de creación.



Los movimientos presupuestarios son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

El traspaso solicitado está directamente relacionado entre partidas requeridas y el servicio planificado.

4. RECOMENDACIONES:

- Realizado el análisis financiero se verificó que el traspaso de crédito de los proyectos Presupuestos Participativos e Infraestructura Comunitaria no afecta al cumplimiento de metas, y el mismo ayudará a la correcta ejecución de la Planificación Operativa Anual POA 2022, conforme a los lineamientos establecidos y necesidades.
- Se emite el presente informe financiero favorable para continuar con el proceso del traspaso presupuestario.

Elaborado por:



Ana Lucia Huaraca RESPONSABLE UNIDAD FINANCIERA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE





Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0472-M

Quito, D.M., 17 de octubre de 2022

PARA: Srta. Arq. Andrea Mariana Andrade Orozco

FD7 / Directora Administrativa Financiera, Subrogante ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de traspaso

De mi consideración:

Con la finalidad de cumplir con las metas propuestas que corresponde a las competencias de la Dirección de Gestión del Territorio y en virtud de los Memorandos Nros. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0705-M, GADDMQ-AZQ-DGPD-USC-2022-0201-M emitidos por la Dirección de Gestión Participativa, y los remanentes existentes; se solicita gentilmente se realice el trámite correspondiente que dé continuidad con los traspasos que se indican en el informe de justificación y la matriz de traspasos, adjuntos en formatos: PDF y Excel respectivamente.

Así mismo, sirvase encontrar adjunto al presente, todos los respaldos que justifican la solicitud de traspaso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Erika Lizeth Lascano Fernandez
FUNCIONARIO DIRECTIVO 7 / DIRECTORA DE GESTION DEL
TERRITORIO AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO

Anexos:

- Informe de disponibilidad partida 730504 alquiler maquinaria-signed pdf
- Informe Nro. AZQ-DGT-MAV-2022-005-signed-signed pdf
- Informe Nro. AZQ-DGT-UOP-2022-DISP-signed-signed.pdf
- Informe tecnico AZQ-DGT-UTV-2022-0126-signed-signed pdf
- Informe tecnico AZQ-DGT-UTV-2022-175-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AZQ-DGPD-USC-2022-0201-M.pdf





Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0472-M

Quito, D.M., 17 de octubre de 2022

- 2_informe_técnico_necesidad_trasferencias_de_inversión_eeq..pdf
- I_oficio_eeq-gd-2022-0371-of.pdf
- Formato informe justificacion personal UOP con presu-signed pdf
- l. informe_tÉcnico_alquiler_de_maquinaria_pesada_y_camionetas-signed pdf
- gaddmq-azq-daf-ua-2022-0988-m.pdf
- gaddmq-azq-dgpd-2022-0701-m.pdf
- GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0705-M.pdf
- pedidos_de_vehiculos_2022-signed-signed.pdf
- Informe traspaso TOTAL 4-signed pdf
- Matriz_4to_traspaso.xlsx
- Matriz 4to traspaso-signed-signed-pdf

Copia:

Sr. Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano Administrador Zonał ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE









INFORME TÉCNICO TRASPASO DE CRÉDITO

FECHA: 17-10-2022

DGT

PÁGINA 1 DE 6

1. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-UOP-2021-0528-M de fecha 08 de diciembre de 2021, se adjuntó la elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC-2022) en formato Excel, con el cual se da atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-2021-1098-M.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0705-M, de fecha 02 de octubre de 2022, el Ing. Santiago Morales, Director de Gestión Participativa remite el informe de justificación de adquisición de una volqueta de 8m3 y dos camionetas doble cabina 4x4 y que en conclusiones indica que: "(...) Mediante el presente informe es evidente la necesidad de realizar el proceso de adquisición de una volqueta de 8m3 y dos camionetas doble cabina 4x4, a fin de cubrir todas las necesidades en cuanto al mantenimiento vial, limpieza de quebradas, mantenimiento de espacio público, atención a problemáticas sociales planificado para el año 2022, a fin de brindar un servicio digno a los beneficiarios del sur de Quito, por lo que solicito a la Dirección de Gestión de Territorio, considere esta solicitud en base a lo anteriormente expuesto (...)".

Mediante informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-161 de fecha 04 de octubre de 2022, realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda, se indica en las conclusiones que: "(...)En virtud de lo expuesto en el presente informe y debido al remanente existente que corresponde al saldo disponible en las partida 730606 de las certificaciones presupuestarias del presente proceso de contratación bajo el proyecto de Infraestructura Comunitaria; se recomienda utilizar los recursos disponibles para los traspasos que se consideren necesarios, considerando que los mismo no serán utilizados. (...)"

Mediante informe técnico Nro. AZQ-DGT-MAV-2022-004 de fecha 04 de octubre de 2022, realizado por la Unidad de Obras Públicas, se indica en las conclusiones que: "(...) En virtud de lo expuesto en el presente informe y debido al remanente existente que corresponde al saldo disponible en las partida 730418 de las certificaciones presupuestarias del presente proceso de contratación bajo el proyecto de Infraestructura Comunitaria; se recomienda utilizar los recursos disponibles para los traspasos que se consideren necesarios. (...)"

Mediante informe técnico Nro. AZQ-DGDP-2022-001 de fecha 04 de octubre de 2022, realizado por la Dirección de Gestión Participativa se indica en las conclusiones que: "(...)En virtud de lo expuesto en el presente informe y debido al remanente existente que corresponde al saldo disponible en la partida 730504 de la certificación presupuestaria Nro. 1000063172 del presente proceso de contratación bajo el proyecto de Infraestructura Comunitaria; se recomienda utilizar los recursos disponibles para los traspasos que se consideren necesarios (...)"

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-USC-2022-0201-M, de fecha 12 de octubre de 2022, la Ing. Kelly Mite, Responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana remite el informe de necesidad para el proceso de traspaso de "TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSIÓN DESTINADAS A EMPRESAS PÚBLICAS", dentro de la





INFORME TÉCNICO TRASPASO DE CRÉDITO

DGT

FECHA: 17-10-2022

PÁGINA 2 DE 6

partida Nº- 780103 por el valor de \$ 30.720,5 (treinta mil setecientos veinte con cinco centavos), para la iluminación de dos áreas Municipales.

Mediante informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-175 de fecha 14 de octubre de 2022, realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda, se indica en las conclusiones que: "(...) Con la información que antecede, me permito informar que referente al pago de la expropiación denominada PAGO DE EXPROPIACIONES PARA LA APERTURA DE LA CALLE CUARTA TRANSVERSAL (Oe5) DESDE LA CALLE S57 HASTA LA CALLE JOSE JOAQUIN (SISTEMA DE VIAS LOCALES), planificada a través del Plan Operativo Anual (POA 2022), mediante el proyecto Infraestructura Comunitaria, el mismo que no se alcanzará a culminar con el pago correspondiente en el año 2022; considerando que el pago de la misma será reprogramado dentro del Plan Operativo Anual (POA) del próximo año 2023 (...)"

Mediante informe técnico Nro. AZQ-DGT-UOP-2022-DISP de fecha 16 de octubre de 2022, realizado por la Unidad de Obras Públicas, se indica en las conclusiones que: "(...)En virtud de lo expuesto en el presente informe y debido al remanente existente que corresponde al saldo disponible en las partidas 750105 y 750107 de las certificaciones presupuestarias de los presentes procesos de contratación bajo el proyecto de Infraestructura Comunitaria; se recomienda utilizar los recursos disponibles para los traspasos que se consideren necesarios (...)"

Mediante informe de justificación de necesidad para contratación de personal para la unidad de obras públicas se indica en las conclusiones que: "(...) Tomando en cuenta la información que antecede, la Administración Zonal Quitumbe en su nómina de personal técnico que labora actualmente en la Dirección de Gestión del Territorio, carece de personal para cumplir con la disposición de elaborar los estudios definitivos de las 105 obras que fueron priorizadas mediante asambleas de presupuestos participativos en el presente año, y sin considerar, las obras que se priorizarán mediante el proyecto de Infraestructura Comunitaria. Esto partiendo de que al momento los técnicos de obras se encuentran proporcionando apoyo a las unidades de fiscalización y territorio y vivienda debido a la carga laborar que al momento estas unidades presentan, y a su vez considerando que, las todas las unidades carecen de personal técnico para cumplir a satisfacción las solicitudes ciudadanas y demás entidades. Por ende y una vez que se cuenta con los remanentes de obras de los proyectos de presupuestos participativos e infraestructura comunitaria, con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos, y los entregables solicitados (estudios definitivos de obras-etapa preparatoria; esta Administración Zonal requiere de personal técnico: 4 profesionales con título universitario en Ingeniería Civil (2 Ing. Civiles Grado 13)/ Arquitectura (2 Arquitectos/ Grado 12), todo ello con la finalidad de cumplir las disposiciones emitidas por la SGCTYPC. (...)"

2. MARCO LEGAL

 La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 293 estipula que "Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía".





INFORME TÉCNICO TRASPASO DE CRÉDITO

DGT

FECHA: 17-10-2022

PÁGINA 3 DE 6

- El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el Art.256 establece que; "Traspasos,- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades".
- Asimismo, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el Art.257 establece que: "Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:
 - Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
 - Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
 - De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo;
 v.
 - De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos;
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria".
- El Art. 271 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomia y Descentralización (COOTAD), establece que: "Traspaso de partidas. Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa".
- En las disposiciones generales para el manejo del Presupuesto del Distrito Metropolitano de Quito ejercicio económico 2022 aprobadas mediante Ordenanza Metropolitana PMU Nro. 006-2021 del 09 de diciembre del 2021, numeral 9.1 determina que: Modificaciones presupuestarias (Traspasos y Reformas): "El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo





INFORME TÉCNICO TRASPASO DE CRÉDITO

DGT

FECHA: 17-10-2022

PÁGINA 4 DE 6

dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo.

Las modificaciones (traspasos y reformas) al Presupuesto del GAD DMQ deberán ser realizadas directamente en el sistema SIPARI, de acuerdo a la guía de procedimientos elaborada por la DMF.

Las modificaciones que se realicen en el Presupuesto del GAD DMQ, se sustentarán en todos los casos, con un informe previo elaborado por el responsable financiero de cada Dependencia Municipal, el mismo que justificará documentadamente la pertinencia de la modificación y deberán emitirse una Resolución presupuestaria en el sistema SIPARI.

En el caso de que se recibieran ingresos de recursos adicionales a los previstos en este Presupuesto, así como aquellos provenientes de anticipos entregados en ejercicios anteriores, se autoriza al Alcalde Metropolitano o a su delegado para que incluya dichos recursos en el vigente presupuesto y ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano.

De acuerdo al avance en la ejecución del Proyecto Metro, en caso de recibirse recursos adicionales por desembolsos de organismos multilaterales de crédito, del Banco del Estado, o de otra fuente de financiamiento, se autoriza al Alcalde Metropolitano para que incorpore estos recursos en el vigente presupuesto y ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano, con el fin de que se siga el procedimiento que establece la norma legal vigente".

3. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0705-M, de fecha 02 de octubre de 2022, el Ing. Santiago Morales, Director de Gestión Participativa remite el informe de justificación para la:

ADQUISICIÓN DE UNA VOLQUETA DE 8m3, Y DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4.

"(...) La Constitución de la República del Ecuador, señala en su "Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

En el numeral 8. Del artículo 264 de la Constitución de la República, señala que el gobierno municipal tendrá la siguiente competencia: "Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines".

La Constitución Política de la República del Ecuador en su Art. 31.- menciona: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de





INFORME TÉCNICO TRASPASO DE CRÉDITO

DGT

FECHA: 17-10-2022

PÁGINA 5 DE 6

sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercício del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía".

En este sentido, se enfatiza los lineamientos de la presente Administración Municipal enfocada en priorizar e involucrar a los habitantes del sur de Quito, sobre el trabajo organizativo comunitario y el derecho a la ciudad. Considerando la nueva realidad que vivimos en la actualidad. Bajo estos antecedentes, desde el mes de enero de 2022 hasta la presente fecha se vienen desarrollando de forma semanal y bajo el pedido de la ciudadanía la recuperación y mejora de espacios públicos, vías, aceras, áreas comunales, entre otras. Esto se ha desarrollado a través de la maquinaria (retroexcavadora-volqueta) proporcionada por la Administración Zonal Quitumbe.

La Dirección de Gestión Participativa para el Desarrollo, atiende diariamente las solicitudes de todos los barrios que conforman las cinco parroquias de nuestra jurisdicción, actualmente existe mucha demanda en los pedidos de inspecciones para solventar varios requerimientos y necesidades de nuestra comunidad, para lo cual es necesario contar con la facilidad de movilización institucional como camionetas que permitan llegar a tiempo para canalizar y articular tanto con dependencias municipales como gubernamentales la atención a los varios requerimientos competentes a las unidades que conforman esta dirección.

Así mismo se hace énfasis en la necesidad de contar con una volqueta a parte de la que actualmente cuenta esta Administración Zonal, ya que en el desarrollo de mingas semanales se evidencia la necesidad de acortar tiempos y mejorar la atención con el desalojo de material vegetal, escombros, tierra producida en los trabajos diarios que realiza nuestra maquinaria, para el aprovechamiento de nuestros barrios.

En este contexto, la necesidad institucional prioritaria en estos momentos es la de adquirir dos camionetas doble cabina 4x4 que permitan ingresar a caminos de dificil acceso propias del territorio de las cinco parroquias que conforman nuestra jurisdicción, además se requiere adquirir una volqueta de 8m3 que permita de manera complementaria con la actual maquinaria que dispone la Administración Zonal, atender de manera oportuna todas las demandas de la comunidad (...)"

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-USC-2022-0201-M, de fecha 12 de octubre de 2022, la Ing. Kelly Mite, Responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana remite el informe de necesidad para el proceso de:

- TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSIÓN DESTINADAS A EMPRESAS PÚBLICAS

"(...) La Constitución de la República del Ecuador, señala en su "Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud deuna potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades





INFORME TÉCNICO TRASPASO DE CRÉDITO

DGT

FECHA: 17-10-2022

PÁGINA 6 DE 6

que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

En el numeral 8. Del artículo 264 de la Constitución de la República, señala que el gobierno municipal tendrá la siguiente competencia: "Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines".

La Constitución Política de la República del Ecuador en su Art. 31.- menciona: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadania".

En este sentido, se enfatiza los lineamientos de la presente Administración Municipal enfocada en priorizar e involucrar a los habitantes del Sur de Quito, sobre el trabajo organizativo comunitario y el derecho a la ciudad. Considerando la nueva realidad de inseguridad que vívimos en la actualidad. Bajo estos antecedentes, desde el mes de enero de 2022 hasta la presente fecha se vienen desarrollando de forma semanal y bajo el pedido de la ciudadanía la recuperación y mejora de espacios públicos, vias, aceras, áreas comunales, entre otras. Esto se ha desarrollado a través de la maquinaria (retroexcavadora-volqueta) proporcionada por la Administración Zonal Quitumbe.

La Dirección de Gestión Participativa para el Desarrollo, atiende diariamente las solicitudes de todos los barrios que conforman las cinco parroquias de nuestra jurisdicción, actualmente existe mucha demanda en los pedidos de inspecciones para solventar varios requerimientos y necesidades de nuestra comunidad sobre iluminación de áreas verdes Municipales que cuenten con infraestructura física (juegos infantiles, juegos inclusivos y canchas de uso múltiple) llamados "PUNTOS SEGUROS".

En este contexto, por la necesidad de mejorar la seguridad y adecuaciones para el uso de la comunidad de las áreas verdes Municipales con las mejoras en la iluminación de las mismas, en dos sectores de la Parroquias Guamaní y Turubamba. Además Tomando en cuenta el enfoque de la Administración Municipal en la intervención integral encaminada al mejoramiento de la calidad de vida de la población de la Zona Quitumbe, brindando un equilibrio con el entorno natural, físico, paísajístico, y seguridad social; enmarcado en las políticas seguridad y del buen vivir propuestas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Nuestra Administración Zonal Quitumbe a través de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, es la responsable de dar seguimiento y hacer cumplir los programas, proyectos y lineamientos con las directrices establecidos por la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, que establece prevenir y precautelar la seguridad de la población mediante el programa REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES EN EL DMQ Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES MUNICIPALES, como son tareas de organizar





	DEL TERRITORIO	

INFORME TÉCNICO TRASPASO DE CRÉDITO

DGT

FECHA: 17-10-2022

PÁGINA 7 DE 6

mingas para trabajos menores de prevención en seguridad y mitigación de riesgos a través de actividades puntuales como mantenimiento y limpieza de áreas verdes Municipales.

Es necesario también informar de forma eficaz y eficiente a los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, especialmente a los de la AZQ el impacto negativo provocado por la inseguridad eventos peligrosos de origen natural y antrópico, incorporando el análisis del riesgo ámbito y nivel de la planificación municipal, para prevenir y reducir la exposición y las vulnerabilidades de la población,infraestructura vital y medios de vida. También la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la Administración Zonal Quitumbe, como parte de la estructura funcional del Sistema Metropolitano Seguridad y de Gestión de Riesgos (SMGR), también es responsabilidad de trabajar a nivel operativo conjuntamente con la comunidad, en temas de información, prevención y reducción de las vulnerabilidades de la ciudadanía frente a las amenazas de origen natural y antrópico a través de la transversalización de la gestión de riesgos en todos los ámbitos dentro de sus competencias.(...)"

- PAGO DE EXPROPIACIONES PARA LA INTERVENCIÓN VIAL CALLE AURELIO GUERRERO (E2) DESDE FIN ADOQUINADO HASTA AV. GONZALO PEREZ BUSTAMANTE, BARRIO ASISTENCIA SOCIAL, PARROQUIA QUITUMBE.

La Unidad de Territorio y Vivienda procedió a revisar el expediente del proceso de expropiación del Predio No. 162295 a nombre de la Sra. María Isabel Lascano Tello; determinando que la Resolución de Anuncio de Proyecto No.AG-58-2018 de fecha 25 de octubre de 2018; proyecto "CUARTA TRANSVERSAL (Oe5) TRAMO DESDE LA CALLE S57 HASTA LA CALLE S57C (JOAQUIN SANCHEZ)", ha cumplido con el plazo de 3 años; plazo en el cual se debía concretar el proyecto anunciado; por lo indicado, se pone en conocimiento que se ha iniciado el proceso de expropiación desde cero; sin embargo considerando los diferentes informes y etapas que debe cumplir el proceso de expropiación; todo ello con la finalidad de obtener el Anuncio de Proyecto y posterior la Declaratoria de Utilidad Pública; esta Unidad determina que no se alcanzará a culminar con el pago de la expropiación en el año 2022.

El proceso de expropiación del Predio No. 580081 a nombre de Hidalgo Llano Luz América y otros; denominado "PAGO DE EXPROPIACIONES PARA LA INTERVENCIÓN VIAL CALLE AURELIO GUERRERO (E2) DESDE FIN ADOQUINADO HASTA AV. GONZALO PEREZ BUSTAMANTE, BARRIO ASISTENCIA SOCIAL, PARROQUIA QUITUMBE", a la fecha actual se encuentra en el proceso de regularización de áreas el cual se encuentra planificado efectuarse en el presente mes conforme las mesas de trabajo realizadas conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Catastro, toda vez que el anuncio del proyecto GADDMQ-AG-2020-005-R vence el 19 de febrero de 2023.

- CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS





INFORME TÉCNICO TRASPASO DE CRÉDITO

DGT

FECHA: 17-10-2022

PAGINA 8 DE 6

En concordancia con lo establecido en la normativa nacional y metropolitana vigente, la Administración Zonal Quitumbe brinda atención a 5 parroquias inmersas en su jurisdicción: Quitumbe, la Ecuatoriana, Chillogallo, Guamaní y Turubamba a través de la Dirección de Gestión del Territorio - Unidad de Obras Públicas, mediante la gestión de obras planificadas con recursos de Presupuestos Participativos e Infraestructura Comunitaria.

Para el caso de obras bajo la modalidad de Presupuestos Participativos estas requieren de la generación de estudios previos, completos, definitivos y actualizados como lo establece la LOSNCP, lo cual comprende: la revisión de información administrativa de pre-factibilidad, generación y socialización de pre-diseño con asambleas requirentes del proyecto, calculo y diseño del proyecto vial o de infraestructura, elaboración de planos de implantación y detalle, especificaciones técnicas, determinación de Precios Unitarios, Presupuesto y Cronograma. De acuerdo con análisis realizados, el proceso para obtener estudios definitivos de una obra tiene un tiempo estimado de tres semanas de trabajo para un técnico.

El presente año en la Administración Zonal Quitumbe se han priorizado un total de 105 obras mediante el proyecto de Presupuestos Participativos para ejecución en el año 2023. La Administración Zonal Quitumbe en su nómina de personal técnico que labora actualmente en la Dirección de Gestión del Territorio, carece de personal para cumplir con la disposición de elaborar los estudios definitivos de las 105 obras que fueron priorizadas mediante asambleas de presupuestos participativos en el presente año, y sin considerar, las obras que se priorizarán mediante el proyecto de Infraestructura Comunitaria. Esto partiendo de que al momento los técnicos de obras se encuentran proporcionando apoyo a las unidades de fiscalización y territorio y vivienda debido a la carga laborar que al momento estas unidades presentan, y a su vez considerando que, las todas las unidades carecen de personal técnico para cumplir a satisfacción las solicitudes ciudadanas y demás entidades.

4. JUSTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0705-M, de fecha 02 de octubre de 2022, el Ing. Santiago Morales, Director de Gestión Participativa remite el informe de justificación para la:

ADQUISICIÓN DE UNA VOLQUETA DE 8m3, Y DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4.

"(...) La adquisición de camionetas y volqueta cumple políticas de planificación y además complementa la atención oportuna a la comunidad dando un servicio asertivo de limpieza de espacios públicos mejorando y controlando la imagen de la ciudad dentro de la jurisdicción de la Administración Zonal Quitumbe.

El apoyo brindado para la realización de mingas comunitarias genera un gran potencial y es de gran valor por sus aportes a la construcción de desarrollo comunitario. Existe una gran demanda en el mejoramiento de la intervención vial que al momento no abastece la maquinaria





INFORME TÉCNICO TRASPASO DE CRÉDITO

DGT

FECHA: 17-10-2022

PÁGINA 9 DE 6

de la Administración Zonal Quitumbe, ya que una sola volqueta en un día puede realizar como máximo 3 viajes para retiro de material (descarga botadero El Troje).

Esto sumado a que la volqueta tiene una capacidad máxima de 8m3 lo que dificulta la optimización del trabajo, sin contar que existen emergencias debido a las lluvias u otros acontecimientos naturales que ameritan la presencia de la maquinaria, aplazando las intervenciones ya programadas en varios barrios de las cinco parroquias de la Zona Quitumbe.

Desde las Unidades de la Dirección de Gestión Participativa (Seguridad, Medio Ambiente, Cultura, Salud, Desarrollo Sustentable, Inclusión Social, Somos Quito) también se ha generado una serie de pedidos de maquinaria que hace la ciudadanía en las diferentes actividades que realizan en territorio y que dependen de las mejoras que se pueda realizar en las vías y espacios comunitarios para realizar dichas actividades.

Finalmente, esta adquisición permitirá fortalecer la planificación interna a través de las diferentes Unidades de la Administración Zonal al implementar acciones que promuevan la corresponsabilidad ciudadana, el fortalecimiento de la gobernanza democrática y promoción de Derechos de grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad.

Este requerimiento se contemplaria en la planificación del PAC 2022 y en el POA 2022 en el proyecto Infraestructura Comunitaria en las partidas presupuestarias:

- 840105 maquinaria y equipos (volqueta) con valor referencial en catalogo electrónico de \$
 79.890,00 (setenta y nueve mil ochocientos noventa con 00/100).
- 840105 vehículos (camionetas) con valor referencial en catalogo electrónico de \$ 25.883,93 (veinte y cinco mil ochocientos ochenta y tres con 93/00)

Y de esta manera contar con los recursos necesarios para solicitar la Certificación Presupuestaria y, por tanto, se podría continuar con el proceso de adquisición correspondiente cumpliendo las disposiciones legales vigentes establecidas para el efecto.

Bajo lo señalado, es imprescindible dar una respuesta a la comunidad frente a esta necesidad, por lo que la adquisición de una volqueta de 8m3 y la adquisición de dos camionetas 4x4 es una opción viable para cumplir las solicitudes de la comunidad (...)"

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-USC-2022-0201-M, de fecha 12 de octubre de 2022, la Ing. Kelly Mite, Responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana remite el informe de necesidad para el proceso de:

- TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSIÓN DESTINADAS A EMPRESAS PÚBLICAS

"(...) Según el POA (Plan Operativo Anual 2022), la Administración Zonal Quitumbe, a través de la Dirección de Gestión Participativa para el Desarrollo, la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, dentro de su planificación anual, contempla:





DIRECCIÓN	DE	GESTIÓN	DEL	TERRITORIO
DIVECTOR	~	GESITUR	UEL	IEKKLIUKIU

INFORME TÉCNICO TRASPASO DE CRÉDITO

DGT

FECHA: 17-10-2022

PÁGINA 10 DE 6

PROGRAMA: Quito sin miedo.

PROYECTO: Prevención Situacional y Convivencia Pacífica.

PRODUCTO: Espacios Públicos Intervenidos con Enfoque de Prevención Situacional.

Esto contempla la contratación para la adecuación e instalación de luminarias en sectores de áreas verdes Municipales que no cuenten con la iluminación respectiva, que permita mejorar el área como un sitio de Punto Seguro para la comunidad.

La contratación para la adecuación e instalación de luminarias de áreas verdes Municipales, también permitirá una mejor afluencia de personas y uso adecuado de las áreas especialmente por las noches, además complementar la atención oportuna a la comunidad dando un servicio óptimo de los espacios públicos mejorando la imagen del sector dentro de la jurisdicción de la Administración Zonal Quitumbe. Desde las distintas Unidades de la Dirección de Gestión Participativa (Medio Ambiente, Cultura, Salud, Desarrollo Sustentable, Inclusión Social, Somos Quito) también se ha generado una serie de pedidos de por parte de la comunidad para el mejoramiento de áreas verdes.

Actualmente se requiere la iluminación puntual en dos áreas verdes Municipales: 1) En el parque lineal de la parroquia Guamaní límite con la parroquia La Ecuatoriana, barrio 18 de octubre, frente al bario Nuevos horizontes, con un área de 8000 m2, costo 18.970,50. 2) En el área verde de la parroquia Turubamba, barrio Santo Tomás, con un área de 4000 m2, costo 11.750,00. Finalmente, la contratación para la adecuación e instalación de luminarias de las dos áreas verdes Municipales permitirá fortalecer la convivencia ciudadana y mejorar la seguridad de los sectores en beneficio para la comunidad. (...)"

- PAGO DE EXPROPIACIONES PARA LA INTERVENCIÓN VIAL CALLE AURELIO GUERRERO (E2) DESDE FIN ADOQUINADO HASTA AV. GONZALO PEREZ BUSTAMANTE, BARRIO ASISTENCIA SOCIAL, PARROQUIA QUITUMBE.

Conforme a las mesas de trabajo realizadas con las diferentes entidades municipales en lo referente a la expropiación del proyecto denominado "INTERVENCIÓN VIAL CALLE AURELIO GUERRERO (E2) DESDE FIN ADOQUINADO HASTA AV. GONZALO PEREZ BUSTAMANTE, BARRIO ASISTENCIA SOCIAL, PARROQUIA QUITUMBE", se ha determinado un valor referencial de la ficha valorativa de afectación en S 180.000, y considerando que el anuncio del proyecto GADDMQ-AG-2020-005-R de fecha 19 de febrero de 2020 vence el 19 de febrero de 2023; se requiere que se realice los traspasos correspondientes de los remanentes existentes de los proyectos de presupuestos participativos e infraestructura comunitaria, todo ello con la finalidad de poder cumplir con el pago de dicha expropiación.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS





DIRECCIÓN	DE GESTIÓI	N DEL TE	PRITORIO
DIKECCION	DE GESTIUI	A DEF IE	KKTLOKTO

INFORME TÉCNICO TRASPASO DE CRÉDITO

DGT

FECHA: 17-10-2022

PÁGINA 11 DE 6

Con el fin de cumplir con la disposición de entrega de la información técnica y relevante de las etapas preparatorias para la contratación de las 105 obras que fueron priorizadas mediante el proyectos de Presupuestos Participativos para su ejecución en el 2023, la Unidad de Obra pública deberá contar con personal adicional que sea dispuesto para la elaboración de estudios de estos proyectos, para lo cual, se ha considerado la necesidad de incrementar el equipo técnico con 4 profesionales con título universitario en Ingeniería Civil / Arquitectura y con experiencia en la formulación de estudios y contratación pública, en vista que el personal técnico actual cuenta con proyectos en ejecución que sumados a los que realizarán no podrán ser solventados con ellos.

Hay que recalcar que tanto el Director de Gestión del Territorio como los Titulares de las Unidades de Obra Pública y Fiscalización, se encuentran realizando también trabajos relacionados con la administración de contratos, elaboración de estudios y fiscalización de obras además de las definidas por los cargos que ocupan, por lo que también este personal no podria ser considerado en la asignación de elaboración de nuevos diseños. Bajo estos antecedentes se reitera la necesidad de gestionar la incorporación de personal técnico adicional al disponible de la Unidad de Obras Públicas, para la elaboración de los estudios de las obras priorizadas para su ejecución durante el año 2023.

5. CONCLUSIÓN

Con la información que antecede; en virtud del Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0705-M, emitido por el Ing. Santiago Morales, Director de Gestión Participativa, Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-USC-2022-0201-M, de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por la Ing. Kelly Mite, Responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana e informes de necesidad emitidos por la Dirección de Gestión del Territorio y los remanentes existentes antes mencionados; se solicita gentilmente se dé continuidad con los traspasos correspondientes para asignar los recursos económicos que se presentan en el presente informe de justificación y en la matriz de traspasos de crédito, adjuntos en formato (PDF y Excel).

Atentamente,



ING. ERIKA LASCANO
DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO



₩.
INTERPRETACIONALES SUMOS PRINCOLUMS 12 CENTRALACIÓN en el portal de compras puedicas (Essecifica)
FAGO DE E PRODAGONES PARA LA RITERFRIGORY VIAL CALLE AURELO GUIRRERO (172) DE 50E EIN ADOGUNADO -NASTA AV. GONZALO PREZ 31. STANANTE, EARRO A SISTENCIA SOCIAL FARROQUA QUITUMBE ELEMENTAL
MANTENMENTOS MENORES DE AREAS VERDES Y ESPACIOS PJENCOS DEN PAD DEL TERRITORIO DE LA ADMINISTRACIÓN
Pio Apisca
PHONTAGON DE RESUMDOS PARA EL EFESARBOLLO DE MITEVENCIONES MEHORES DE HITOSONO DE LA ADMINISTRACION TOMA EL RESENTACIONE DE LA ADMINISTRACION TOMA.
NHERONODI VALCALIE SS. DK.50[CALLIE DETA: HAS "A CALLE DETE BARNOOD CALLIED FOR PAUNDAINA GUANANI GUANANI
MITENTRICCHTAIR PASAE DESC DESCE CALLE S62 HASTA CALLE S63 BARBOD COMILÉ PHO MEJOHAS VILLA HERNOSA DE LA VICEDAIA ALTA, PARRODILLA GLIANANI
WIFENENCON VAL CALLE FEA DESDE CALLE COLECTORA (527C) ABS 25Q, BARRIO LA (LODEA PARROCLEA TURUSAVIBA
MTENTENCION VAL CALLE (153) DESDI CALLE SA PARAN GALAL SOCIAL (CELLOON DE DESTINCA ESPECIAL SPREOQUA TURBIAMBA
HIGH A ADMICA. If Instruction I Instruction in the Admica.
Ple Alitacion y algumento de Convernos de transferencia de rocursos de Alb.M.O. Pacas la Empresa Eccusas. Quero para dotacion de lumir anas en espacios pudidos (Aspecial Conferencial Con
No Apica Estudios (Esponencon de estudios (Especióna)

ELABORADO POR:

ELABORADO POR: ACTION DOSTALUTA COMES

ING. ANA ABARCA JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ING. ROBERO MONTALUISA JEFE DE OBRAS PÚBLICAS

CATALANDEZ LIZETH APROBADO POR:

ING ERIKA LASCANO DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO





Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0705-M

Quito, D.M., 02 de octubre de 2022

PARA: Sra. Ing. Erika Lizeth Lascano Fernandez

Funcionario Directivo 7 / Directora de Gestion del Territorio AZQ ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE

GESTIÓN DEL TERRITORIO

ASUNTO: Informe de necesidad para adquirir maquinaria pesada (volqueta) y dos

camionetas doble cabina 4x4

De mi consideración:

Con Memorando GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0701-M, del 28 de septiembre de 2022, esta dirección solicita a la Unidad Administrativa certificar la disponibilidad de maquinaria pesada (volqueta) y dos camionetas doble cabina.

Con Memorando GADDMQ-AZQ-DAF-UA-2022-0988-M, del 29 de septiembre de 2022, la Unidad Administrativa responde (...) "Al respecto y conforme lo solicitado CERTIFICO que la Administración Zonal Quitumbe,

- Solo dispone de una volqueta de 7 toneladas, por lo tanto NO cuenta con otra volqueta.
- âNO dispone de dos camionetas de doble cabina para el uso exclusivo de una dirección, ya que el parque automotor que dispone la Administración Zonal Quitumbe cuenta con 7 vehículos incluidos dos camionetas doble cabina del año 2009, 2 camionetas de una cabina año 2002 y 3 vitaras año 2002, 2004, 2005; por lo tanto existe una demanda no satisfecha de los requerimientos solicitados por todas las Unidades operativas de la Administración Zonal Quitumbe incluidas las Unidades de la Dirección de Gestión Participativa y la Dirección de Territorio y Vivienda. Adjunto matriz de requerimientos de vehículos que avala lo manifestado."

En tal razón al no contar con la disponibilidad de una volqueta de 8m3 adicional a la que actualmente dispone esta Administración Zonal, y al no contar con la disponibilidad de dos camionetas doble cabina 4x4, me permito mediante informe de justificación adjunto, justificar la necesidad de realizar el proceso de adquisición de una volqueta de 8m3 y dos camionetas doble cabina 4x4, con el fin de cubrir todas las necesidades en cuanto al mantenimiento vial, limpieza de quebradas, mantenimiento de espacio público, atención a problemáticas sociales planificado para el año 2022, a fin de brindar un servicio digno a los beneficiarios del sur de Quito, por lo que solicito a la Dirección de Gestión de Territorio, considere esta solicitud en base a lo anteriormente expuesto.

Con sentimientos de distinguida consideración.





Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0705-M

Quito, D.M., 02 de octubre de 2022

Atentamente,

Documento firmado electronicamente

Ing. Santiago Javier Morales Tobar
FUNCIONARIO DIRECTIVO 7 / DIRECTOR DE GESTIÓN PARTICIPATIVA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN
PARTICIPATIVA

Anexos:

- INFORME TÉCNICO ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y CAMIONETAS-signed pdf
- GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0701-M.pdf
- GADDMQ-AZQ-DAF-UA-2022-0988-M.pdf
- pedidos_de_vehiculos_2022-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Ing. Paulina Elizabeth Velastegui Ramírez
FD7 / Directora Administrativa Financiera
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA

Srta. Arq. Andrea Mariana Andrede Orozeo
FD7 / Directora Administrativa Financiera, Subrogante
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA

Sr. Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano Administrador Zonal ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE









INFORME DE JUSTIFICACIÓN

"ADQUISICIÓN DE UNA VOLQUETA DE 8m3, CON DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4".

1.- ANTECEDENTES -- MARCO LEGAL

Cumpliendo las disposiciones emitidas en la Resolución No. A 003- 2021 del 15 de enero de 2021, SECCION III CONTRATACIÓN PÚBLICA, *Art. 10.- Lineamientos y directrices en materia de contratación pública. - Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán, en la adquisición de bienes, obras o servicios, los siguientes lineamientos:*

i). Determinarán, previo al inicio de la fase preparatoria para la adquisición de bienes, obras o servicios, la necesidad de la adquisición con la respectiva justificación técnica, juridica y económica; (...)

El artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su literal a) señala como parte de las funciones de los gobiernos de los distritos autónomos metropolitanos está la de: "Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas metropolitanas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales".

El artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización (COOTAD), establece:

"Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales" (...).

El artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización (COOTAD), establece:

c) "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; Planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...)".

La Administración Zonal Quitumbe del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el marco de la implementación y ejecución de planes, programas, proyectos y servicios en las 5 parroquias: Chiltogallo, Turubamba, Guamaní, La Ecuatoriana y Quitumbe buscan garantizar una activa participación de la ciudadanía en temas relacionados con la seguridad, riesgos, obra pública, control de espacio público, entre otros.





La Constitución de la República del Ecuador, señala en su "Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

En el numeral 8. Del artículo 264 de la Constitución de la República, señala que el gobierno municipal tendrá la siguiente competencia: "Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines".

La Constitución Política de la República del Ecuador en su Art. 31.- menciona: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadania".

En este sentido, se enfatiza los lineamientos de la presente Administración Municipal enfocada en priorizar e involucrar a los habitantes del sur de Quito, sobre el trabajo organizativo comunitario y el derecho a la ciudad. Considerando la nueva realidad que vivimos en la actualidad. Bajo estos antecedentes, desde el mes de enero de 2022 hasta la presente fecha se vienen desarrollando de forma semanal y bajo el pedido de la ciudadanía la recuperación y mejora de espacios públicos, vías, aceras, áreas comunales, entre otras. Esto se ha desarrollado a través de la maquinaria (retroexcavadora-volqueta) proporcionada por la Administración Zonal Quitumbe.

La Dirección de Gestión Participativa para el Desarrollo, atiende diariamente las solicitudes de todos los barrios que conforman las cinco parroquias de nuestra jurisdicción, actualmente existe mucha demanda en los pedidos de inspecciones para solventar varios requerimientos y necesidades de nuestra comunidad, para lo cual es necesario contar con la facilidad de movilización institucional como camionetas que permitan llegar a tiempo para canalizar y articular tanto con dependencias municipales como gubernamentales la atención a los varios requerimientos competentes a las unidades que conforman esta dirección.

Así mismo se hace énfasis en la necesidad de contar con una volqueta a parte de la que actualmente cuenta esta Administración Zonal, ya que en el desarrollo de mingas semanales se evidencia la necesidad de acortar tiempos y mejorar la atención con el desalojo de material vegetal, escombros, tierra producida en los trabajos diarios que realiza nuestra maquinaria, para el aprovechamiento de nuestros barrios.

En este contexto, la necesidad institucional prioritaria en estos momentos es la de adquirir dos camionetas doble cabina 4x4 que permitan ingresar a caminos de difícil acceso propias del territorio de las cinco parroquias que conforman nuestra jurisdicción, además se requiere adquirir una volqueta de 8m³ que permita de manera complementaria con la actual maquinaria que dispone la Administración Zonal, atender de manera oportuna todas las demandas de la comunidad.





3.- JUSTIFICACION TÉCNICA

La adquisición de camionetas y volqueta cumple políticas de planificación y además complementa la atención oportuna a la comunidad dando un servicio asertivo de limpieza de espacios públicos mejorando y controlando la imagen de la ciudad dentro de la jurisdicción de la Administración Zonal Quitumbe.

El apoyo brindado para la realización de mingas comunitarias genera un gran potencial y es de gran valor por sus aportes a la construcción de desarrollo comunitario. Existe una gran demanda en el mejoramiento de la intervención vial que al momento no abastece la maquinaria de la Administración Zonal Quitumbe, ya que una sola volqueta en un día puede realizar como máximo 3 viajes para retiro de material (descarga botadero El Troje).

Esto sumado a que la volqueta tiene una capacidad máxima de 8m³ lo que dificulta la optimización del trabajo, sin contar que existen emergencias debido a las lluvias u otros acontecimientos naturales que ameritan la presencia de la maquinaria, aplazando las intervenciones ya programadas en varios barrios de las cinco parroquias de la Zona Quitumbe.

Desde las Unidades de la Dirección de Gestión Participativa (Seguridad, Medio Ambiente, Cultura, Salud, Desarrollo Sustentable, Inclusión Social, Somos Quito) también se ha generado una serie de pedidos de maquinaria que hace la ciudadanía en las diferentes actividades que realizan en territorio y que dependen de las mejoras que se pueda realizar en las vías y espacios comunitarios para realizar dichas actividades.

Finalmente, esta adquisición permitirá fortalecer la planificación interna a través de las diferentes Unidades de la Administración Zonal al implementar acciones que promuevan la corresponsabilidad ciudadana, el fortalecimiento de la gobernanza democrática y promoción de Derechos de grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad.

4. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Este requerimiento se encuentra contemplado en la planificación del PAC 2022 y en el POA 2022 en el proyecto Infraestructura Comunitaria en las partidas presupuestarias:

- 840105 maquinaria y equipos (volqueta) con valor referencial en catalogo electrónico de \$ 79.890,00 (setenta y nueve mil ochocientos noventa con 00/100).
- 840105 vehículos (camionetas) con valor referencial en catalogo electrónico de \$ 25.883,93 (veinte y cinco mil ochocientos ochenta y tres con 93/00)

De esta manera se cuenta con los recursos necesarios para solicitar la Certificación Presupuestaria y, por tanto, se podría continuar con el proceso de adquisición correspondiente cumpliendo las disposiciones legales vigentes establecidas para el efecto.

Bajo lo señalado, es imprescindible dar una respuesta a la comunidad frente a esta necesidad, por lo que la adquisición de una volqueta de 8m3 y la adquisición de dos camionetas 4x4 es una opción





5. JUSTIFICACIÓN LEGAL

En el presente requerimiento, se debe considerar toda la Normativa Jurídica Vigente (LOSNCP y su Reglamento General, Normas de Control Interno Contraloría General del Estado, Resoluciones SERCOP afines, entre otras) que viabilice la contratación de lo requerido estipulados en el ítem 1 ANTECEDENTES – MARCO LEGAL del presente documento.

En tal razón, al persistir la necesidad institucional es necesario las adquisiciones señaladas para el efecto.

6.- CONCLUSIONES

Mediante el presente informe es evidente la necesidad de realizar el proceso de adquisición de una volqueta de 8m3 y dos camionetas doble cabina 4x4, a fin de cubrir todas las necesidades en cuanto al mantenimiento vial, limpieza de quebradas, mantenimiento de espacio público, atención a problemáticas sociales planificado para el año 2022, a fin de brindar un servicio digno a los beneficiarios del sur de Quito, por lo que solicito a la Dirección de Gestión de Territorio, considere esta solicitud en base a lo anteriormente expuesto.

Atentamente,



Ing. Santiago Morales Director de Gestión Participativa para el Desarrollo





Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-UA-2022-0988-M

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Santiago Javier Morales Tobar

Funcionario Directivo 7 / Director De Gestión Participativa ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE

GESTIÓN PARTICIPATIVA

ASUNTO: Certificación de disponibilidad de Maquinaria Pesada (volqueta) y dos

camionetas doble cabina.

De mi consideración:

En atención al Documentos Nros. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0701-M de fecha 28 de septiembre del 2022, que en lo pertinente manifiesta:

"(...)Por medio del presente y como es de su conocimiento la Dirección de Gestión Participativa para el Desarrollo, atiende diariamente las solicitudes de todos los barrios que conforman las cinco parroquias de nuestra jurisdicción, actualmente existe mucha demanda en los pedidos de inspecciones para solventar varios requerimientos y necesidades de nuestra comunidad, para lo cual es necesario contar con la facilidad de movilización institucional como camionetas que permitan llegar a tiempo para canalizar y articular tanto con dependencias municipales como gubernamentales la atención a los varios requerimientos competentes a las unidades que conforman esta dirección.

Asi mismo hago enfasis en la necesidad de contar con una volqueta a parte de la que actualmente cuenta esta Administración Zonal, ya que en el desarrollo de mingas semanales se evidencia la necesidad de acortar tiempos y mejorar la atención con el desalojo de material vegetal, escombros, tierra producida en los trabajos diarios que realiza nuestra maquinaria, para el aprovechamiento de nuestros barrios.

Bajo estos antecedentes solicito se extienda la certificación de disponibilidad de Maquinaria Pesada (Volqueta), y dos camionetas doble cabina en excelentes condiciones que permitan atender la actual demanda de la comunidad(...)".

Al respecto y conforme lo solicitado CERTIFICO que la Administración Zonal Quitumbe,

- Solo dispone de una volqueta de 7 toneladas, por lo tanto NO cuenta con otra volqueta.
- NO dispone de dos camionetas de doble cabina para el uso exclusivo de una dirección, ya que el parque automotor que dispone la Administración Zonal Quitumbe cuenta con 7 vehículos incluidos dos camionetas doble cabina del año





Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-UA-2022-0988-M

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2022

2009, 2 camionetas de una cabina año 2002 y 3 vitaras año 2002, 2004, 2005; por lo tanto existe una demanda no satisfecha de los requerimientos solicitados por todas las Unidades operativas de la Administración Zonal Quitumbe incluidas las Unidades de la Dirección de Gestión Participativa y la Dirección de Territorio y Vivienda. Adjunto matriz de requerimientos de vehículos que avala lo manifestado.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Nancy Fernanda Pillajo Montesdeoca
FUNCIONARIO DIRECTIVO 9 / RESPONSABLE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA - UNIDAD ADMINISTRATIVA

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0701-M

Anexos

- pedidos de vehículos 2022-signed-signed pdf









PEDIDOS POR UNIDAD	TOTAL DE PEDIDOS POR UNIDAD
CASA SOMOS	10
CULTURA	28
DESARROLLO SUSTENTABLE	175
GESTION PARTICIPATIVA	270
MEDIO AMBIENTE	170
SALUD	151
SEGURIDAD	135
OBRAS PÚBLICAS	540
ESPACIO PÚBLICO	98
CATASTRO	110
FISCALIZACIÓN	220
GESTIÓN DE TERRITORIO	101
GESTION URBANA	60
TERRITORIO YVIVIENDA	180
UNIDAD ADMINISTRATIVA	60
UNIDAD FINANCIERA	8
RECURSOS HUMANOS	27
PLANIFICACION	2
GOMUNICACIÓN	15
DESPAGHO	137
JURIDICO	30
SERVICIOS CIUDADANOS	16
Total general	2543
PROMEDIO DE HORAS	
TRABAJADAS	12
DIAS TRABAJADOS	273
DIAS CALENDARIO	180
DIAS EN CONTRA DE TRABAJO	93,00
PROMEDIO DE VEHÍCULOS REQUERIDOS	12

ELABORADO POR:	
PATRICIA BARRENO ANALISTA ADMINISTRATIVO	PATRICIA DE LAS MERCEDES BARRENO MENA
REVISADO Y APROBADO POR:	
ING. FERNANDA PILLAJO RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	NANCY PERNANDA PILLAJO MONTESDECCA

Fp/pb. 29.09.22



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0701-M

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Nancy Fernanda Pillajo Montesdeoca

Funcionario Directivo 9 / Responsable de la Unidad Administrativa ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN

ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UNIDAD ADMINISTRATIVA

ASUNTO: Solicitud de Certificación de disponibilidad de Maquinaria Pesada

(volqueta) y dos camionetas doble cabina.

De mi consideración:

Por medio del presente y como es de su conocimiento la Dirección de Gestión Participativa para el Desarrollo, atiende diariamente las solicitudes de todos los barrios que conforman las cinco parroquias de nuestra jurisdicción, actualmente existe mucha demanda en los pedidos de inspecciones para solventar varios requerimientos y necesidades de nuestra comunidad, para lo cual es necesario contar con la facilidad de movilización institucional como camionetas que permitan llegar a tiempo para canalizar y articular tanto con dependencias municipales como gubernamentales la atención a los varios requerimientos competentes a las unidades que conforman esta dirección.

Así mismo hago enfasis en la necesidad de contar con una volqueta a parte de la que actualmente cuenta esta Administración Zonal, ya que en el desarrollo de mingas semanales se evidencia la necesidad de acortar tiempos y mejorar la atención con el desalojo de material vegetal, escombros, tierra producida en los trabajos diarios que realiza nuestra maquinaria, para el aprovechamiento de nuestros barrios.

Bajo estos antecedentes solicito se extienda la certificación de disponibilidad de Maquinaria Pesada (Volqueta), y dos camionetas doble cabina en excelentes condiciones que permitan atender la actual demanda de la comunidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0701-M

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Santiago Javier Morales Tobar
FUNCIONARIO DIRECTIVO 7 / DIRECTOR DE GESTIÓN PARTICIPATIVA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN
PARTICIPATIVA

Conia

Sra. Ing. Paulina Elizabeth Velastegui Ramirez
FD7 / Directora Administrativa Financiera
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA









Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-USC-2022-0201-M

Quito, D.M., 12 de octubre de 2022

PARA: Sra. Ing. Erika Lizeth Lascano Fernandez

Funcionario Directivo 7 / Directora de Gestion del Territorio AZQ ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE

GESTIÓN DEL TERRITORIO

ASUNTO: Se remite informe de necesidad

De mi consideración:

Mediante Oficio Nº-EEQ-GD-2022-0371-OF, de fecha 04 de Agosto del 2022, en referencia al oficio Nº- GADDMQ-SGCTYC-2022-1212-OF, donde informa y se proporciona el presupuesto referencial para la implementación e instalación de luminarias de dos áreas verdes Municipales.

La Administración Zonal Quitumbe atravèz de la Unidad de Seguridad ciudadana y Gestión de Riesgos, una de sus actividades que brinda para la comunidad es la prevención, seguimiento, y atención a emergencias.

En este contexto, se remite el informe de necesidad para el proceso de traspaso de "TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSIÓN DESTINADAS A EMPRESAS PÚBLICAS", dentro de la partida Nº- 780103 por el valor de \$ 30.720,5 (treinta mil setecientos veinte con cinco centavos), para la iluminación de dos áreas Municipales, según se anexa dos documentos en PDF.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Kelly Elvira Mite Gavilanes
FD 9 / RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN
PARTICIPATIVA - UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA





$Memorando\ Nro.\ GADDMQ-AZQ-DGPD-USC-2022-0201-M$

Quito, D.M., 12 de octubre de 2022

Anexos

- -1 Oficio EEQ-GD-2022-0371-OF pdf
- 2 Informe Técnico Necesidad Trasferencias de Inversión EEQ. pdf









INFORME DE JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD

"TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSIÓN DESTINADAS A EMPRESAS PÚBLICAS"

PARTIDA Nº- 780103

1.- ANTECEDENTES - MARCO LEGAL.

Cumpliendo las disposiciones emitidas en la Resolución No. A 003-2021 del 15 de enero de 2021, SECCION III CONTRATACIÓN PÚBLICA, *Art. 10.- Lineamientos y directrices en materia de contratación pública. - Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán, en la adquisición de bienes, obras o servicios, los siguientes lineamientos:*

i). Determinarán, previo al inicio de la fase preparatoria para la adquisición de bienes, obras o servicios, la necesidad de la adquisición con la respectiva justificación técnica, jurídica y económica; (...)

El artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su literal a) señala como parte de las funciones de los gobiernos de los distritos autónomos metropolitanos está la de: "Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas metropolitanas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales".

El artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización (COOTAD), establece:

"Funciones. - Son funciones del gobiemo autónomo descentralizado municipal las siguientes:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales" (...).

El artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización (COOTAD), establece:

c) "Competencias exclusivas del gobiemo autónomo descentralizado municipal. - Los gobiemos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; Planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...)".

La Administración Zonal Quitumbe del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el marco de la implementación y ejecución de planes, programas, proyectos y servicios en las 5 parroquias: Chillogallo, Turubamba, Guamaní, La Ecuatoriana y Quitumbe buscan garantizar una activa participación de la ciudadanía en temas relacionados con la seguridad, riesgos, obra pública, control de espacio público, entre otros.







2.- EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución de la República del Ecuador, señala en su "Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

En el numeral 8. Del artículo 264 de la Constitución de la República, señala que el gobierno municipal tendrá la siguiente competencia: "Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines".

La Constitución Política de la República del Ecuador en su Art. 31.- menciona: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía".

En este sentido, se enfatiza los lineamientos de la presente Administración Municipal enfocada en priorizar e involucrar a los habitantes del Sur de Quito, sobre el trabajo organizativo comunitario y el derecho a la ciudad. Considerando la nueva realidad de inseguridad que vivimos en la actualidad. Bajo estos antecedentes, desde el mes de enero de 2022 hasta la presente fecha se vienen desarrollando de forma semanal y bajo el pedido de la ciudadanía la recuperación y mejora de espacios públicos, vías, aceras, áreas comunales, entre otras. Esto se ha desarrollado a través de la maquinaria (retroexcavadora-volqueta) proporcionada por la Administración Zonal Quitumbe.

La Dirección de Gestión Participativa para el Desarrollo, atiende diariamente las solicitudes de todos los barrios que conforman las cinco parroquias de nuestra jurisdicción, actualmente existe mucha demanda en los pedidos de inspecciones para solventar varios requerimientos y necesidades de nuestra comunidad sobre iluminación de áreas verdes Municipales que cuenten con infraestructura física (juegos infantiles, juegos inclusivos y canchas de uso múltiple) llamados "PUNTOS SEGUROS".

En este contexto, por la necesidad de mejorar la seguridad y adecuaciones para el uso de la comunidad de las áreas verdes Municipales con las mejoras en la iluminación de las mismas, en dos sectores de la Parroquias Guamaní y Turubamba.

Además Tomando en cuenta el enfoque de la Administración Municipal en la intervención integral encaminada al mejoramiento de la calidad de vida de la población de la Zona Quitumbe, brindando un equilibrio con el entorno natural, físico, paisajístico, y seguridad social; enmarcado en las políticas seguridad y del buen vivir propuestas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Nuestra Administración Zonal Quitumbe a través de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, es la responsable de dar seguimiento y hacer cumplir los programas, proyectos y lineamientos con las directrices establecidos por la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, que establece prevenir y precautelar la seguridad de la población mediante el programa REDUCCIÓN







DE RIESGOS DE DESASTRES EN EL DMQ Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES MUNICIPALES, como son tareas de organizar mingas para trabajos menores de prevención en seguridad y mitigación de riesgos a través de actividades puntuales como mantenimiento y limpieza de áreas verdes Municipales.

Es necesario también informar de forma eficaz y eficiente a los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, especialmente a los de la AZQ el impacto negativo provocado por la inseguridad eventos peligrosos de origen natural y antrópico, incorporando el análisis del riesgo ámbito y nivel de la planificación municipal, para prevenir y reducir la exposición y las vulnerabilidades de la población, infraestructura vital y medios de vida.

También la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la Administración Zonal Quitumbe, como parte de la estructura funcional del Sistema Metropolitano Seguridad y de Gestión de Riesgos (SMGR), también es responsabilidad de trabajar a nivel operativo conjuntamente con la comunidad, en temas de información, prevención y reducción de las vulnerabilidades de la ciudadanía frente a las amenazas de origen natural y antrópico a través de la transversalización de la gestión de riesgos en todos los ámbitos dentro de sus competencias.

3.- JUSTIFICACION TÉCNICA.

Según el POA (Plan Operativo Anual 2022), la Administración Zonal Quitumbe, a través de la Dirección de Gestión Participativa para el Desarrollo, la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, dentro de su planificación anual, contempla:

PROGRAMA: Quito sin micdo.

PROYECTO: Prevención Situacional y Convivencia Pacífica.

PRODUCTO: Espacios Públicos Intervenidos con Enfoque de Prevención Situacional.

Esto contempla la contratación para la adecuación e instalación de luminarias en sectores de áreas verdes Municipales que no cuenten con la iluminación respectiva, que permita mejorar el área como un sitio de Punto Seguro para la comunidad.

La contratación para la adecuación e instalación de luminarias de áreas verdes Municipales, también permitirá una mejor afluencia de personas y uso adecuado de las áreas especialmente por las noches, además complementar la atención oportuna a la comunidad dando un servicio óptimo de los espacios públicos mejorando la imagen del sector dentro de la jurisdicción de la Administración Zonal Quitumbe.

Desde las distintas Unidades de la Dirección de Gestión Participativa (Medio Ambiente, Cultura, Salud, Desarrollo Sustentable, Inclusión Social, Somos Quito) también se ha generado una serie de pedidos de por parte de la comunidad para el mejoramiento de áreas verdes.

Actualmente se requiere la iluminación puntual en dos áreas verdes Municipales:

1) En el parque lineal de la parroquia Guamaní límite con la parroquia La Ecuatoriana, barrio 18 de octubre, frente al bario Nuevos horizontes, con un área de 8000 m2, costo 18.970,50.







2) En el área verde de la parroquia Turubamba, barrio Santo Tomás, con un área de 4000 m2, costo 11.750,00.

Finalmente, la contratación para la adecuación e instalación de luminarias de las dos áreas verdes Municipales permitirá fortalecer la convivencia ciudadana y mejorar la seguridad de los sectores en beneficio para la comunidad.

4.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.

Para la ejecución del presente requerimiento y los recursos económicos no se encuentran contemplados en la planificación del PAC ni en el POA 2022 dentro de los proyectos contemplados de Infraestructura Comunitaria.

En el cuadro siguiente se especifica el detalle de necesidad del presente informe.

CUADRO DE ESPECIFICACIONES DEL POA 2022 3ER CUATRIMESTRE

PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	F. INICIO	F. FIN	ARTIDA	PRESUPUESTO SEGUN PROFORMA	TOTAL
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	SUSCRIBIR 1 CONVENIO INTERINSTITUCION AL PARA POTENCIAR EL DESARROLLO DEL ESPACIO PUBLICO DENTRO DEL TERRITORIO DEL DMQ	APOYO A LA MEHABILITACIÓN Y REVITAUZACIÓN DEL ESPACIOPUBLICO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL	NO APLICA	REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL MDMQ HACIA LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO, PARA DOTACIÓN DE LUMINARIAS EN ESPACIOS PÚBLICOS	01/11/2022	31/12/2022	780103	\$ 18 970,50 \$ 11 750,00	\$ 30 720,5

La Administración Zonal Quitumbe requiere gestionar los recursos económicos con los remanentes de las partidas ejecutadas correspondientes a los Proyectos de:

Obra en Espacio Público: Vialidad e Infraestructura Comunitaria. Proyectos Sociales.

Dichos recursos económicos se canalizarías a través de la partida Nº- 780103 "TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSIÓN DESTINADAS A EMPRESAS PÚBLICAS", con el valor de \$ 30.720,5 (treinta mil setecientos veinte con cinco centavos).

De esta manera es necesario gestionar los recursos necesarios para poder atender el requerimiento dentro del presente informe, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes establecidas para el efecto.







Bajo lo señalado, es imprescindible dar atención a las áreas verdes para el buen uso de la comunidad frente, por lo que la contratación para la instalación de luminarias es una opción viable para cumplir con las metas dentro del POA.

5.- JUSTIFICACIÓN LEGAL.

En el presente requerimiento, se considerara toda la Normativa Jurídica Vigente (LOSNCP y su Reglamento General, Normas de Control Interno Contraloría General del Estado, Resoluciones SERCOP afines, entre otras) que viabilice el procedimiento para la implantación de luminarias de lo requerido y estipulado en el ítem 1, ANTECEDENTES – MARCO LEGAL del presente documento.

En tal razón, al persistir la necesidad institucional es necesario proceder con el trámite correspondiente dentro del presente informe.

6.- CONCLUSIONES.

Mediante el presente informe es evidente la necesidad de realizar el respectivo proceso de para gestionar los recursos económicos se canalizarías a través de la partida N°- 780103 "TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSIÓN DESTINADAS A EMPRESAS PÚBLICAS", con el valor de \$ 30.720,5 (treinta mil setecientos veinte con cinco centavos). Que comprende la transferencia de recursos económicos entre Empresas Públicas, para la implementación de luminarias de dos áreas verdes Municipales, con el fin de atender parte de las necesidades de la comunidad en cuanto a la infraestructura comunitaria en el espacio público, como también dar cumplimiento al 100 % la ejecución presupuestaria 2022 correspondiente a la Administración Zonal Quitumbe. por lo que solicito a la Dirección de Gestión de Territorio, se considere esta solicitud en base a lo anteriormente expuesto.

Atentamente,

DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF

Ing. Kelly Mite. Responsable Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos.







Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-1688-O

Quito, D.M., 22 de agosto de 2022

Asunto: Conocimiento el Oficio Nro. EEQ-GD-2022-0371-O, de 4 de agosto del 2022, suscrito por la Gerente Distribución encargada de la Empresa Eléctrica Quito

Señora Magister
Amparo del Carmen Córdova Vaca
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL

Señora Magister Ana María Sánchez Castillo Administradora Zonal ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Schorita Ingeniera Cristina Reyes Merino Administradora Zonal ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ

Señorita Ingeniera Gina Gabriela Yanguez Paredes Administradora Zonal ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

Señor Arquitecto
Juan Gabriel Guerrero Camposano
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Señora Abogada Laura Vanessa Flores Arias Administradora Zonal ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Señora Abogada Lida Justinne Garcia Arias Administradora Zonal ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Señora Mercy Nardelia Lara Rivera Administradora Zonal ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

Señor Abogado Pablo Andrés Játiva Moya Administrador Zonal ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO En su Despacho

Garcia Noreno





Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-1688-O

Quito, D.M., 22 de agosto de 2022

De mi consideración:

Mediante el presente remito para su conocimiento, el Oficio Nro. EEQ-GD-2022-0371-O de 4 de agosto del 2022, en el cual la Ing. Ana Maria Soria Riera, Gerente Distribución encargada de la Empresa Eléctrica Quito señala:

"En atención al oficio GADDMQ-SGCTYPC-2022-1212-OF, en el cual, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicita la cotización de la instalación de luminarias, para diferentes puntos de las administraciones zonales, informo que, se realizaron las respectivas inspecciones en función de la información proporcionada y, se determino el presupuesto referencial (...)"

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- EEQ-GD-2022-0371-OF (3) pdf

Copia:

Señora Economista Lifet Stefania Hernandez Arboleda Asesura Institucional

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Señor Licenciado Dalthon Fabian Ortiz Aulestia

Servidor Municipal 13/Responsable de Planificación SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señora

Yadīra Patricia Carrera Carrera

Coordinadora Administrativa Financiera SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
laborado por Yadira Patticia Carrera Carrera	YPC	SGCT\PC-CAF	2022-08-22	
levisado por: Lifet Stefania Hernandez Arboleda	lah	SGCTYPC	2022-08-22	
Aprobado por Vanessa Carilina Velasquez Rivera	vev	SGCTYPC	2022-08-22	







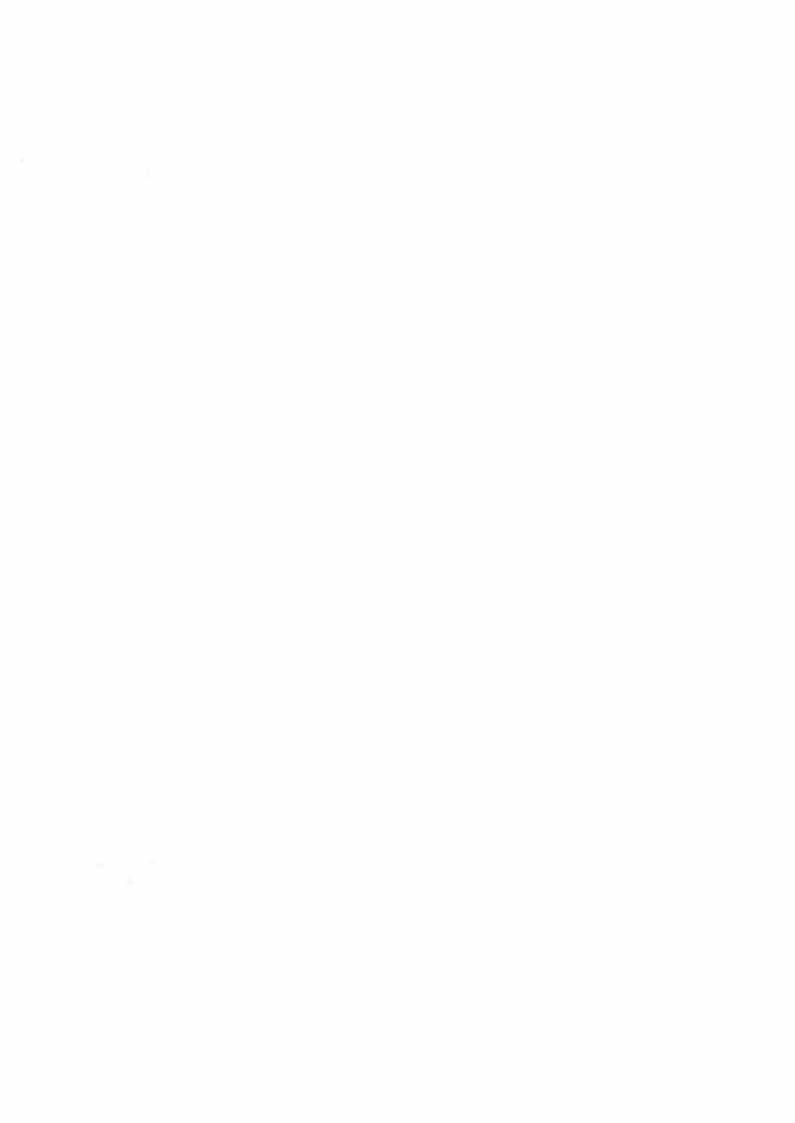
Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-1688-O Quito, D.M., 22 de agosto de 2022

Garc's Moreno











INFORME TÉCNICO DE DISPONIBILIDAD NºO. AZQ-DGPD-2022-001

FECHA: 04/10/2022

PÁGINA 1 DE 6

1. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2022-0941-M, de fecha 13 de junio de 2022, el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador Zonal Quitumbe, me designa como Administrador de Contrato para la "CONTRATACION SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL DE LAS 5 PARROQUIAS DE LA ZONA QUITUMBE".

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2022-0942-M, de fecha 13 de junio de 2022, el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador Zonal Quitumbe, designa al Sr. Enrique Xavier Muñoz Bedoya, como Técnico No Interviniente para la "CONTRATACION SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL DE LAS 5 PARROQUIAS DE LA ZONA QUITUMBE".

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-UA-2022-0820-M, de 02 de septiembre de 2022, se solicita proceder a la elaboración de Adjudicación del proceso precontractual signado con el Nro. SIE-MDMQ-AZQ.49-2022, correspondiente a la "CONTRATACION SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL DE LAS 5 PARROQUIAS DE LA ZONA QUITUMBE".

Mediante Contrato Nro. 040-AZQ-2022, correspondiente al proceso Nro. SIE-MDMQ-AZQ-49-2022 de 16 de septiembre de 2022, el Sr. Erasmo Fabián García Mafla – Contratista, con RUC 1704080884001 firma con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO - ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE, representado por el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, en su calidad de Administrador Zonal Quitumbe de conformidad a la acción de personal Nro. 0000017017 de fecha 01 de octubre de 2021, para la "CONTRATACION SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL DE LAS 5 PARROQUIAS DE LA ZONA QUITUMBE", por un valor de USD \$ 76.395,00 (SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100) VALOR QUE NO SE ENCUENTRA INCLUIDO IVA.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-2022-0685 de fecha 19 de septiembre de 2022, en calidad de Administrador de Contrato, correspondiente al proceso Nro. SIE-MDMQ-AZQ-49-2022, solicitó a la funcionaria Paulina Elizabeth Velastegui Ramírez, Directora Administrativa Financiera del GAD MDMQ Administración Zonal Quitumbe, el Compromiso de Gasto en relación al Contrato del Nro. 040-AZQ-2022.

2. MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 264 de la Constitución manifiestan que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la





INFORME TÉCNICO DE DISPONIBILIDAD Nro. AZQ-DGPD-2022-001

FECHA: 04/10/2022

PÁGINA 2 DE 6

ocupación del suelo urbano y rural.2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"

Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador que determina: "Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas a la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

En su artículo 1, establece:" Principio de Publicidad de la Información Pública. - El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado. Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Controloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONGs), están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley".

Artículo 5 detalla que "Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas...".

Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS)

El numeral 2 del artículo 5 establece: "La equidad territorial y justicia social. Todas las decisiones que se adopten en relación con el territorio propenderán a garantizar a la población que se asiente en él, igualdad de oportunidades para aprovechar las opciones de desarrollo sostenible y el acceso a servicios básicos que garanticen el Buen Vivir".

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Art. 5.- Autonomía. — "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la





INFORME TÉCNICO DE DISPONIBILIDAD Nro. AZQ-DGPD-2022-001

FECHA: 04/10/2022

PÁGINA 3 DE 6

Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales".

Art. 84.- Funciones. "Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:

- d) Elaborar y ejecutar el plan metropolitano de desarrollo, de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad;
- t) Las demás que establezca su estatuto de autonomía y la ley".





INFORME TÉCNICO DE DISPONIBILIDAD Nro. AZQ-DGPD-2022-001

FECHA: 04/10/2022

PÁGINA 4 DE 6

Artículo 85: "Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.".

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

En el artículo 12 determina: "La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.".

3. JUSTIFICACIÓN DE REMANENTES

Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos. En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD. Se deja expreso, además, que los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 y 2.4.3.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Los movimientos presupuestarios son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 02 de octubre del 2014.

Después del respectivo análisis de los saldos disponibles en la partida presupuestaria 730504 Maquinarias y Equipos (Arrendamientos), se dispone del siguiente remanente presupuestario conforme se detalla en el siguiente cuadro:

PROYECTO POA	PARTIDA	CERTIFICADO	COMPROMETIDO	REMANENTE
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	730504	\$ 80.193,04	\$ 76.395,00	\$ 3.798,04





INFORME TÉCNICO DE DISPONIBILIDAD Nro. AZQ-DGPD-2022-001

FECHA: 04/10/2022

PÁGINA 5 DE 6

4. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto en el presente informe y debido al remanente existente que corresponde al saldo disponible en la partida 730504 de la certificación presupuestaria Nro. 1000063172 del presente proceso de contratación bajo el proyecto de Infraestructura Comunitaria; se recomienda utilizar los recursos disponibles para los traspasos que se consideren necesarios.

Elaborado y aprobado por:



SANTIAGO JAVIER MORALES TOBAR

ING. SANTIAGO MORALES

DIRECTOR DE GESTION PARTICIPATIVA PARA

EL DESARROLLO





DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

CÓDIGO: AZQ-DGT-UTV-IT-2022-161

04/10/2022

1. ANTECEDENTES

Con fecha 13 de septiembre de 2021 se aprobó la ORDENANZA METROPOLITANA PMDOT-PUGS No. 001 – 2021, que expide la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en cuya Disposición General Décimo Quinta menciona: "...La vialidad local constante en el Mapa PUOS V2 que se incorpora al mapa PUGS V3 y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, seguirán vigentes, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales que serán elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3, con excepción de la vialidad del Plan Especial Bicentenario que se modifica en los mapas viales incorporados a este plan.", (lo subrayado en negritas me pertenece).

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2077-O de 21 de septiembre del 2021, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicita a las Administraciones Zonales remitir un informe en el que constará los siguientes parámetros: 1. Plan de trabajo 2. Requerimientos de recursos (humanos, técnicos, logísticos y presupuestarios) 3. Conclusiones 4. Recomendaciones. Con los informes recibidos, se remitirá el requerimiento de recursos adicionales para el sector Coordinación Territorial. Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-3139-O, de 27 de septiembre del 2021, la Administración Zonal Quitumbe remite el respectivo informe técnico en relación a lo solicitado.

Mediante oficio Nro. SM-2021-2467, de 08 de octubre del 2021, la Secretaria de Movilidad, solicita a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, Empresa pública Metropolitana de Movilidad y obras Públicas (EPMMOP), y a la Dirección Metropolitana de Catastros (DMC), se remita la siguiente información: 1. Ortofoto actualizada con la que se trabajó el Plan de Uso y Gestión de Suelo 2. Mapa de ejes viales (Archivo pdf y shapefile) 3. Mapa de las zonas de riesgos (Archivo pdf y shapefile) 4. Mapa de las afectaciones viales (Archivo pdf y shapefile) 5. Archivo shapefile del Plan de Uso y Gestión de Suelo 6. Vías de subdivisiones, procesadas por la Dirección Metropolitana de Catastros.

Con fecha 10 de octubre del 2021, se realizó una mesa de trabajo con todas las Administraciones Zonales, en la cual se identificó la necesidad de contar con recursos, los cuales no fueron programados para el POA 2021; con el propósito de dar cumplimiento a la Décima Cuarta Disposición Transitoria, de la Ordenanza PMDOTPUGS-001-2021.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-0423-M, del 12 de octubre de 2021, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicitó a la Secretaría General de Planificación, con copia a la Secretaría de Movilidad, emitir los lineamientos para incorporar en la estructura programática del POA 2022 de las Administraciones Zonales, a fin de proveer recursos para la elaboración de los planes viales locales.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0812-O, del 19 de octubre del 2021, la Secretaría General de Planificación, señalo: "en respuesta a su consulta, se ha considerado la atribución dispuesta en la citada Ordenanza, asignando un techo presupuestario de USD \$1'500.000,00, por lo que se sugiere que el monto señalado sea distribuido a las Administraciones Zonales, en uno de los proyectos destinados a la ejecución de obra pública."

Administració

QUITUMBE





DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

CÓDIGO: AZQ-DGT-UTV-IT-2022-161

04/10/2022

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2241-O de 19 de octubre de 2021, con el propósito de establecer la estructura programática, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicitó una validación de la meta, indicador, producto y actividades propuestas para la incorporación de la asignación del techo presupuestario.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-2230-O, de 20 de octubre del 2021, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, emite las directrices que serán de obligatorio cumplimiento y se realizarán por etapas:

- 1. Se recopilará y enviará hasta el día viernes 5 de noviembre toda la información de los trazados viales aprobados existentes en su circunscripción, que cuenten con toda la información de respaldo, y que ya se encuentren digitalizados (en formatos CAD, shapefile o cualquier estándar utilizado en Sistemas de Información Geográfica) dentro de los archivos digitales con los que cuenta cada Administración Zonal. La información será remitida en un solo archivo comprimido.
- 2. Los trazados viales aprobados, antiguos o que no cuenten con su gráfico en formato digital (CAD, shapefile o cualquier estándar utilizado en Sistemas de Información Geográfica), es decir existan solamente planos físicos o en formato cronaflex. Deberán ser evaluados por cada Administración Zonal a fin de determinar:
 - Tiempo de entrega de todos los planos u hojas en formato cronaflex con los que cuente la Administración Zonal, en caso de poseerlos.
 - Tiempo de entrega de todos aquellos planos que se encuentran solamente de forma física, para su entrega escaneado en formato digital (PDF).

Mediante oficio No. SM-2021-2612, de 28 de octubre del 2021, la Secretaria de Movilidad, convoca a las Administraciones Zonales y Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda a la reunión técnica a realizarse el día viernes 29 de octubre de 2021, a las 14h00 en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en la calle García Moreno N2-57 y Sucre, Tercer Piso, con el objetivo de tratar la: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PROCEDIMENTALES, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN VIAL QUE CONTENGA VÍAS DE JERARQUÍA LOCAL URBANAS POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0884-O, de 03 de noviembre de 2021, la Secretaría General de Planificación, validó el indicador propuesto.

A través de mesas de trabajo que se llevaron a cabo del 8 al 10 de noviembre con las Administraciones Zonales y el equipo técnico de la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se determinó el equipo técnico mínimo con que deberá contar para la elaboración de los planes viales, así como, roles y materiales, previo al documento de lineamiento de la Secretaria de Movilidad.

Mediante oficio Nro. SM-2021-2708, de 15 de noviembre de 2021, la Secretaria de Movilidad remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y Administraciones Zonales, la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. SM-2021-0266, "RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PROCEDIMENTALES, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN VIAL QUE CONTENGA VÍAS DE JERARQUÍA LOCAL URBANAS POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES" la misma que estipula en sus







DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

CÓDIGO: AZQ-DGT-UTV-IT-2022-161

04/10/2022

Disposiciones lo siguiente:

Disposición Transitoria Primera. - En el término de ocho (08) días contados a partir de la sanción de la presente Resolución las Administraciones Zonales y las dependencias integrantes de la Mesa Técnica, remitirán oficialmente los nombres de sus delegados.

Disposición Transitoria Segunda. - En el término de treinta (30) días a partir de la aprobación de los Planes Viales por parte del Concejo Metropolitano, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda registrará las afectaciones viales de lotes, en los respectivos Informes de Regulación Metropolitana – IRM.

Disposición Transitoria Tercera. - En el término de ocho (08) días contados a partir de la sanción de la presente Resolución, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana coordinará con las Administraciones Zonales para la ejecución y desarrollo de los planes viales.

Mediante oficio No. SM-2021-2998, del 22 de diciembre del 2021, la Secretaria de Movilidad solicita comedidamente a los delegados de cada Administración Zonal identificar los siguientes requerimientos, para proceder a solicitar los permisos correspondientes de acceso para la geodatabase relacional que permitirá la edición y actualización de datos, para efectos de cumplir con lo descrito en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. SM-2021-0266: Número de computadoras que requieren el acceso para el Servidor; Definir el IP fijo y remitirlo oficialmente a esta entidad.

Mediante oficio No.SM-2022-0177-O de 01 de enero de 2022, la Secretaria de Movilidad remitió la Información de Ejes Viales actualizados del Distrito Metropolitano de Quito, a las Administraciones Zonales y la determinación de los perfiles profesionales que participarán en el proceso.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0538-O, en el que de acuerdo a la Resolución No. 010-CUS-2022, de 24 de enero del 2022, la Concejal Mónica Sandoval, presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, resolvió: solicitar a las Administraciones Zonales que, en el término de 3 días, presenten un informe sobre el cumplimiento de las disposiciones décimo tercera, décimo cuarta y décimo quinta del Plan de Uso y Gestión del Suelo.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0507-O, de 21 de marzo del 2022, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remite a la Concejal Mónica Sandoval Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, el informe relacionado a las acciones realizadas para el cumplimiento de la Disposición Transitoria Décimo Cuarta contenida en la Ordenanza Metropolitana No. PMDOT-PUGS No. 001, mediante el que se establece como acuerdos: "(...) Como resultado de las reuniones mantenidas con la Secretaría de Movilidad y Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, para establecer el alcance de los planes viales locales, la STHV ha realizado un informe técnico en el cual se establecen las especificaciones técnicas, el alcance y los lineamientos que deberá contener la reforma a la Resolución Administrativa No. SM-2021-0266 de la Secretaría de Movilidad, mismo que fue remitido a la Secretaría de Movilidad el 20 de marzo de 2022. Esto permitirá la ejecución de los "planes viales locales"; y, una propuesta para realizarlos en fases de acuerdo a un estudio de mercado que fue realizado en función de la información de las entidades oficiales generadoras de información. (...)"

2. MARCO LEGAL







DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

CÓDIGO: AZQ-DGT-UTV-IT-2022-161

04/10/2022

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación".

El artículo 238 de la norma ibídem determina que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana".

El artículo 240 de la Norma Suprema estatuye que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

El Artículo 264 de la Constitución manifiestan que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: "I. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL EL 5 DE MAYO DE 2017

Art. 16.- "Los gobiernos autónomos descentralizados en sus respectivas circunscripciones territoriales, a más de las atribuciones conferidas en la presente Ley, tendrán las facultades y atribuciones en materia de vialidad que correspondan, de conformidad con la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las resoluciones del Consejo Nacional de Competencias y demás normativa aplicable para el ejercicio de esta competencia".

Art. 17, numeral 2, señala: "son deberes y atribuciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el ámbito de su competencia..."; "Administrar la red vial de su jurisdicción realizando las acciones de planificación, diseño, construcción, rehabilitación, señalización, conservación, mantenimiento, operación y financiamiento, considerando el mínimo impacto ambiental".

Art. 19.- "Derecho de Via. Es la faja de terreno permanente y obligatoria destinada a la construcción, mantenimiento, servicios de seguridad, servicios complementarios, desarrollo paisajístico y futuras ampliaciones de las vias, determinada por la autoridad competente.".

LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO (LOOTUGS)

Art. 4, numeral 2.- "La equidad territorial y justicia social. Todas las decisiones que se adopten en relación con el territorio propenderán a garantizar a la población que se asiente en él, igualdad de oportunidades para aprovechar las opciones de desarrollo sostenible y el acceso a servicios básicos que garanticen el Buen Vivir". Art. 11, numeral 3.- "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantias para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población (...)".

300.00

QUITUMBE





DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

CÓDIGO: AZQ-DGT-UTV-IT-2022-161

04/10/2022

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD

85.- "Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.". Los literales a) y v) del articulo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: "a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...); "v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanistico de la tierra". El quinto inciso del articulo 129 dispone: "El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: (...) Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...)". Así como, en el artículo 417 menciona: "Bienes de uso público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía (....) Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) v h) ".

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

En el artículo 12 determina: "La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.".

ORDENANZA METROPOLITANA Nº 001, CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

El libro IV: Del Eje Territorial; Libro IV.1: Del Uso de Suelo: Articulo 2165, menciona en el literal 5: "...Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano...".

ORDENANZA PMDOT-PUGS No. 001 - 2021

Disposiciones Generales: Décimo Quinta.- "...La vialidad local constante en el Mapa PUOS V2 que se incorpora al mapa PUGS V3 y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, seguirán vigentes, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales que serán elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3, con excepción de la vialidad del Plan Especial Bicentenario que se modifica en los mapas viales incorporados a este plan...".

Disposiciones Transitorias: Décimo Tercera. - "... En el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la







DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

CÓDIGO: AZQ-DGT-UTV-IT-2022-161

04/10/2022

aprobación de la presente Ordenanza, el ente responsable de la movilidad emitirá la Resolución con los lineamientos técnicos y procedimentales, así como los términos para la presentación de la planificación vial que contenga vias de jerarquia local urbanas por parte de las administraciones zonales...".

Décimo Cuarta. — "... En el plazo de ciento veinte dias (120) dias contados a partir de la emisión de los lineamientos técnicos y procedimentales referidos en la disposición anterior, las administraciones zonales del Distrito Metropolitano de Quito presentarán al ente responsable de la movilidad, los planes viales de la circunscripción de los territorios de cada administración, que serán enviados al Concejo Metropolitano de Quito para su debida aprobación a través de resolución...".

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Resolución No. A 089-2020

Art. 9.- Delegaciones para Administrador(a) General.- e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Pública y su Reglamento General de aplicación para: i. Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinadas en la Ley Orgánica del Servicio pública y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal. Dentro de las competencias de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, las Administraciones Zonales tienen bajo su responsabilidad la planificación coordinada de la gestión del territorio en el marco de los planes metropolitanos y parciales de ordenamiento territorial y la ejecución de planes, programas y proyectos integrales de desarrollo y la gestión participativa para consolidar una ciudad democrática e incluyente.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1518-O de 2 de diciembre de 2021, se establece:

"iii. Delegación: 8. En mi calidad de Administrador General, conforme la delegación contenida en los artículos 9, letra e) romano i) y 10 de la Resolución No. A- 089 de 8 de diciembre del 2020, debidamente facultado y autorizado, delego a ustedes en calidad de máximas autoridades de las Administraciones Zonales a sus respectivos cargos, la atribución de celebrar contratos civiles de servicios profesionales conforme lo determinado en el artículo 148 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, para la prestación de servicios de forma directa y exclusiva a favor de la Administración Zonal a su cargo y previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

9. En aplicación a la presente delegación, deberán: a) Celebrar y suscribir exclusivamente y bajo su responsabilidad, todos los actos y contratos válidos para el ejercicio y cumplimiento de esta delegación; b) Emitir los actos administrativos para la ejecución correcta de la delegación; c) Las decisiones que adopte con base en esta delegación serán apegadas estrictamente a la normativa vigente; d) Sobre el ejercicio de las funciones y atribuciones delegadas deberá emitir un informe a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, el mismo que deberá contener el detalle de los contratos suscritos, de manera semestral; e) Socializar la presente delegación con el personal a su cargo y con las demás unidades y órganos administrativos; y, f) Deberán cumplir con las disposiciones administrativas, legales, financieras y técnicas vigentes.

10. La presente delegación estará condicionada y, por tanto, vigente hasta que: (i) por acto de simple administración o acto administrativo sea revocada o avocada; (ii) hasta que concluya el período de la actual administración municipal; (iii) hasta que se sustituya, modifique o derogue la disposición contenida en la Resolución No. A - 089 de 8 de diciembre del 2020; lo que ocurra primero.

11. La presente delegación se realiza a la máxima autoridad del órgano administrativo y se ejercerá basándose







DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

CÓDIGO: AZQ-DGT-UTV-IT-2022-161

04/10/2022

en los lineamientos técnicos, legales y financieros emitidos por las Direcciones Metropolitanas de Recursos Humanos y Financiera, así como la normativa conexa aplicable."

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 148.- De los contratos civiles de servicios. - "La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados.

Las personas para contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos. Tratándose de personas que hayan recibido indemnización o compensación económica por compra de renuncia, retiro voluntario, venta de renuncia u otras figuras similares, no constituirá impedimento para suscribir un contrato civil de servicios, conforme lo establece la LOSEP y este Reglamento General. Las personas extranjeras, podrán prestar sus servicios al Estado Ecuatoriano, mediante la suscripción de contratos civiles de servicios profesionales o de servicios técnicos especializados para lo cual se procederá como lo que establece para estas personas en la LOSEP, en este Reglamento General y las normas legales aplicables".

3. JUSTIFICACIÓN DE REMANENTES

Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos. En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD. Se deja expreso, además, que los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 y 2.4.3.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Los movimientos presupuestarios son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

Mediante resolución de traspaso presupuestario Nro.1000000810, bajo la actividad de desarrollo de plan vial zonal se realizaron los respectivos traspasos de créditos para la adquisición de equipo topográfico para la realización de levantamientos de proyectos viales del GAD MDMQ AZQ y el arrendamiento y licencia de uso de paquetes, insumos que serán utilizados para la realización de la primera fase del plan vial.

Mediante contratos civiles de servicios, la Unidad de Territorio y Vivienda realizó la contratación de 4 técnicos en el periodo de octubre a diciembre en virtud de cumplir con las disposiciones emitidas por la SGCTYPC y considerando que, la Administración Zonal Quitumbe en su jurisdicción está conformada por 5 parroquias: Chillogallo, La Ecuatoriana, Guamaní, Turubamba y Quitumbe, las cuales, en los últimos años han experimentado una expansión acelerada de su territorio de índole formal, como también informal, incrementando así la planificación de vías locales, todo ello con la finalidad de cumplir con la disposición transitoria décimo cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS no. 001 – 2021 en su primera fase (cabe indicar que conforme a los acuerdos alcanzados, se está a la espera de la reforma a la Resolución Administrativa No. SM-







DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

CÓDIGO: AZQ-DGT-UTV-IT-2022-161

04/10/2022

2021-0266 de la Secretaría de Movilidad, sin embargo se ha procedido adelantar con la ejecución del plan vial).

Por ende, después del respectivo análisis de los saldos disponibles en la partida presupuestaria 730606 bajo la tarea PROVISION DE RECURSOS PARA DESARROLLO EL PLAN VIAL ZONAL, se dispone del siguiente remanente presupuestario conforme se detalla en el siguiente cuadro:

PROYECTO POA	PARTIDA	CODIFICADO	CERTIFICADO	REMANENTE
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	730606	\$ 136.777,09	\$ 14.400,00	\$ 122.377,09

4. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto en el presente informe y debido al remanente existente que corresponde al saldo disponible en las partida 730606 de las certificaciones presupuestarias del presente proceso de contratación bajo el proyecto de Infraestructura Comunitaria; se recomienda utilizar los recursos disponibles para los traspasos que se consideren necesarios, considerando que los mismo no serán utilizados.

Elaborado por:

ANA ALICIA ABARCA JARAMILLO

ING. ANA ABARCA
JEFE DE LA UNIDAD DE
TERRITORIO Y VIVIENDA

Aprobado por:



ERIKA LIZETH LASCANO FERNANDEZ

ING. ERIKA LASCANO
DIRECTORA DE GESTIÓN
DEL TERRITORIO





DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

INFORME TÉCNICO DE DISPONIBILIDAD Nºo. AZQ-DGT-UOP-2022-DISP

FECHA: 16/10/2022

PÁGINA 1 DE 5

1. ANTECEDENTES:

Mediante certificación presupuestaria Nro. 1000063302 y Expediente Nro. 0100011124, se certifica la obra denominada: "INTERVENCION VIAL 1 VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA GUAMANI Y TURUBAMBA", por un monto de \$ 242.130,20.

Mediante certificación presupuestaria Nro. 1000063428 y Expediente Nro. 0100011939, se certifica la obra denominada: la "INTERVENCION CASA SOMOS PARROQUIA LA ECUATORIANA" ", por un monto de \$ 269.915,68.

Con fecha 07 de octubre de 2022, se suscribe el contrato Nro. 42-AZQ-2022 correspondiente al proceso Nro. COTO-DMQ-AZQ-44-2022 denominado: "INTERVENCION VIAL 1 VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA GUAMANI Y TURUBAMBA" por un monto de \$ 180.630,23.

Con fecha 06 de octubre de 2022, se suscribe el contrato Nro. 39-AZQ-2022 correspondiente al proceso Nro. COTO-DMQ-AZQ-45-2022 denominado: "INTERVENCION CASA SOMOS PARROQUIA LA ECUATORIANA" por un monto de \$ 267.916,39.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-UF-2022-0549-M, se emite el compromiso de Gasto Nro. 4200000660 correspondiente al proceso Nro. COTO-DMQ-AZQ-44-2022 denominado: "INTERVENCION VIAL 1 VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA GUAMANI Y TURUBAMBA" por un monto de \$ 180.630,23.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-UF-2022-0537-M, se emite el compromiso de Gasto Nro. 4200000659 correspondiente al proceso Nro. COTO-DMQ-AZQ-45-2022 denominado: " INTERVENCION CASA SOMOS PARROQUIA LA ECUATORIANA" por un monto de \$ 267.916,39.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0457-M, se solicita la Liberación de Saldo No Comprometido del proceso Nro. COTO-DMQ-AZQ-44-2022 por un valor de \$ 61.499,97 y del proceso Nro. COTO-DMQ-AZQ-45-2022 por un valor de \$ 1.999,29.

2. MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 264 de la Constitución manifiestan que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

INFORME TÉCNICO DE DISPONIBILIDAD NºO. AZQ-DGT-UOP-2022-DISP

FECHA: 16/10/2022

PAGINA 2 DE 5

ocupación del suelo urbano y rural.2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"

Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador que determina: "Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas a la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

En su artículo 1, establece:" Principio de Publicidad de la Información Pública. - El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado. Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONGs), están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley".

Artículo 5 detalla que "Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas...".

Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS)

El numeral 2 del artículo 5 establece: "La equidad territorial y justicia social. Todas las decisiones que se adopten en relación con el territorio propenderán a garantizar a la población que se asiente en él, igualdad de oportunidades para aprovechar las opciones de desarrollo sostenible y el acceso a servicios básicos que garanticen el Buen Vivir".

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Art. 5.- Autonomía. — "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de





INFORME TÉCNICO DE DISPONIBILIDAD Nro. AZQ-DGT-UOP-2022-DISP

FECHA: 16/10/2022

PÁGINA 3 DE 5

gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales".

Art. 84.- Funciones. "Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:

- d) Elaborar y ejecutar el plan metropolitano de desarrollo, de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad;
- t) Las demás que establezca su estatuto de autonomía y la ley".

Artículo 85: "Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las





INFORME TÉCNICO DE DISPONIBILIDAD Nºo. AZQ-DGT-UOP-2022-DISP

FECHA: 16/10/2022

PAGINA 4 DE 5

que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.".

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

En el artículo 12 determina: "La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.".

3. JUSTIFICACIÓN DE REMANENTES

Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos. En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD. Se deja expreso, además, que los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 y 2.4.3.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Los movimientos presupuestarios son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

Después del respectivo análisis de los saldos disponibles en las partidas presupuestarias 750105 y 750107 bajo el proyecto de infraestructura comunitaria, se dispone del siguiente remanente presupuestario conforme se detalla en el siguiente cuadro:

PROYECTO POA	PARTIDA	CERTIFICADO	COMPROMETIDO	REMANENTE
INFRAESTRUCTURA	750105	\$ 242.130,20	\$ 180.630,23	\$ 61.499,97
COMUNITARIA	730103			
INFRAESTRUCTURA	750107	\$ 269.915,68	\$ 267.916,39	\$ 1.999,29
COMUNITARIA	750107			

4. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto en el presente informe y debido al remanente existente que corresponde al saldo disponible en las partidas 750105 y 750107 de las certificaciones presupuestarias de los presentes procesos de contratación bajo el proyecto de





INFORME TÉCNICO DE DISPONIBILIDAD Nro. AZQ-DGT-UOP-2022-DISP

FECHA: 16/10/2022

PÁGINA 5 DE 5

Infraestructura Comunitaria; se recomienda utilizar los recursos disponibles para los traspasos que se consideren necesarios.

Elaborado por:

ROBERTO CARLOS MONTALUISA GOMEZ

ING. ROBERTO MONTALUISA

JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS

Aprobado por:



ERIKA LIZETH LASCANO FERNANDEZ

ING. ERIKA LASCANO
DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO





DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

INFORME TÉCNICO DE DISPONIBILIDAD Nro. AZQ-DGT-MAV-2022-004

FECHA: 04/10/2022

PÁGINA 1 DE 4

1. ANTECEDENTES:

La Administración Zonal Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el programa de Corresponsabilidad Ciudadana y bajo el proyecto de Infraestructura Comunitaria ha planificado la tarea denominada: "Mantenimientos Menores de Áreas Verdes y Espacios Públicos Dentro del Territorio de la Administración Zonal" y en virtud del Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0047-O, de fecha 11 de enero, remitido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana que en su parte pertinente cita: "(...) la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas remitió el: listado de parques y mapas a realizarse por las Administraciones Zonales, el cual se llevó a cabo en coordinación con la Gerencia de Administración de Parques y Espacios Verdes, para evitar el cruce de planificación de trabajo en el año 2022, que comprenden los parques menores de 300m2 y los parques barriales detallados en la matriz de parques catastrados por esta Empresa, para su planificación de intervención(...)"; en el mes de enero, abril y septiembre de 2022, la Unidad de Obras Públicas realizó tres contrataciones del proceso denominado: "CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES CUADRILLAS REQUERIDOS POR EL GAD MDMQ AZQ".

2. MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 264 de la Constitución manifiestan que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"

Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador que determina: "Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas a la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

INFORME TÉCNICO DE DISPONIBILIDAD Nºo. AZQ-DGT-MAV-2022-004

FECHA: 04/10/2022

PÁGINA 2 DE 4

En su artículo 1, establece:" Principio de Publicidad de la Información Pública. - El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado. Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONGs), están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley".

Artículo 5 detalla que "Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas...".

Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS)

El numeral 2 del artículo 5 establece: "La equidad territorial y justicia social. Todas las decisiones que se adopten en relación con el territorio propenderán a garantizar a la población que se asiente en él, igualdad de oportunidades para aprovechar las opciones de desarrollo sostenible y el acceso a servicios básicos que garanticen el Buen Vivir".

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Art. 5.- Autonomía. — "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

INFORME TÉCNICO DE DISPONIBILIDAD Nºo. AZQ-DGT-MAY-2022-004

FECHA: 04/10/2022

PÁGINA 3 DE 4

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales".

Art. 84.- Funciones. "Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:

- d) Elaborar y ejecutar el plan metropolitano de desarrollo, de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad;
- t) Las demás que establezca su estatuto de autonomía y la ley".

Artículo 85: "Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de los adicionales que se les asigne.".

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

En el artículo 12 determina: "La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.".

3. JUSTIFICACIÓN DE REMANENTES





INFORME TÉCNICO DE DISPONIBILIDAD Nº0. AZQ-DGT-MAV-2022-004

FECHA: 04/10/2022

PÁGINA 4 DE 4

Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos. En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD. Se deja expreso, además, que los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 y 2.4.3.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Los movimientos presupuestarios son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

Después del respectivo análisis de los saldos disponibles en la partida presupuestaria 730418 bajo la tarea Mantenimientos Menores de Áreas Verdes y Espacios Públicos Dentro del Territorio de la Administración Zonal, se dispone del siguiente remanente presupuestario conforme se detalla en el siguiente cuadro:

PROYECTO POA	PARTIDA	CODIFICADO	CERTIFICADO	COMPROMETIDO	REMANENTE
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	730418	\$ 318.369,97	\$ 318.062.78	\$ 318.060,89	\$ 309.08

4. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto en el presente informe y debido al remanente existente que corresponde al saldo disponible en las partida 730418 de las certificaciones presupuestarias del presente proceso de contratación bajo el proyecto de Infraestructura Comunitaria; se recomienda utilizar los recursos disponibles para los traspasos que se consideren necesarios.

Elaborado por:

Aprobado por:

ROBERTO CARLOS
ROBERTO CARLOS
ROBERTO CARLOS
ROBERTO MONTALUISA
ING. ROBERTO MONTALUISA
JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS

Aprobado por:

BRIKA LIZETE
LASCANO
PERNANDEZ

ING. ERIKA LASCANO
DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO





16 de octubre de 2022

1. ANTECEDENTES

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2022-1598-M de fecha 27 de septiembre de 2022, el Arq. Juan Guerrero, Administrador Zonal Quitumbe, remite el Documento Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-2221-O, mediante el cual la Sra. Secretaria General de la SGCTYPC, en su parte pertinente manifiesta: "(...) Por medio del presente pongo en su conocimiento, la estructura programática que fue definida con la Secretaria General de Planificación, referente a la contratación de personal técnico para la elaboración de estudios de obras dentro del proyecto de Presupuestos Participativos, los valores de la meta específica por dependencia se definirá de acuerdo al criterio de cada uno de los Directores de Gestión del Territorio de cada administración zonal, en consenso con el Director Metropolitano de Territorio. (...)" y dispone: "(...) se realicen las gestiones y acciones pertinentes, recordando que la contratación de los técnicos rige a partir del 01 de octubre2022 (inicio de funciones), motivo por el cual se exhorta a cumplir con los plazos estipulados y a contratar la cantidad necesaria de profesionales para evitar retrasos en los estudios que se realizaran desde octubre a diciembre 2022(...)"

2. BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 95 establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La orientación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respecto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria."

La carta Magna en su artículo 100 señala: "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos.

La participación en estas instancias se ejerce para:(...) "3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos."

El Capítulo VI de la Ordenanza Metropolitana No. 038-2022 REFORMATORIA AL TÍTULO II, DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, DEL LIBRO I.3, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, establece el procedimiento para priorización de obras y proyectos sociales mediante el mecanismo de presupuestos participativos.

3. DESARROLLO

En concordancia con lo establecido en la normativa nacional y metropolitana vigente, la Administración Zonal Quitumbe brinda atención a 5 parroquias inmersas en su jurisdicción: Quitumbe, la Ecuatoriana, Chillogallo, Guamaní y Turubamba a través de la Dirección de





16 de octubre de 2022

Gestión del Territorio - Unidad de Obras Públicas, mediante la gestión de obras planificadas con recursos de Presupuestos Participativos e Infraestructura Comunitaria.

Para el caso de obras bajo la modalidad de Presupuestos Participativos estas requieren de la generación de estudios previos, completos, definitivos y actualizados como lo establece la LOSNCP, lo cual comprende: la revisión de información administrativa de pre-factibilidad, generación y socialización de pre-diseño con asambleas requirentes del proyecto, calculo y diseño del proyecto vial o de infraestructura, elaboración de planos de implantación y detalle, especificaciones técnicas, determinación de Precios Unitarios, Presupuesto y Cronograma. De acuerdo con análisis realizados, el proceso para obtener estudios definitivos de una obra tiene un tiempo estimado de tres semanas de trabajo para un técnico.

El presente año en la Administración Zonal Quitumbe se han priorizado un total de 105 obras mediante el proyecto de Presupuestos Participativos para ejecución en el año 2023.

a. Estructura de la Dirección de Gestión del Territorio

La Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Quitumbe, se estructura de la siguiente manera:



b. Unidad de Obras Públicas

En la actualidad, la unidad de obras públicas de la Administración Quitumbe cuenta con 6 funcionarios; el jefe de la Unidad y 5 técnicos (4 ingenieros civiles: 2 servidores municipales grado 10 y 2 servidores municipales grado 8) y un topógrafo (servidor municipal grado 7). Los profesionales mencionados asumen las actividades que se desarrollan dentro de esta jefatura, mismas que se detallan a continuación

i. Actividades

- Supervisar, coordinar las actividades realizadas por el equipo de Obras públicas.
- Levantamientos Topográficos.
- Diseño, revisión y aprobación de diseños de arquitectura e ingeniería.
- Elaboración y revisión de memorias técnicas y planos.
- Cálculo de cantidades de obra.
- Atención peticiones ciudadanas concernientes a obra pública.
- Inspecciones de Obra Pública
- Fichas de Pre-factibilidad técnica de PPs.
- Estudios de factibilidad técnica.
- Administración de contratos
- Fiscalización de Obras públicas.
- Elaboración de presupuestos.





16 de octubre de 2022

- Levantamiento de información técnica.
- Atención al usuario
- Asistencia a reuniones y mesas de trabajo

Si bien todos los procesos de contratación de obras planificadas en el inicio del año han sido subidos al portal de compras públicas, con los sobrantes de los proyectos de Infraestructura Comunitaria y Presupuestos Participativos, se reutilizará los fondos para financiar 2 nuevas obras, para lo cual se requieren hacer los trámites de traspasos de créditos, reformas al PAC, elaboración de documentación de los estudios y el proceso precontractual en el portal de compras públicas. Como parte del proceso contractual de las obras, varios procesos en la actualidad están en ejecución o por ejecutar, por lo cual, el personal de obras públicas asume tanto la administración de contratos como fiscalización de varios de estos procesos, lo cual exige un trabajo continuo de supervisión, control, elaboración de informes, entre otros. Con respecto a los trámites de atención ciudadana, esta jefatura atiende solicitudes de obras públicas varias y de ocupación de vías en espacio público. También cabe destacar la atención a trámites de otras entidades públicas en temas de coordinación o información requerida en aras de la cooperación institucional.

De igual manera, se da atención al público, sobre las inquietudes que tiene la ciudadanía en cuanto a obras ejecutadas, en ejecución o que se requieran ejecutar, para lo cual se da de manera continua asesoría y toda la información pertinente.

Partiendo de que la Administración Zonal tiene actualmente 122 obras en ejecución que requieren inspecciones constantes, elaboración de informes de administración de contrato, revisión de planillas, atención al público, solicitudes ciudadanas para respuesta, entre otras actividades. A fin de que sea posible llevar a cabo los estudios definitivos de las obras priorizadas para ejecución 2023, la Unidad de Obras Públicas requiere la contratación de profesionales con perfil Ing. Civil y Arquitecto.

c. Unidad de Fiscalización

En la actualidad, la unidad de fiscalización de la Administración Quitumbe, cuenta con 3 funcionarios; el jefe de la Unidad y dos técnicos (2 ingenieros civiles: 1 servidor municipal grado 8 y 1 servidor municipal grado 2) Los profesionales mencionados asumen las actividades que se desarrollan dentro de esta jefatura, mismas que se detallan a continuación

i. Actividades

- Fiscalización de construcción de obras
- Informes mensuales y finales de obras
- Inspección y elaboración de Actas de Recepción provisional y Definitiva
- · Apoyo en Inspecciones a la Unidad de seguridad
- Reportes para la EPMMOP obras ejecutadas
- Emisión de Certificados del Personal Técnico de las Obras
- Calificación de Ofertas
- Informes de respuestas para Concejales y otras entidades
- Inspecciones Técnicas en barrios obras de autogestión
- Levantamientos de gravámenes impuestos por la ejecución de obras de urbanización:
- Atención al público





16 de octubre de 2022

Asistencia a reuniones y mesas de trabajo

La designación de fiscalizador y administrador de contrato exige un trabajo continuo de supervisión, control, elaboración de informes, entre otros. Respecto a la cancelación de hipotecas por obras, la unidad de fiscalización emite el informe favorable correspondiente o en su defecto remite la respuesta negativa por no cumplir con los requisitos correspondientes. La unidad de fiscalización es la encargada de elaborar los Informes de Avance de Obra de los asentamientos regularizados, por lo que se ejecuta inspección cada vez que el usuario lo requiera. Adicionalmente conforme lo indica la ordenanza de aprobación, se realiza dos inspecciones al año, para lo cual el técnico debe ir a campo, realizar la inspección correspondiente y emitir el informe técnico incluido el reporte fotográfico. De igual manera, se da atención al público, sobre las inquietudes que tiene la ciudadanía en cuanto a obras ejecutadas, en ejecución o que se requieran ejecutar, para lo cual se da de manera continua asesoría y toda la información pertinente.

La Administración Zonal tiene actualmente 122 obras en ejecución que requieren inspecciones constantes, elaboración de informes de administración de contrato, revisión de planillas, atención al público, solicitudes ciudadanas para respuesta, levantamiento de gravámenes, inspecciones de avance de obras en habilitaciones del suelo entre otras actividades. El personal de la Unidad de Fiscalización no puede contribuir con la elaboración de estudios definitivos para obras priorizadas para ejecución 2023 debido a que, por encontrarse en el último cuatrimestre del año, la mayoria de procesos de contratación pública se encuentran en ejecución, revisión de planillas y proceso de pago.

d. Unidad de Gestión Urbana

En la actualidad, la Unidad de Gestión Urbana de la Administración Quitumbe cuenta con dos funcionarios; el jefe de la Unidad y un técnico (1 arquitecta: servidor municipal grado 8). Los profesionales mencionados asumen las actividades que se desarrollan dentro de esta jefatura, mismas que se detallan a continuación:

i. Actividades

- Emisión de licencias Metropolitanas Urbanísticas (LMU) de: Intervenciones constructivas menores, edificación, subdivisión y propiedad horizontal.
- Revisión de condiciones de implantación, y preexitencia para Licencias Únicas de Actividad Económica (LUAE)
- Revisión y respuesta de trámites STL
- Revisión y respuesta de Trámites SGCT sistema de licenciamiento proceso anterior
- Informes técnicos de factibilidad de partición
- Informes de particiones judiciales
- Informes de Prescripciones Adquisitivas de Dominio
- Informes para Viviendas de Interés Social VIS y VIP
- Emisión de Informes de regulación Metropolitana (IRM)
- · Atención al público en back office
- Atención al público durante todo el día en ventanilla
- Inspecciones in situ para elaboración de los distintos informes técnicos
- Participación en Comisión de Uso de Suelo, Comisión Áreas Históricas, Comisión de Desarrollo Parroquial, entre otras.





16 de octubre de 2022

- Asistencia a reuniones y mesas de trabajo
- Administración de contratos

La Unidad de Gestión Urbana atiende un promedio de 100 solicitudes de las distintas tipologías de trámites y procesos que lleva a cabo, por lo que la carga laboral con la que cuenta no permite que los profesionales que pertenecen a ella puedan apoyar a la Unidad de Obras Públicas en la elaboración de estudios definitivos para obras priorizadas para ejecución 2023.

e. Unidad de Territorio y Vivienda

En la actualidad, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Quitumbe cuenta con cuatro funcionarios; el jefe de la Unidad y 3 técnicos (2 ingenieros civiles y 1 arquitecta: 2 servidores municipales grado 8 y 1 servidor municipal grado 7). Los profesionales mencionados asumen las actividades que se desarrollan dentro de esta jefatura, mismas que se detallan a continuación:

i. Actividades

- Elaboración y revisión de informes técnicos de trazados viales
- Inspección y realización de replanteos viales
- Informes técnicos de adosamiento
- Elaboración de estudios para aprobación de vías
- Informes técnicos de expropiación
- Informes técnicos para donación de bienes inmuebles municipales
- Informes técnicos de adjudicación
- Informes técnicos para convenios de uso y administración
- Informes técnicos para comodatos
- Levantamientos topográficos
- Asistencia a reuniones y mesas de trabajo
- Atención al público
- Administración de contratos
- Elaboración de Planes Viales Zonales, conforme lo establecido en la Disposición Transitoria Décimo Cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021

La Unidad de Territorio y Vivienda es la encargada de los levantamientos topográficos tanto para obras como para procesos de trazado vial y replanteo vial, lo que satura la disponibilidad de tiempo del personal, no solamente por la emisión de informes sino por el tiempo que toman las inspecciones en campo. Adicionalmente, cabe recalcar que la Unidad de Territorio y Vivienda tiene a cargo el proceso de la actualización del plan vial zonal, que incluye los procesos de contratación pública para la adquisición de equipos, y demás recursos necesarios para su cumplimiento. Por lo mencionado las actividades que realiza la Unidad comprometen todo el tiempo del personal, lo que no permite que los profesionales apoyen a la Unidad de Obras Públicas con la elaboración de estudios para obras priorizadas para ejecución 2023.

f. Unidad de Espacio Público

En la actualidad, la Unidad de Espacio Público de la Administración Quitumbe, cuenta con dos funcionarios, el jefe de la Unidad y un analista (1 abogada, servidor municipal grado 2).. Los





16 de octubre de 2022

profesionales mencionados asumen las actividades que se desarrollan dentro de esta jefatura, mismas que se detallan a continuación:

i. Actividades

- Supervisa la emisión de Permisos Temporales de Uso de Espacio Público
- Elabora y revisa informes técnicos relacionados con el comercio autónomo, ocupación temporal de espacio público, ferias, etc.
- Inspecciona, exhorta y gestiona los requerimientos de los usuarios con respecto al uso del Espacio público y a las regulaciones de los comerciantes autónomos.
- Revisión del cálculo de tasas por uso de Espacio Público.
- Manejo del sistema SKELTA para la emisión de PUCA (Permiso Único de Comerciante Autónomo)
- Revisión y emisión de LMU 41
- Asistencia a reuniones y mesas de trabajo
- Atención al público
- Capacitación a comerciantes respecto de la normativa
- Apoyo en operativos realizados en conjunto con Cuerpo de Agentes de Control, Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad, Agencia Metropolitana de Control.
- Emisión de Informes de Compatibilidad y Uso de Suelo

La Unidad de Espacio Público cuenta con un elevado número de trámites respecto de solicitudes realizadas por los comerciantes autónomos para emisión de PUCAS, Ferias y ocupación temporal de espacio público, adicionalmente, los perfiles con los que cuenta la Unidad no se ajustan a lo requerido por la Unidad de Obras Públicas para la elaboración de diseños definitivos de las obras priorizadas para ejecución 2023, por lo que no podría apoyar con el mencionado proceso.

g. Unidad de Catastro

La unidad desconcentra de Catastros, es dirigida por la Dirección Metropolitana de Catastros, razón por la cual, no se cuenta con el apoyo del personal técnico asignado a esta unidad.

4. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD

Con el fin de cumplir con la disposición de entrega de la información técnica y relevante de las etapas preparatorias para la contratación de las 105 obras que fueron priorizadas mediante el proyectos de Presupuestos Participativos para su ejecución en el 2023, la Unidad de Obra pública deberá contar con personal adicional que sea dispuesto para la elaboración de estudios de estos proyectos, para lo cual, se ha considerado la necesidad de incrementar el equipo técnico con 4 profesionales con título universitario en Ingeniería Civil / Arquitectura y con experiencia en la formulación de estudios y contratación pública, en vista que el personal técnico actual cuenta con proyectos en ejecución que sumados a los que realizarán no podrán ser solventados con ellos.

Hay que recalear que tanto el Director de Gestión del Territorio como los Titulares de las Unidades de Obra Pública y Fiscalización, se encuentran realizando también trabajos relacionados con la administración de contratos, elaboración de estudios y fiscalización de obras además de las definidas por los cargos que ocupan, por lo que también este personal no podría ser considerado en la asignación de elaboración de nuevos diseños. Bajo estos antecedentes se





16 de octubre de 2022

reitera la necesidad de gestionar la incorporación de personal técnico adicional al disponible de la Unidad de Obras Públicas, para la elaboración de los estudios de las obras priorizadas para su ejecución durante el año 2023.

5. CONCLUSIONES

Tomando en cuenta la información que antecede, la Administración Zonal Quitumbe en su nómina de personal técnico que labora actualmente en la Dirección de Gestión del Territorio, carece de personal para cumplir con la disposición de elaborar los estudios definitivos de las 105 obras que fueron priorizadas mediante asambleas de presupuestos participativos en el presente año, y sin considerar, las obras que se priorizarán mediante el proyecto de Infraestructura Comunitaria. Esto partiendo de que al momento los técnicos de obras se encuentran proporcionando apoyo a las unidades de fiscalización y territorio y vivienda debido a la carga laborar que al momento estas unidades presentan, y a su vez considerando que, las todas las unidades carecen de personal técnico para cumplir a satisfacción las solicitudes ciudadanas y demás entidades.

Por ende y una vez que se cuenta con los remanentes de obras de los proyectos de presupuestos participativos e infraestructura comunitaria, con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos, y los entregables solicitados (estudios definitivos de obras-etapa preparatoria; esta Administración Zonal requiere de personal técnico: 4 profesionales con título universitario en Ingeniería Civil (2 Ing. Civiles Grado 13)/ Arquitectura (2 Arquitectos/ Grado 12), todo ello con la finalidad de cumplir las disposiciones emitidas por la SGCTYPC.

Finalmente, al presente me permito remitir el cálculo presupuestario conforme lo establecido por la Unidad de Recursos Humanos:

CANTIDAD	DENOMINACIÓN	RMU	RMUX2
2	Servidor municipal 13	1740	3480
2	Servidor municipal 12	1543	3086
Tot	6.566,00		
Tot	13,132,00		







Administración Zonal QUITUMBE

DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

CÓDIGO: AZQ-DGT-UTV-IT-2022-175

1. ANTECEDENTES

Resolución Nro. GADDMQ-AG-2021-0003-R "LAS DISPOSICIONES PARA EL MANEJO FINANCIERO RESPONSABLE EN LOS PAGOS POR EXPROPIACIONES Y/O EJECUCIONES DE SENTENCIAS"

"(...) Artículo 3.- Será de responsabilidad de las unidades, órganos y empresas públicas metropolitanas requirentes planificar dentro de sus presupuestos los recursos necesarios para el pago de expropiaciones, conforme las siguientes disposiciones: a. En aquellos casos en los que no exista controversia en el avalúo y el precio justo a cancelar, los órganos deberán contar, previamente, con la certificación presupuestaria dentro del ejercicio fiscal respectivo; y cumplir con todos los requisitos determinados en la presente resolución (...)".

A través del Plan Operativo Anual (POA-2022), la Administración Zonal Quitumbe dentro de su planificación y bajo el proyecto de Infraestructura Comunitaria, ha contemplado el pago de las siguientes expropiaciones:

- PAGO DE EXPROPIACIONES PARA LA APERTURA DE LA CALLE CUARTA TRANSVERSAL (OE5) DESDE LA CALLE S57 HASTA LA CALLE JOSÉ JOAQUÍN, con un monto de \$ \$130.284,55.
- PAGO DE EXPROPIACIONES PARA LA INTERVENCIÓN VIAL CALLE AURELIO GUERRERO (E2) DESDE FIN ADOQUINADO HASTA AV. GONZALO PEREZ BUSTAMANTE, BARRIO ASISTENCIA SOCIAL, PARROQUIA QUITUMBE, con un monto de \$ 124.618.63

2. CRITERIO TÉCNICO

La Unidad de Territorio y Vivienda procedió a revisar el expediente del proceso de expropiación del Predio No. 162295 a nombre de la Sra. María Isabel Lascano Tello; determinando que la Resolución de Anuncio de Proyecto No.AG-58-2018 de fecha 25 de octubre de 2018; proyecto "CUARTA TRANSVERSAL (Oe5) TRAMO DESDE LA CALLE S57 HASTA LA CALLE S57C (JOAQUIN SANCHEZ)", ha cumplido con el plazo de 3 años; plazo en el cual se debía concretar el proyecto anunciado; por lo indicado, se pone en conocimiento que se ha iniciado el proceso de expropiación desde cero; sín embargo considerando los diferentes informes y etapas que debe cumplir el proceso de expropiación; todo ello con la finalidad de obtener el Anuncio de Proyecto y posterior la Declaratoria de Utilidad Pública; esta Unidad determina que no se alcanzará a culminar con el pago de la expropiación en el año 2022.

El proceso de expropiación del Predio No. 580081 a nombre de Hidalgo Llano Luz América y otros; denominado "PAGO DE EXPROPIACIONES PARA LA INTERVENCIÓN VIAL CALLE AURELIO GUERRERO (E2) DESDE FIN ADOQUINADO HASTA AV. GONZALO PEREZ BUSTAMANTE, BARRIO ASISTENCIA SOCIAL, PARROQUIA QUITUMBE", a la fecha actual se encuentra en el proceso de regularización de áreas el cual se encuentra planificado efectuarse en el presente mes conforme las mesas de trabajo realizadas conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Catastro, toda vez que el anuncio del proyecto GADDMQ-AG-2020-005-R vence el 19 de febrero de 2023.





Administración Zonal OUITUMBE

DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

CÓDIGO: AZQ-DGT-UTV-IT-2022-175

3. CONCLUSIONES

Con la información que antecede, me permito informar que referente al pago de la expropiación denominada PAGO DE EXPROPIACIONES PARA LA APERTURA DE LA CALLE CUARTA TRANSVERSAL (Oe5) DESDE LA CALLE S57 HASTA LA CALLE JOSE JOAQUIN (SISTEMA DE VIAS LOCALES), planificada a través del Plan Operativo Anual (POA 2022), mediante el proyecto Infraestructura Comunitaria, el mismo que no se alcanzará a culminar con el pago correspondiente en el año 2022; considerando que el pago de la misma será reprogramado dentro del Plan Operativo Anual (POA) del próximo año 2023.

4. SOLICITUD

Conforme a las mesas de trabajo realizadas con las diferentes entidades municipales en lo referente a la expropiación del proyecto denominado "INTERVENCIÓN VIAL CALLE AURELIO GUERRERO (E2) DESDE FIN ADOQUINADO HASTA AV. GONZALO PEREZ BUSTAMANTE, BARRIO ASISTENCIA SOCIAL, PARROQUIA QUITUMBE", se ha determinado un valor referencial de la ficha valorativa de afectación en \$ 180.000, y considerando que el anuncio del proyecto GADDMQ-AG-2020-005-R de fecha 19 de febrero de 2020 vence el 19 de febrero de 2023; se requiere que se realice los traspasos correspondientes de los remanentes existentes de los proyectos de presupuestos participativos e infraestructura comunitaria, todo ello con la finalidad de poder cumptir con el pago de dicha expropiación.

Elaborado por:

ANA ALICIA ABARCA JARAMILLO

ING. ANA ABARCA JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Aprobado por:



ING. ERIKA LASCANO

